



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2022

VOL. LXX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 26 de abril de 2022** **Núm. 21**

A las once y treinta y tres minutos de la mañana (11:33 a.m.) de este día, martes, 26 de abril de 2022, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy martes, 26 de abril, a las once y treinta y tres minutos de la mañana (11:33 a.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de comenzar los trabajos de los Asuntos de Órdenes del día de hoy, como petición, para que la Comisión de Vida y Familia pueda continuar con los trabajos de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

SR. PRESIDENTE: Sí, las dos (2) Comisiones, tanto la de Asuntos de la Mujer como la de Vida y Familia, están obteniendo en el día de hoy vistas públicas, para que se autorice a continuar con las mismas mientras seguimos los trabajos de la sesión.

Señor Portavoz.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Yo me opongo. ¿Esa es una moción? Yo me opongo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Bernabe. ¿Cuál es su objeción?

SR. BERNABE RIEFKOHL: Mi objeción, señor Presidente, es que esa es una vista pública tremendamente importante, en el caso nuestro queremos participar en la vista pública, nuestra Delegación, pero a la misma vez queremos participar en la sesión del Senado. Me parece que es improcedente que mientras hacemos un trabajo importantísimo en esta sesión, a la misma vez se esté haciendo un trabajo importantísimo en la Comisión, me parece que las Comisiones deben reunirse cuando no hay sesión, es lo normal.

SR. APONTE DALMAU: Compañero senador, si no tiene inconveniente, vamos a coger los procedimientos normales de recibir información y dejamos la discusión al Calendario para un turno posterior en lo que se trabaja con la vista en la mañana de hoy y en lo que los senadores comparecerán. Hay participación de los senadores en la vista, lo que queremos es coger el Orden de los Asuntos y llegar por lo menos hasta el Orden de la consideración de medidas.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Okay.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Gracias.

Compañero Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para dar comienzo entonces a los trabajos del día de hoy, para dar comienzo al Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Manolo Gómez, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día de Río Piedras.

Buen día.

INVOCACIÓN

El Pastor Manolo Gómez, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de Río Piedras, procede con la Invocación.

PASTOR GÓMEZ: Muchas gracias, estemos en reverencia por favor.

Amante Padre Celestial, gracias, muchas gracias te damos en esta mañana por la vida y la salud que Tú nos concedes. Al inicio de los trabajos de este día en este digno Cuerpo del Senado, pedimos, Señor, la dirección tuya, sabiduría, que cada uno de los dignos senadores que están en este hemiciclo puedan tener la sabiduría que viene de Ti, para las discusiones, los debates y las presentaciones, Señor, que hay que enfrentar.

También, te presentamos las familias de cada uno de ellos que gozan con sus alegrías, pero también sufren con sus tristezas. Que Tú les acojas, que Tú les bendigas, que Tú les abracés. Te rogamos también que estas bendiciones sean extensivas a los demás componentes del Gobierno de nuestra isla de Puerto Rico. Que en todas las situaciones que hay que enfrentar, la meta que cada uno de estos dignos representantes de nuestro pueblo se propusieron al inicio del cuatrienio, ellos puedan mantener esa meta que es de servirte a Ti a través del servicio a nuestros conciudadanos.

Te rogamos, Señor, que al término de este día nuestras conciencias puedan estar tranquilas de que hemos seguido los principios sanos del buen vivir, porque Tú has estado con cada uno de nosotros.

Una vez más, Señor, te rogamos que podamos tener una sana convivencia, aun con nuestras distintas posiciones, de acuerdo a tu santa y divina voluntad.

Lo pedimos por Cristo Jesús, nuestro salvador.

Amén, Amén.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Para ir al Turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, para ir al Turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 97; 677; 704 y 707; y las R. C. del S. 114; 174 y 215.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 150; y la R. C. del S. 240, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 384; 694; 713; 741; 848; 899; 932; 955; 976; 989; 1154 y 1160; las R. C. de la C. 128; 250; 258; 285; 292; 293; 294; 298; 309; 310 y 315; y la R. Conc. de la C. 46, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 510 y 815, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 89 y 470.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo los P. de la C. 326; 796 y 931, debidamente firmado por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la Presidente en Funciones del Senado ha firmado los P. de la C. 326; 796 y 931, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, una comunicación informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

Ley 15-2022.-

Aprobada el 20 de abril de 2022.-

(P. de la C. 918) “Para declarar el mes de abril de cada año el “Mes de Concienciación de las Infecciones de Transmisión Sexual” y designar el día 27 de abril como el “Día de la Concienciación de las Infecciones de Transmisión Sexual”, y para otros fines relacionados.”

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 816, con la autorización de la senadora González Huertas, autora de la medida.

El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 834, con la autorización de la senadora Padilla Alvelo, autora de la medida.

El senador Dalmau Santiago ha presentado el formulario de coautoría para las R. del S. 503; 504; 505; 506; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 530; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 543; 544; 545; 546; 547; 548; 549; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 558; 559; 560; 561; 562; 563; 564; 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572; 573; 574 y 575, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de las medidas.

La senadora Soto Tolentino ha sometido la siguiente comunicación:

“20 de abril de 2022”

Hon. José Luis Dalmau Santiago (sic)
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado Presidente:

En la sesión celebrada el 19 de abril de 2022, el Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el P. de la C. 826, para el cual emití un voto a favor. De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Senado le notifico mi intención de cambiar mi voto en dicha medida, de manera que el mismo conste “EN CONTRA”.

Sin otro particular quedo.

Cordialmente,
{firmado}
Wanda “Wandy” Soto Tolentino
Senadora Distrito de Humacao

c: Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban los mensajes y para no concurrir con la Resolución Conjunta del Senado 240 y con el Proyecto del Senado 150, que se conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Para que se den por recibidos los mensajes y se conforme un Comité de Conferencia por las siguientes razones. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara y solicita conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca de la Resolución Conjunta del Senado 240. A tales fines designamos en representación del Senado un Comité de Conferencia compuesto por este servidor, por el senador Zaragoza Gómez, González Huertas, Aponte Dalmau, senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Rivera Lassén, senadora Rodríguez Veve, senadora Santiago Negrón.

También hacemos constar que este Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara y solicita conferencia respecto a diferencias surgidas acerca del Proyecto del Senado 150. A tales fines designamos por representación del Senado el siguiente Comité de Conferencia, este servidor, al compañero Soto Rivera, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, senador Ruiz Nieves, senador Rivera Schatz, senador Vargas Vidot, senadora Santiago Negrón, senadora Rodríguez Veve, senadora Rivera Lassén.

Notifíquese a la Cámara de Representantes.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que la aprobación del Acta pasada, de la sesión pasada correspondiente al 19 de abril, sea aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, aunque tenemos un Calendario corto, todavía hay vistas que están corriendo en este momento, por lo que solicitamos que se identifiquen los Turnos Iniciales y se dejen para un turno posterior después de discutir el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Compañero Rafael Bernabe solicita un Turno Inicial, compañero Gregorio solicita un Turno Inicial. ¿Algún otro compañero o compañera? Compañero Ramón Ruiz, compañero Portavoz.

Adelante, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión sobre Cumplimiento y Reestructuración, el segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 350; y el segundo informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 351.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 503 y 671; y un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 363, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Agricultura y Recursos Naturales, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 488, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 231; y de la R. C. de la C. 116, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 51.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 316 y 535, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, el primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S 156.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 33.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se reciban los informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 848

Por el representante Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 210-2015, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, en cualquier situación en que se requiera la presentación de una sentencia o documento emitido por un tribunal de Puerto Rico ante el Registro de la Propiedad, y dicha sentencia o documento haya sido emitida a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos del Poder Judicial de Puerto Rico (SUMAC), la copia de la sentencia o documento emitida a través de SUMAC sea suficiente sin requerir certificación adicional por parte del Tribunal, y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 128

Por el representante Aponte Rosario:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca Núm. 23, del proyecto Dr. Santiago del término municipal de Orocovis, Puerto Rico, otorgada por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico el día 24 de abril de 2000, a favor del señor Alberto Burgos Rosado y la señora Juana Rivera Colón.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 292

Por los representantes Franqui Atilés y González Mercado:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la parcela de terreno marcada con el número DR guión ochenta y ocho (DR-88) en el Plano de Subdivisión del Proyecto Soller, sita en el Barrio Quebrada del término municipal de

Camuy, Puerto Rico compuesto de veinticinco cuerdas con mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas de otra (25.1264 cdas.), equivalentes a noventa y ocho mil setecientos cincuenta y seis punto seis mil quinientos dieciocho metros cuadrados (98,756.6518 mc) la cual colinda por el Norte, con la Finca número ochenta y siete (87); por el Sur, con la Finca número ochenta y nueve (89); por el Este, con camino que la separa de la finca número ochenta y tres (83) y carretera estatal número cuatrocientos cincuenta y cinco (455); y por el Oeste, con la finca número ochenta y ocho (88) e Iván Martínez a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los titulares; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 293

Por los representantes Maldonado Martiz y Márquez Lebrón:

“Para renombrar el Edificio JLM Curry en el Municipio Autónomo de Cabo Rojo con el nombre de la ilustre maestra artesana negra María Cívico.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. de la C. 294

Por el representante Martínez Soto:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 44 del sector los Cuadritos, localizada en el Barrio Asomante de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico y adquirida por Don Héctor L. Garriga Matos, con el propósito de desarrollar actividades ecoturísticas y de turismo agrícola.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 310

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta (4,750) dólares provenientes del Inciso h, Apartado 4 de la R. C. Núm. 19-2019; para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. de la C. 315

Presentada por las y los representantes Torres Cruz, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres García, Márquez Lebrón, Nogales Molinelli, Márquez Reyes y Burgos Muñiz:

“Para ordenar a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica notificar a LUMA Energy que darán por terminado el contrato conocido como el Operation and Maintenance Agreement (OMA) del 17 de junio de 2020 y el Supplemental Agreement del 22 de junio de 2020, en un término de sesenta (60) días, por incumplimiento de varias cláusulas contractuales por parte de LUMA Energy, LLC (en un momento conocida como LUMA ManageCo) y LUMA ServCo., entre ambos los Operadores de GridCo.”
(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 384

Por la representante Lebrón Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 2.11 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer los requisitos para crear el Registro de automóviles antiguos, clásicos o clásicos modificados, al incluir a estos en el registro que existe para las motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas en dicho Artículo; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 694

Por el representante Matos García:

“Para enmendar el Artículo 7 Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de regular los métodos, procedimientos e instrumentos científicos utilizados para la toma y análisis de muestras de sangre, orina o cualquier otra sustancia del cuerpo para la determinación de concentración de alcohol, incluyendo la prueba inicial de aliento y la detección e identificación de sustancias controladas en los operadores de embarcaciones; y para otros fines relacionados.”
(SALUD; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 713

Por los representantes Ortiz González, Cruz Burgos y Ferrer Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 2.1-B a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” a los fines de que en todos los casos penales que surjan al amparo de esta Ley, siempre que se encuentra causa en la vista de determinación de causa para arresto a base de una denuncia, se expida automáticamente una orden de protección cuya vigencia no será menor de un (1) año y que podrá ser extendida a discreción del tribunal y con la anuencia de la víctima; y para otros asuntos relacionados.”
(ASUNTOS DE LAS MUJERES)

P. de la C. 741

Por el representante González Mercado:

“Para añadir un nuevo Artículo 6.2 (a) a la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública” a los fines de autorizar a los miembros del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres graduados de la academia de búsqueda y rescate a utilizar una placa para identificarse; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 899

Por la representante Martínez Soto:

“Para crear la “Ley para la Fiscalización de la Industria del Gas Licuado del Petróleo y el Gas Natural, en Protección de los Consumidores”; y para otros fines. “
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 932

Por el representante Aponte Rosario:

“Para añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 127-C, enmendar los incisos (b) (1) y (b) (2) de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, y reenumerar el actual inciso (b) (3), como (b) (4), a los fines de disminuir la cantidad de fondos, activos o propiedad mueble o inmueble requerida para la configuración de delito menos grave y grave en casos de explotación financiera del adulto mayor y modificar las penas; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 955

Por el representante Matos García:

“Para crear la “Ley para la Protección de los Consumidores de Plataformas de Ventas en Línea o *Marketplace*”, a los fines de adoptar normas que promuevan la transparencia en las ventas en línea; requerir información que provea garantías de confiabilidad al consumidor; confiere autoridad al Departamento de Asuntos del Consumidor y al Departamento de Hacienda para adoptar la reglamentación correspondiente; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 976

Por los representantes Hernández Montañez y Torres García:

“Para crear la “Ley de los Comités Coordinadores de Asuntos de los Empleados y Empleadas Gerenciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; definir sus facultades y funcionamiento; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P de la C. 989

Por los representantes Rivera Ruiz de Porras, Hernández Montañez, Varela Fernández y Aponte Rosario:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, a los fines de establecer que cuando la acción penal resulte en una absolución, el imputado resulte exonerado o si la posibilidad que tiene el Estado para encausar al imputado de delito se extingue, se aplicará la doctrina de cosa juzgada y de impedimento colateral por sentencia en todo caso de confiscación relacionado a los mismos hechos; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P de la C 1160

Por el representante Cruz Burgos:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 12 y el inciso (e) del Artículo 19 de la Ley Núm. 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de hacer obligatorio que el Secretario convoque al Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, Recreación y la Educación Física, al menos dos veces al año; y que se remita el Plan Nacional para la Recreación y el Deporte por el Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, Recreación y la Educación Física, al Gobernador y la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 250

Por el representante Torres García:

“Para reasignar a la Autoridad de Tierras para el Distrito Representativo Núm. 25 que se compone de los Municipios de Ponce, Juana Díaz y Jayuya, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete dólares con treinta centavos (\$54,667.30), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (k), por la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y dos centavos (\$45,946.42), en el Inciso (l), por la cantidad de seis mil ciento cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos (\$6,104.48) y en el Inciso (m), por la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis dólares con cuarenta centavos (\$2,616.40), contenidos en el Apartado 2, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017 correspondientes al Distrito Representativo Núm. 25, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, estudio, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas y para atender situaciones relacionadas con los servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como servicios dirigidos a la atención de necesidades de la población de niños, jóvenes y envejecientes; así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 46

Por los representantes Rivera Ruiz de Porras y Hernández Montañez:

“Para establecer en el Distrito Capitolino actividades encaminadas a promover la donación de sangre colectiva (sangrías) por lo menos dos (2) veces cada año natural; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 848

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, conocida como “Exención Contributiva de Zonas Históricas” y el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de excluir de la exención por concepto de zonas históricas a todo Individuo Residente Inversionista, según definido bajo la Sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 849

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de excluir de la exención por concepto de propiedades dedicadas al mercado de alquiler de viviendas a todo Individuo Residente Inversionista, según definido bajo la Sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 850

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 74-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010” y la Sección 2052.02 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de excluir de la exención contributiva por concepto de propiedad elegible utilizada para una actividad turística a todo Individuo Residente Inversionista, según definido bajo la Sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 851

Por el señor Zaragoza Gómez:

“Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de excluir de la exoneración por concepto de vivienda principal a todo Individuo Residente Inversionista, según definido bajo la Sección 1020.02 de la Ley 60-2019, según emendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 852

Por los señores Ríos Santiago, Ruiz Nieves, Rivera Schatz, Villafañe Ramos, Zaragoza Gómez y las señoras Moran Trinidad, Padilla Alvelo y Rosa Vélez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 3 de 21 de marzo de 1978, según enmendada, conocida como “*Ley de Control de Productores y Refinadores de Petróleo y sus Derivados; y de Distribuidores-Mayoristas de Gasolinas y/o Combustibles Especiales de Motor*”; así como el Artículo 2 la Ley 73 de 23 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “*Ley para Regular la Industria de la Gasolina*”, a los fines de incluir entre los miembros del Comité Interagencial sobre la Industria de la Gasolina al Departamento de Hacienda, a los Negociados de Energía y al de Transporte y otros Servicios Públicos, así como un representante del interés público, para el cual se determina su método de elección; realizar enmiendas técnicas a dicho artículo para actualizar sus componentes, designar como su Presidente al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), y añadir a las funciones del Comité el deber de reunirse de manera ordinaria cada seis (6) meses y el remitir al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa, por conducto de las respectivas secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en un plazo que no excederá de diez (10) días laborables de celebrada dicha reunión, un informe comprensivo con los asuntos discutidos, recomendaciones y acuerdos tomados en las reuniones; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 853

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar el inciso (h) del artículo 9 de la Ley 33-2019, según enmendada, con el fin de incluir la delimitación del concepto “distancia de la costa”; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) implementar un programa masivo de reforestación y enmendar el Reglamento 4680; ordenar a la Junta de Planificación enmendar el Reglamento 13; ordenar a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPE) enmendar su Plan de acción de conformidad con la Ley 33-2019, *supra*; ordenar a la División de Zona Costanera del DRNA enmendar el Plan de Manejo de la Zona Costanera de conformidad con la Ley 33-2019; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 854

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 5 y 10 de la Ley Núm. 147 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para la protección conservación y manejo de los arrecifes de coral en Puerto Rico”, con el fin de adaptarla a la política pública establecida en la Ley Núm. 33-2019, conocida como “Ley de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de Puerto Rico.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 855

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear la “Ley de Mitigación Natural para las Costas”, y ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer en su reglamentación el uso en la zona costanera de estructuras de mitigación basadas en la naturaleza, costas vivas y alternativas de mitigación blandas como primera alternativa de mitigación para adaptar y proteger infraestructuras en riesgo o afectadas por erosión costera, inundaciones, entre otros eventos.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 856

Por la señora Santiago Negrón:

“Para designar como Reserva Natural Punta La Bandera un terreno con una cabida aproximada de 77,989.44 m² en el Barrio Mata de Plátano, Sector Punta La Bandera, en el Municipio de Luquillo.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 857

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de incluir la Oficina de Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe entre las unidades administrativas de la estructura básica organizacional de cada municipio, con el fin de fortalecer la cooperación y coordinación entre el gobierno municipal y estas entidades para promover el bienestar y desarrollo económico de nuestras comunidades, crear conciencia social, fomentar el desarrollo de valores y la sana convivencia social; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 858

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 16.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de fijar en tres (3) los miembros que podrán componer el Comité de Supervisión; y para otros fines relacionados.”
(COOPERATIVISMO)

P. del S. 859

Por el señor Vargas Vidot:

“Para crear la “Ley de Depósitos Permanentes de Suministros de Emergencia de Puerto Rico”, a los fines de establecer como política pública la creación de depósitos de suministros de emergencias en varios municipios de manera que permitan satisfacer las necesidades básicas de albergue, alimento y servicios de salud ante emergencias por desastres naturales; viabilizar acuerdos colaborativos con municipios, entidades privadas y organizaciones comunitarias; disponer requisitos de transparencia y rendición de cuentas; disponer la asignación de fondos; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 860

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 10.3 y 18.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de autorizar que las Cooperativas de Trabajo Asociado a ofrecer compensaciones a los socios trabajadores que se desempeñen en los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.”
(COOPERATIVISMO)

P. del S. 861

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (b) y (k) del Artículo Artículos 5.05 de la Ley 255 -2002, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”, a los fines de aclarar y definir el significado de depravación moral y para que sea la Liga de Cooperativas de Puerto Rico quien avale y certifique los cursos de capacitación a los que allí se refiere; y para otros fines relacionados.”
(COOPERATIVISMO)

P. del S. 862

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 19 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito” y enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 5.27 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002” a los fines de establecer en 3 años el término para que un socio-dueño de una cooperativa que haya sido objeto de un procedimiento de destitución, por razones que no conlleven fraude, malversación o apropiación de fondos o depravación moral, pueda ser electo o designado a uno de los cuerpos directivos en su cooperativa, incluyendo empleados o presidentes ejecutivos; y para otros fines relacionados.”
(COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 276

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), así como al Presidente de la corporación, realizar una campaña educativa sobre los procesos de dispuestos en la Ley 61-2018 sobre refugios seguros y entregas voluntarias como parte de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en favor de la adopción.”
(ASUNTOS DE VIDA Y FAMILIA)

R. C. del S. 277

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a incluir en el programa Abriendo Caminos, las carreteras 309, 3344 y 344 en la jurisdicción del pueblo de Hormigueros.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 278

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera número 2 en la jurisdicción de los pueblos de Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco, Mayagüez, Hormigueros y San Germán, las carreteras 404 y 4419 en la jurisdicción del Municipio de Moca; y crear un plan de mantenimiento, limpieza y ornato preventivo y continuo de la carretera número 2 en la jurisdicción de los pueblos de Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco, Mayagüez, Hormigueros y San Germán.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 279

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico que proceda con las acciones y trámites necesarios, ante la Administración Federal de Aviación, FAA, y los organismos internacionales pertinentes, para que el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla sea clasificado como Aeropuerto Internacional, conforme a las normas federales e internacionales aplicables; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 280

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con los municipios de Puerto Rico, identificar las carreteras y puentes localizados cerca de la línea de agua o dentro del

alcance de la inundación por aumento del nivel del mar y desarrollar un plan de acción con el fin de que estas estructuras queden fuera del alcance de los efectos de inundación y erosión costera.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 281

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), a realizar una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática sobre la franja costera.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 282

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar un análisis de las condiciones actuales de todas las estructuras de mitigación duras (formales e informales) tales como espigones (*groynes*), revestimientos, paredes y rocas (*rip-rap*), entre otros, a lo largo de la línea de costa de Puerto Rico, con el propósito de identificar cuáles ya no están rindiendo su función de protección y adaptación; y crear y mantener un banco de datos (geodatos y metadata) que presenten la ubicación de cada estructura de mitigación de erosión e inundaciones costeras.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 579

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia investigar los protocolos y procesos establecidos en Puerto Rico por las instituciones que tienen la obligación al amparo de la Ley 61-2018, según enmendada, de educar e implementar, en todo o en parte, los procesos de entrega voluntaria, según definido y establecido por la citada ley y su correspondiente Reglamento Núm. 9062 aprobado el 10 de diciembre de 2018.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 580

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Este del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para auscultar información actualizada sobre el estado de las antiguas instalaciones de la Autoridad de Transporte Marítimo, ubicadas en el municipio de Fajardo, y sobre los planes del gobierno para, entre otros, ceder, demoler, desarrollar, habilitar o traspasar las mismas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 581

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar y Familia del Senado de Puerto Rico realizar un estudio exhaustivo del resultado de la implementación de la Ley de Adopción de Puerto Rico, Ley de Ley Núm. 61-2018, con especial énfasis, pero sin limitarse, en los esfuerzos realizados para promover, facilitar y dar conocimiento público de las alternativas de entrega voluntaria de menores, a tenor con el Capítulo II de la Ley; para identificar las áreas que requieren de acción legislativa a corto, mediano y a largo plazo, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno de los propósitos de la Ley de Adopción de Puerto Rico; y para otros asuntos relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 582

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la exposición de los aeropuertos que ubican en o cerca de la zona costanera, como el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín en Carolina, el Aeropuerto Internacional Rafael Hernández Marín en Aguadilla, Aeropuerto José Aponte de la Torre en Ceiba, el Aeropuerto Fernando Luis Ribas Dominicci en Isla Grande, el Aeropuerto Eugenio María de Hostos de Mayagüez y el Aeropuerto Internacional de Mercedita en Ponce, ante los escenarios del aumento del nivel del mar; la necesidad de diseñar un plan de acción de operación de las instalaciones por fases para enfrentar el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones del cambio climático que incluya la combinación de estrategias de protección, adaptación y relocalización según apliquen; y fortalecer la infraestructura más segura ante las manifestaciones del cambio climático con planes de transporte por tierra, extensión de facilidades, entre otras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 583

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado a realizar una investigación sobre el cumplimiento e implementación de la Ley Núm. 147 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley para la protección conservación y manejo de los arrecifes de coral en Puerto Rico”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 584

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la vulnerabilidad de los refugios identificados como disponibles para el periodo del 2021 por el Departamento de Vivienda y la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, y que podrían verse afectados por inundación de marejada ciclónica de un huracán categoría 5 debido a su localización.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 585

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado realizar una investigación sobre el impacto ambiental que tendría la propuesta construcción en la Reserva Natural Bahía Ballena; y la viabilidad de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adquiera estos terrenos mediante expropiación forzosa o compraventa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 586

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la posible necesidad de insertar una nueva calificación sobrepuesta de terrenos afectados por el aumento del nivel del mar y una nueva calificación sobrepuesta de resiliencia ante inundación costera, en el Reglamento Conjunto del Gobierno de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 587

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales a realizar una investigación sobre las revisiones y adaptaciones de los mapas y planes de tsunamis a los impactos costeros causados por el cambio climático.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 588

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el contrato de alianza entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y la compañía “Aerostar Airport Holdings, LLC”, firmado el 24 de julio de 2012, a los fines de pero sin limitarse, a auscultar el cumplimiento de los términos contractuales, fiscalizar la operación de “Aerostar” luego de la firma del contrato, examinar detenidamente el beneficio en que ha resultado esta alianza, y promover legislación necesaria para futuros negocios jurídicos de esta naturaleza; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Cuarta Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1154

Por el representante Cruz Burgos:

“Para declarar como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de los servicios de salud como un servicio esencial, sujeto a la protección presupuestaria contra recortes y ajustes que afecten la prestación de servicios y que tendrá la más alta prioridad dentro de la confección del Presupuesto Operacional Gubernamental de las agencias e instrumentalidades y en la evaluación presupuestaria de planes fiscales sometidos por parte del Gobierno; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 258

Por el representante Márquez Reyes y la representante Soto Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Recursos Naturales y al Municipio de Toa Baja realizar un estudio de viabilidad a los fines de desarrollar un proyecto de “Pa’ la Playa Sin Barreras” en el balneario público de Punta Salinas.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

R. C. de la C. 285

Por el representante Rivera Segarra:

“Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de doscientos noventa y un mil veinticuatro dólares con setenta y siete centavos (291,024.77) provenientes de la transferencia por la Administración de Servicios Generales en el Apartado A, Acápite Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 606-2000 por la cantidad de doce mil setecientos cinco dólares con sesenta y tres centavos (12,705.63); en el Inciso 1, Apartado E, del Acápite Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 251-2001 por la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (475.75); de la transferencia por la Administración de Servicios Generales en el Inciso 4, Apartado D, Acápite Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 875-2002 por la cantidad de ciento cuarenta dólares con setenta centavos (140.70); del Apartado B, Acápite Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 866-2003 por la cantidad de tres mil ciento setenta y cuatro dólares con cuarenta y cinco centavos (3,174.45); del Apartado B, Acápite Distrito Representativo Núm. 22 de la R. C. 867-2003 por la cantidad de cuatro mil seiscientos (4,600) dólares; de la R. C. 1143-2003 por la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y cinco dólares con doce centavos (9,285.12); de la R. C. 4-2006 por la cantidad de trescientos (300) dólares; del Apartado 63 de la R. C. 110-2007 por la cantidad de cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco dólares con sesenta centavos (40,245.60); del Apartado 90, de la R.

C. 116-2007 por la cantidad de quince mil ochocientos treinta y ocho dólares con sesenta centavos (15,838.60); del Apartado 53 de la R. C. 30-2011 por la cantidad de mil ochocientos doce dólares con noventa y dos centavos (1,812.92); del Inciso a, Apartado 50 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; del Inciso a, Apartado 37 de la R. C. 95-2013 por la cantidad de ciento sesenta mil novecientos cuarenta y seis (160,946) dólares, del Inciso a, Apartado 41 de la R. C. 18-2017 por la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; de los Incisos a y b, Apartado 23 de la R. C. 66-2018 por la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. de la C. 298

Por el representante Parés Otero:

“Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de dieciocho mil quinientos cuarenta y siete dólares con setenta y ocho centavos (18,547.78) provenientes del Inciso a, Apartado 4 de la R. C. Núm. 19-2019; para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. de la C. 309

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de cincuenta mil (50,000.00) dólares provenientes del Inciso a, Apartado 11 de la Sección 1 de la R. C. Núm. 100-2019, para obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación de las obras y el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del martes, 19 de abril de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 19 de abril de 2022 hasta el martes, 26 de abril de 2022.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del martes, 19 de abril de 2022, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara

de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 19 de abril de 2022 hasta el martes, 26 de abril de 2022.

Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 20 al 24 de abril de 2022 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales y notificando que la senadora, Gretchen M. Hau ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Del senador Neumann Zayas, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 20 al 23 de abril de 2022 por estar fuera de Puerto Rico en gestiones personales.

Del señor Izael Omar Santiago Rivera, Asesor de la senadora Trujillo Plumey, una comunicación solicitando se excuse a la Senadora Trujillo Plumey de los trabajos legislativos del 26 de abril de 2022 al 2 de mayo de 2022 por circunstancias de salud.

El señor Domenech Palacios, Director, Oficina de Compras del Senado; la licenciada Freire Florit, Directora, Oficina de Servicios Legislativos; el señor Villegas Correa, Auditor Interno del Senado; la señora Walker Rodríguez, Directora, Oficina de Asuntos Financieros y Fiscales; y el Secretario del Senado, han radicado el certificado de presentación electrónica de sus informes financieros del año 2021 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021; y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; y el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

Los senadores Dalmau Santiago; Matías Rosario y Neumann Zayas; la senadora Trujillo Plumey; y el Secretario del Senado han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2021, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.

Los senadores Neumann Zayas y Zaragoza Gómez han radicado la Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2021, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Del señor Nick Pastrana, Director Ejecutivo, Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Soto Rivera, Presidente, Comisión de Salud, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Salud requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora Hau, Presidenta; y del señor Heric Suriel Reyes Torres, Director Ejecutivo, Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora Hau, Presidenta; y del señor Heric Suriel Reyes Torres, Director Ejecutivo, Comisión de lo Jurídico, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de lo Jurídico requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del licenciado Orlando J. Colón Soto, Director Ejecutivo, Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, una comunicación sometiendo el informe de la

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Dalmau Santiago, Presidente; y del agrónomo Nelson L. Bayrón Justiniano, Director Ejecutivo, Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora González Arroyo, Presidenta; Comisión de Asuntos de las Mujeres; y del señor Jiovannie Rodríguez, J.D. Director de Asesores y Servicios Operacionales, Oficina de la senadora González Arroyo, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Asuntos las Mujeres requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora González Arroyo, Presidenta; y del licenciado Francisco J. Del Valle Sosa, Director Ejecutivo, Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Vargas Vidot, Presidente, Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora Rivera Lassén, Presidenta; y de la licenciada Sarely V. Vázquez Walker, Directora, Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del licenciado Francisco J. del Valle Sosa, Director Ejecutivo, Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Ruiz Nieves, Presidente, Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del senador Soto Rivera, Presidente, Comisión de Desarrollo de la Región Norte, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Norte requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora Rosa Vélez, Presidenta, Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, una comunicación sometiendo el informe de la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la Petición de Información 2022-0049:

“La Reserva Natural de Punta Santiago en Humacao, conocida desde el 2013 como Efraín Archilla Díez, en reconocimiento por el trabajo que realizó este empresario, líder cívico y hombre de las comunicaciones para defender la preservación natural de estos terrenos, ante el interés de grupos que pretendían desarrollar varios proyectos comerciales en los predios de esta joya de la naturaleza. Este estuario es hábitat de peces, reptiles, crustáceos, insectos y otros organismos importantes para la conservación del ecosistema. Mientras la playa adyacente sirve de lugar de anidaje de dos especies de tortugas marinas en peligro de extinción, el carey y el tinglar. Además, otro gran número de aves acuáticas utilizan la reserva para alimentarse, cobijarse y anidar, ejemplo de estos son el pato chorizo, la chiriría, la pato quijada, las gallaretas, el gallinazo, el pelícano pardo y la gaviota cabecinegra.

Recientemente vecinos de la Reserva Efraín Archilla Díez denunciaron a los medios de comunicación que se han otorgado permisos para la construcción y el establecimiento de comercios que pudieran afectar la integridad natural de la zona. Ciertamente, es un asunto importante, atender estas quejas de los ciudadanos de Humacao y conocer cómo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cumple con su deber ministerial de proteger y mantener este recurso natural querido por los residentes de la zona este de Puerto Rico y por el cual Don Efraín Archilla Díez luchó para conservar su integridad para el disfrute de todos los puertorriqueños.

En el descargo de mis responsabilidades como Senadora del Distrito de Humacao, solicito respetuosamente la siguiente información:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES, ANAÍS RODRÍGUEZ.

- 1) Información sobre cualquier permiso o endoso emitido por el DRNA para el desarrollo de actividad comercial, agrícola o ecoturística en la Reserva Efraín Archilla Díez o áreas aledañas.
- 2) Una descripción de los trabajos de mitigación realizados para atender los daños ocasionados por el Huracán María a los muelles flotantes, pabellones, veredas acuáticas y terrestres y la pérdida de vida silvestre, flora y fauna, entre otros, que forman parte de una asignación de fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) por doscientos ochenta y cinco mil dólares.
- 3) Copia de querellas, si se han emitido, a personas o compañías que han realizado trabajo en la Reserva Efraín Archilla Díez o áreas aledañas.

Copia de lo anterior deberá ser sometida por la secretaria interina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Anaís Rodríguez a la Secretaría del Senado, no más tarde de diez (10) días desde el recibo de esta solicitud”

La senadora González Huertas ha radicado la Petición de Información 2022-0050:

“El Departamento de Educación de Puerto Rico, ha realizado varios planes para las Escuelas Públicas de la zona sur. Entre estos se encuentran la realización de sistemas modulares para que nuestros estudiantes reciban el pan de la enseñanza de forma presencial, salvaguardando siempre su seguridad. En los pasados meses, se inauguró en el pueblo de Guánica el sistema modular. Sin embargo, en los otros cuatro pueblos que, en conjunto con Guánica, comprenden la llamada “Zona Cero”, entiéndase, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, se propusieron sistemas modulares y al día de hoy no se han culminado. En ánimo de conocer el estado de los procedimientos y subastas para la construcción de estos sistemas modulares, que permitirán recibir clases presenciales de manera más efectiva, este Senado de Puerto Rico remite la presente Petición al Departamento de Educación, a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y a la Autoridad de Edificios Públicos, por ser las instrumentalidades encargadas de desarrollar estos módulos.

La Senadora que suscribe muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Senado de Puerto Rico, se le requiera al secretario del Departamento de Educación, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a la directora ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (“AFI”), la Sra. Brenda A. Virella Crespo, y a la directora ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos (“AEP”), la ingeniera Ivelysse Lebrón Durán, a reproducir oportunamente la información requerida en esta petición; ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EL LCDO. ELIEZER RAMOS PARÉS, A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO (“AFI”), LA SRA. BRENDA A. VIRELLA CRESPO, Y A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS (“AEP”), LA INGENIERA IVELYSSE LEBRÓN DURÁN, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS:

1. Una certificación del estado de los trabajos para la construcción de “sistemas modulares” para las Escuelas Públicas en los municipios de Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce.
2. Una certificación de las subastas adjudicadas para la construcción de “sistemas modulares” para las Escuelas Públicas en los municipios de Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce.
3. Una certificación de los contratistas que obtuvieron las subastas para la construcción de “sistemas modulares” para las Escuelas Públicas en los municipios de Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce.
4. Una certificación de los estimados de tiempo que pronostican tomará culminar cada uno de los “sistemas modulares” para las Escuelas Públicas en los municipios de Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce.
5. Una certificación de cuántas Escuelas Públicas se continúa con el plan de realizar “sistemas modulares” en los municipios de Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce.
6. Una certificación de cuántas Escuelas Públicas se ha cambiado el plan de construcción de “sistemas modulares” en los municipios de Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas y Ponce, con información detallada de las razones que provocaran los cambios, si alguno.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de Educación; a la directora ejecutiva de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico; y a la directora ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2022-0051:

“Recientemente, los medios de comunicación han informado sobre cambios en la zonificación de terrenos agrícolas y reservas naturales, especialmente por el uso de dichos terrenos para ubicar fuentes de energía renovable en la Isla y las actividades ecoturísticas, lo que afectaría el Plan de Uso de Terrenos y podría limitar las tierras para la siembra. Máxime, cuando en Puerto Rico importamos alrededor de un 85 por ciento de los productos que consumimos.

A tenor con lo expuesto, el Senador que aquí suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Sr. Julio Lassus Ruiz; que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contado a partir de la notificación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO, JULIO LASSUS RUIZ.

1. Lista de los terrenos y mapas de terrenos que se contemplan ser rezonificados para cualquier uso que no sea de protección o actividad agrícola.
2. Lista de proyectos que requerirán cambios de zonificación.

3. Cambios realizados por la Junta de Planificación al Plan de Uso de Terrenos en los pasados cuatro años.

Se solicita se le remita copia de esta Petición a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Sr. Julio Lassus Ruiz; a la siguiente dirección: Junta de Planificación, Box 41119, San Juan, PR 00940-4119”

El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2022-0052:

“Como Senador Electo por el Distrito de Ponce, he recibido un reclamo de los pescadores, residentes del sector Papayo, las Salinas y áreas circundantes sobre las construcciones y otros desarrollos en el Monte Papayo que ubica en el municipio de Lajas. Dicho reclamo, consiste el que se identifique si el Monte Papayo, que colinda con la Bahía Bioluminiscente de La Parguera y sirve como una zona de protección al ecosistema que distingue a la misma, es un área protegida como parte de la Reserva Natural.

En dicho sentido es importante puntualizar que la Bahía Bioluminiscente señalada fue declarada Reserva Natural y posee un Plan de Manejo, de acuerdo a la Ley 218 del año 2008, “*Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica*”. Precisamente, al ubicar el Monte Papayo aledaño a estos terrenos, nuestros constituyentes albergan preocupaciones legítimas sobre la legalidad de las obras que se están realizando en el mismo, al amparo de la misma Ley 218-2008 supra. Específicamente, ya que en su Artículo 8 se establece la “Clase Especial para la Zona de La Parguera” para su protección, que es una zona especial que comprende un predio de cinco (5) millas alrededor de la Bahía Bioluminiscente de La Parguera.

Sin embargo, se alega que en el Monte Papayo se han desarrollado construcciones y se han otorgado permisos para la instalación de servicio como energía eléctrica y agua potable.

Por otro lado, cercano al Monte Papayo, denunció el Alcalde Ismael Rodríguez, de Guánica, señaló que un lote de terreno localizado en el barrio Ensenada de Guánica y que está tipificado como una reserva natural parte del Bosque Seco, se puso en venta por \$15 millones, bajo la promesa de que pronto cambiará su zonificación para permitir allí un desarrollo turístico selectivo. Ambos casos ponen en riesgos los recursos naturales, de la Región Suroeste que son patrimonio de todos los puertorriqueños e importantes atracciones turísticas en los municipios de Guánica y Lajas.

A tenor con lo expuesto, el Senador que aquí suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Secretaria Interina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Anaís Rodríguez Vega; que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contado a partir de la notificación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA INTERINA
DEL DEPARTAMENTO RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES,
ANAÍS RODRÍGUEZ VEGA.

1. Copia del Plan de Manejo para el área de La Parguera bajo la Ley-218-2008, supra, “*Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica*”.
2. Confirmar sí el Monte Papayo ubica en la zona de protección designada de La Parguera.
3. Toda la documentación sobre endosos, permisos otorgados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para desarrollo de actividad comercial, residencial o turísticas en el Bo. Ensenada de Guánica, y áreas aledañas, si alguno.
4. Toda información sobre querellas radicadas o emitidas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre violación a las leyes de protección de los recursos naturales en Guánica y Lajas.

Se solicita se le remita copia de esta Petición a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo a la Secretaria Interina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Anaís Rodríguez Vega a la siguiente dirección: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, P. O. Box 366147, San Juan, Puerto Rico 00936-61”

La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado la Petición de Información 2022-0053:

“El derecho al voto está consagrado en la Constitución de Puerto Rico, Artículo II, Sección 2. La misma dispone que “*Las leyes garantizarán la expresión de la voluntad del pueblo mediante el sufragio universal, igual, directo y secreto, y protegerán al ciudadano contra toda coacción en el ejercicio de la prerrogativa electoral.*” Bajo el marco de este derecho fundamental, y uno de los pilares más importantes de nuestro sistema republicano de gobierno, se encuentra la formación de un andamiaje político-electoral que le garantice al Pueblo estar representado por las personas que a bien escogieron para la más eficaz expresión de sus ideales y la mejor toma de decisiones. Es nuestro deber salvaguardar los derechos constitucionales y proteger los procesos democráticos.

Por otro lado, según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, aproximadamente el 46.4% de la población mundial (3,600 millones de personas), no tienen acceso a internet.¹ En Puerto Rico, las poblaciones de recursos limitados tampoco cuentan con los medios necesarios para sufragar este servicio. Más evidente lo ha hecho la pandemia que, a su vez, es un ejemplo del fracaso que ha sido la implementación de planes remotos por medios electrónicos para que nuestras juventudes del sistema público de enseñanza pudieran atender a sus clases de forma virtual. A raíz de estas limitaciones, nos sostenemos en que el acceso a internet es un derecho humano que debe ser garantizado en todos los servicios públicos que se ofrecen o se pretenden ofrecer a la ciudadanía. No hay duda de que el acceso al internet y los medios electrónicos de comunicación y expresión deben ser considerados esenciales para el desarrollo integral de la sociedad, y particularmente, para las poblaciones minoritarias u oprimidas.² Cualquier limitación al acceso a medios electrónicos y servicios de este tipo ya fue rechazado en el 2016 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.³

El 20 de junio de 2020, la entonces gobernadora Wanda Vázquez Garced, estampó su firma al Proyecto de la Cámara 1314, convirtiéndolo en la Ley 58-2020, mejor conocida como el “Código Electoral de 2020”. Esta fue aprobada seis meses antes del evento eleccionario que se estaría celebrando a cabo ese mismo año. Entre los nuevos cambios que implementó dicho Código está la ampliación del grupo de personas catalogadas como electoras, el grupo de personas que podría solicitar ejercer su voto de manera *ausente* o *por adelantado*, la necesidad de agrupar un 2% de votos íntegros para la retención y validación automática de considerarse una franquicia electoral inscrita, la alternativa del uso de otras identificaciones para poder votar, entre otros.

Por otra parte, la Ley 58-2020 establece la consolidación o eliminación de *Juntas de Inscripción Permanente* (en adelante JIP) que serán transferidas a edificios públicos que provean servicios a la ciudadanía o a los *Centros de Servicios Integrados* (CSI) del Gobierno de Puerto Rico⁴. La Ley dispone en el Artículo 4.6, inciso (5), que se deberán limitar a no más de doce (12) oficinas regionales. El proceso será a discreción del presidente(a) de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y deberá culminar con la disminución total de estas JIP para luego atenderse a los(as) electores(as)

¹ <https://www.itu.int/es/mediacentre/Pages/2019-PR19.aspx>

² United Nations General Assembly (UNGA), Oral Revisions of 30 June (2016), A/HRC/32/L.20, p.2.

³ United Nations General Assembly (UNGA), Oral Revisions of 30 June (2016), A/HRC/32/L.20, p.3

⁴ Creadas mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2017-020 el 12 de febrero de 2018

exclusivamente a través del *Centro Estatal de Servicios Integrados al Elector (CESI) o (Call and Web Center)* que creará la CEE según establece la Ley 58-2020.

Ciertamente, modernizar los servicios que brinda la CEE y hacerlos más accesibles a través de la tecnología es de suma importancia. Sin embargo, hay sectores en nuestra población que no cuentan con las destrezas o la ayuda necesaria para manejar las herramientas tecnológicas y hay otros que no tienen acceso a medios electrónicos con “internet”. Este particular afectaría mayormente a nuestra población de adultos(as) mayores, así como a las personas con limitaciones económicas.

Otra de las consecuencias que tendrá la reorganización administrativa de la CEE es que a los(as) empleados(as) que serán transferidos dentro de la misma agencia se les modificarán sus clasificaciones. Definitivamente, y como ha sido en ocasiones anteriores, los cambios drásticos de clasificaciones han servido de subterfugios para el ‘atornillamiento’ de empleados(as) de confianza o empleados(as) temporeros(as) que, en ocasiones, sin la experiencia adecuada para los puestos, fungen como empleados(as) administrativos(as) o en puestos especializados que repercuten en el buen funcionamiento de la entidad y los altos estándares de la buena administración pública.

Conforme a lo antes expuesto, la Ley 58-2020 en su Artículo 3.1, inciso (1), dispone que la misión de la CEE será:

“Garantizar que los servicios, procesos y eventos electorales se planifiquen, organicen y realicen con pureza, transparencia, seguridad, certeza, rapidez, accesibilidad y facilidad para los electores de manera costo-eficiente, libre de fraude y coacción; y sin inclinación a ningún grupo o sector ni tendencia ideológica o partidista.”

Para poder cumplir con esta misión, la CEE debe ser lo suficientemente transparente para que las respectivas partes puedan participar activamente en el mejoramiento del andamiaje electoral con el único fin de proteger el derecho constitucional al voto y garantizar la pulcritud de los procesos.

Como es sabido, la Asamblea Legislativa tiene como función constitucional el poder realizar investigaciones para, precisamente, desarrollar legislación que redunde en el mejor funcionamiento de los organismos administrativos y el buen uso de los recursos fiscales del gobierno. El ambicioso plan establecido en la Ley 58-2020 se da bajo un mar de dudas acerca de la necesidad real de llevar a cabo el mencionado proceso de reestructuración de la agencia, la consolidación de las JIP y de cuán efectiva será la implementación de los cambios hechos a la CEE. Las preocupaciones aumentan cuando la Ley establece el mes de junio del año corriente como fecha límite para la consolidación de las JIP.

Por otro lado, no hay certeza de los efectos que tendrá sobre la población la disminución de las JIP y si esto tendrá repercusiones negativas en el ejercicio del derecho al sufragio. De igual forma, tampoco hay información disponible acerca de si el *CESI* (o *Call and Web Center*) al que moverán los servicios de las JIP podrán proveer alternativas de acceso a las poblaciones que no cuentan con equipos electrónicos, que no tienen internet o no poseen las destrezas para manejar la tecnología, sin incidir en fraude o en limitaciones para inscribirlos como electores(as) hábiles.

Por las preocupaciones antes esbozadas y las prerrogativas que tenemos como representantes electos(as) de los intereses de nuestros(as) constituyentes, entendemos imperativo indagar en los cambios que ha traído el nuevo Código Electoral y, con ello, velar por el derecho fundamental al sufragio y el acceso a los servicios esenciales de internet y tecnología, en cumplimiento también con la misión que la Ley 58-2020 dispone en su Artículo 3.1, inciso (1). De acuerdo con esto, solicitamos la siguiente información para aclarar cómo se salvaguardarán los derechos de los(as) electores(as) y de los(as) empleados(as) de las JIP, y cómo se manejará la distribución de los fondos públicos en la CEE.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO**

Respetuosamente solicitamos al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Lcdo. Francisco Rosado Colomer, que nos provea la siguiente información:

1. El plan, reglamento o proyecto diseñado para la reorganización estructural, administrativa y operacional de la Comisión Estatal de Elecciones que deberá implementarse a no más tardar del 30 de junio de 2022 según la Ley 58-2020. Favor de incluir organigramas actuales de la composición administrativa, los sueldos asignados a todos(as) los(as) empleados(as) y el Plan de Clasificación y Retribución de las Oficinas de Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Elecciones.
2. Desglose de ahorros fiscales actuales y proyectados de la Comisión Estatal de Elecciones por la reorganización de la agencia según lo dispuesto por la Ley 58-2020.
3. El plan, reglamento o proyecto diseñado para la implementación de la transferencia de los servicios que ofrecen las Juntas de Inscripción Permanentes (JIP) a los Centros de Servicios Integrados (CSI) del Gobierno de Puerto Rico u otros edificios gubernamentales.
4. Desglose de proyecciones de ahorros fiscales de la Comisión Estatal de Elecciones por la eliminación de la mayoría de las Juntas de Inscripción Permanentes y la consolidación de doce (12) de estas a los CSI del Gobierno de Puerto Rico u otros edificios gubernamentales, según dispuesto por la Ley 58-2020.
5. La ubicación final de las doce (12) JIP u oficinas regionales que se integrarán a los CSI o que se ubicaran en oficinas que ofrecen servicios gubernamentales.
6. Estudio o plan, si alguno, de cómo esto podría afectar a personas que no tienen medios electrónicos accesibles y qué alternativas contempladas tienen, si algunas, para atender estas poblaciones, tal como lo establece el inciso 6 y 7 del Artículo 4.6 de la Ley 58-2020.
7. El diseño para la implementación y el funcionamiento de la tecnología que dará servicio al Registro de Electores (Sistema eRE), los Centros de Servicios Integrados (CSI) y el Sistema Electrónico para la Inscripción de Afiliados. Favor de incluir quiénes proveerán el diseño, la tecnología, el servicio de implementación y funcionamiento y cuál será el costo de todo eso.
8. Un listado de todos los nombramientos, puestos y contratos realizados a partir del 1 de enero de 2021, incluyendo aquellos realizados por la Oficina de Recursos Humanos, Presupuesto, Presidencia y todas las oficinas de la Comisión Estatal de Elecciones, según solicitados a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y todos aquellos realizados sin requerir la intervención de la OGP. La información debe incluir:
 - a) Fecha en que se sometió cada solicitud a la OGP o a la CEE, de no haber intervenido OGP.
 - b) Estatus de las solicitudes sometidas ante OGP; si aprobadas, denegadas o pendientes.
 - c) Fecha en que se aprobó, denegó o canceló la solicitud.
 - d) Indicar si se realizó sin la intervención de OGP.
 - e) Todo cambio de personal de confianza a personal de carrera.
 - f) Aumentos salariales.

- i) Un organigrama detallado de la estructura interna actual de la CEE, incluyendo:
 - a) Todas sus oficinas, dependencias y entidades.
 - b) Identificar si las personas que laboran en las oficinas, dependencias y entidades son empleados(as) de carrera o de confianza, y/o si son designados(as) o escogidos(as) por el Presidente de la CEE, las Oficinas de los(as) Comisionados(as) Electorales o los partidos que representan.
 - c) Suministrar información desde enero de 2021 con registro de movimientos de puestos de carrera, confianza y transitorios.

La información solicitada deberá ser presentada en la Secretaría de este cuerpo en el término de diez (10) días.”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2022-0054:

“La comunidad Villa 2000, pertenece al barrio Higuillar del municipio de Dorado, formada el 17 de octubre de 1992. La comunidad llegó a tener aproximadamente trescientas cincuenta (350) familias, de las cuales, hoy, pertenecen cerca de noventa (90), ya que muchas de ellas fueron reubicadas en el Proyecto de Arenales II, el cual fue realizado mediante fondos provenientes del Hogar Seguro de FEMA y Comunidades Especiales.

Durante años, los ciudadanos de Villa 2000 han solicitado que el Gobierno de Puerto Rico les provea sus títulos de propiedad, y a esos efectos, el alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, ha solicitado al Departamento de la Vivienda, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de la zona no inundable de la comunidad que consta de aproximadamente cinco (5) cuerdas de terreno. Para lograr lo anterior, se han realizado un sinnúmero de solicitudes a FEMA, ya que esto permitirá que el Departamento pueda segregar, lotificar y entregar títulos a los residentes de este predio. Este proceso permitiría que alrededor de cuarenta (40) familias reciban los títulos de propiedad de sus residencias.

Además, el alcalde López Rivera, ha solicitado que se complete la construcción de Arenales II, fase C. Este Proyecto cuenta con diseño, infraestructura para utilidades, estudios, entre otras cosas, que permitiría la reubicación de setenta y ocho (78) familias que se encuentran ocupando la zona inundable de Villa 2000. El Departamento de la Vivienda cuenta con los fondos de CDBG-DR, que permitirían completar la construcción de este.

A los fines de atender reclamos de información de la ciudadanía y del alcalde López Rivera, promover la transparencia de la gestión gubernamental y continuar fomentando la otorgación de vivienda digna y asequible, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de la Vivienda, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ:*

- Un narrativo, análisis y evaluación del estatus de solicitud a FEMA para que autorice la eliminación de la restricción del predio no inundable de la Comunidad Villa 2000.
- Comunicaciones de parte del Departamento de Vivienda a FEMA relacionado a la autorización para la eliminación de la restricción del predio no inundable de la Comunidad Villa 2000.

- Narrativo, análisis y estudios de agrimensura que han realizado para segregar el predio no inundable en la Comunidad Villa 2000 para viabilizar títulos de propiedad de los propietarios que habitan en dicha comunidad.
- Narrativo y análisis que indique el estatus de las acciones tomadas para la construcción de las aproximadamente setenta y ocho (78) unidades restantes en las 7.7818 cuerdas vacantes de la Comunidad Arenales II de Dorado, con el propósito de reubicar familias que residen en áreas inundables de las comunidades de Villa 2000, el Cano, 4 Calles, Villa Plata y otros.
- Una explicación y análisis de la posibilidad de utilizar los fondos CDBG-DR para completar la construcción de las setenta y ocho (78) unidades de vivienda mencionadas en el punto inmediatamente anterior.
- Cualquier otro documento, lista, detalle o narrativo pertinente que permita entender el estado en que se encuentra esta propuesta.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de la Vivienda, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Aponte Dalmau ha radicado la Petición de Información 2022-0055:

“La Comisión de Reglas y Calendarios del Senado de Puerto Rico (Comisión), tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 489 (Proyecto), que propone crear el Distrito Deportivo Roberto Clemente, a los fines de transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y operación de estas facilidades; transferir los terrenos, edificaciones, propiedades y administración al Departamento de Recreación y Deportes, entre otras disposiciones.

Como parte de los trabajos realizados por las correspondientes comisiones en la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, obra en el expediente del Proyecto un memorial explicativo por parte de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico (Autoridad), en el cual parece favorecer la aprobación de la medida. No obstante, la Comisión necesita de una expresión más clara y categórica sobre la posición de la Autoridad en cuanto al Proyecto.

El Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le requiera a la Lcda. Mariela Vallines Fernández, de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, producir la información requerida en esta petición, ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, en término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PUERTO RICO (AUTORIDAD), LCDA. MARIELA VALLINES FERNÁNDEZ, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS:

1. La posición de la Autoridad en cuanto a la transferencia de los terrenos mencionados en el P. de la C. 489 al Departamento de Recreación y Deportes.
2. La posición de la Autoridad en cuanto a la delegación de competencias para encargarse de la planificación y la organización del Distrito Deportivo Roberto Clemente, según mencionados en el P. de la C. 489.
3. La posición de la Autoridad en cuanto a disponibilidad de fondos recurrentes, capacidad y recursos para cumplir con las competencias y responsabilidades que el Proyecto descarga en la Autoridad.
4. La posición de la Autoridad en cuanto a si endosa o no el Proyecto.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la oficina de la directora ejecutiva de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Aponte Dalmau ha radicado la Petición de Información 2022-0056:

“La Comisión de Reglas y Calendarios del Senado de Puerto Rico (Comisión), tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 489 (Proyecto), que propone crear el Distrito Deportivo Roberto Clemente, a los fines de transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y operación de estas facilidades; transferir los terrenos, edificaciones, propiedades y administración al Departamento de Recreación y Deportes, entre otras disposiciones.

Como parte de los trabajos realizados por las correspondientes comisiones en la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, obra en el expediente del Proyecto un memorial explicativo por parte del Departamento de Recreación y Deportes (DRD), en el cual parece favorecer la aprobación de la medida. No obstante, la Comisión necesita de una expresión más clara y categórica sobre la posición del DRD en cuanto al Proyecto.

El Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se le requiera al Secretario Ray Quiñones Vázquez, producir la información requerida en esta petición, ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, en término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES (DRD), RAY QUIÑONES VÁZQUEZ, EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS:

1. La posición del DRD en cuanto a la transferencia de los terrenos mencionados en el P. de la C. 489 al Departamento de Recreación y Deportes.
2. La posición del DRD en cuanto a disponibilidad de fondos recurrentes, capacidad y recursos para cumplir con las competencias y responsabilidades que el Proyecto descarga en el DRD.
3. La posición del DRD en cuanto a si endosa o no el Proyecto.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la oficina del Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0032, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 22 de marzo de 2022.

Del señor Fernando A. Gil Enseñat, Presidente, Junta de Gobierno, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0038, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 28 de marzo de 2022.

Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario de Educación, una comunicación contestando la solicitud aprobada por el Senado al recibir el Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 9, presentado por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura el 17 de marzo de 2022.

De la licenciada Maríeyoeida Ortiz Avilés, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando una prórroga de cinco días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0047, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 19 de abril de 2022.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“26 de abril de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2022-0040, 2022-0041 y 2022-0043

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Cuerpo de Vigilantes no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,
 {firmado}
 Yamil Rivera Vélez
 Secretario
 Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 9:00 am del 26 de abril de 2022)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2022-0040 (Aponte Dalmau) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Memorial Explicativo en torno a la R. del S. 304	2
2022-0041 (Hau) Cuerpo de Vigilantes	Todos los documentos, querellas, investigaciones, acciones y casos sometidos en los tribunales del país sobre la situación que se ha dilucidado públicamente en el pueblo de Salinas, específicamente en la Bahía de Jobos.	2

<p>2022-0043 (González Arroyo)</p> <p>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</p>	<p>Emita un informe de situación de las facilidades y áreas recreativas del Bosque Guajataca que disponga el cumplimiento con lo ordenado por la Resolución Conjunta 25 de 22 de octubre de 2021.</p> <p>Diga cuál han sido las gestiones realizadas para cumplir con lo ordenado la Resolución Conjunta 25 de 22 de octubre de 2021.</p>	<p>2</p>
---	---	----------

Del señor César Hernández Alfonzo, Superintendente, Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, una comunicación indiciando que la Oficina de la Contralora de Puerto Rico iniciará el 19 de mayo de 2022 una auditoría de las operaciones fiscales de dicha dependencia y que atenderá el período de 1 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2022. Igualmente informa que ha requerido a todos los empleados y funcionarios de dicha dependencia que brinden la máxima cooperación en el proceso.

Del doctor Carlos Rodríguez Mateo, Administrador, Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, una comunicación remitiendo el informe correspondiente al período de julio de 2021 a marzo de 2022, en cumplimiento con la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

De la licenciada Gladys A. Maldonado Rodríguez, Secretaria, Legislatura Municipal del Municipio de San Juan, una comunicación, remitiendo copia certificada de Moción aprobada el 22 de abril de 2022, cuyo título es: “Moción para expresar nuestra oposición al Proyecto el Senado 693 conocido como: “Para establecer la Ley para la Protección del Concebido en su Etapa Gestacional de Viabilidad y para otros fines” el cual pretende limitar y prohibir los abortos en Puerto Rico luego de las 22 semanas de gestación”.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones, remitiendo el Informe de Auditoría M-22-20 sobre el Municipio de Toa Baja; y el Informe de Auditoría M-22-21 sobre el Municipio de Lajas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, debo decir, Peticiones de Información al Cuerpo, Solicitudes de Información al Cuerpo, Peticiones y Notificaciones.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del señor Presidente, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del 20 al 24 de abril de 2022, por estar fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, para que se le excuse a usted.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación del compañero Neumann Zayas, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del 20 al 23 de abril, por estar fuera de Puerto Rico por gestiones personales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Debidamente excusado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se ha recibido comunicación del señor Isael Omar Santiago, solicitando que se excuse a la compañera Trujillo Plumey de los trabajos legislativos del 26 de abril al 2 de mayo, por razones de salud, para que se le excuse.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso w contiene una petición de información 2022-0049, presentada por la compañera Trujillo Plumey, solicitando a la Secretaria Interina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que provea la información requerida en un término no mayor de diez (10) días, proponemos que se apruebe la moción y que se conceda hasta el próximo 6 de mayo para que se conteste dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso x contiene una petición de información 2022-0050, presentada por la compañera González Huertas, solicitando al Secretario del Departamento de Educación, a la Directora Ejecutiva de AFI, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos que provea información requerida en un término de quince días laborables, proponemos que dicha petición se le conceda hasta el próximo 17 de mayo para que contesten la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el inciso y contiene una petición 2022-0051, presentada por el compañero Ruiz Nieves, solicitando al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, que provea información requerida en un término no mayor de cinco (5) días laborables, proponemos que se apruebe y que se conceda hasta el próximo 3 de mayo del 2022 para que se conteste dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el inciso z contiene una petición de información 2022-0052, presentada por el compañero Ruiz Nieves, solicitando a la Secretaria Interina del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, que provea información requerida en un término no mayor de cinco (5) días laborables, proponemos que se apruebe la misma y se conceda hasta el 3 de mayo para que se conteste dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso aa contiene una petición de información 2022-0053, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, solicitando al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones que provea información requerida en un término de diez (10) días, proponemos que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el próximo 17 de mayo para que se conteste la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Inciso bb contiene una petición de información 2022-0054, presentada por la compañera Rosa Vélez, solicitando al Secretario del Departamento de Vivienda que provea información requerida en un término de no mayor de diez (10) días laborables, proponemos que se apruebe dicha petición y que se le conceda hasta el próximo 6 de mayo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el inciso cc contiene una petición de información 2022-0055, presentada por mí, solicitando a la Directora Ejecutiva de la Autoridad del Centro del Centro de Convenciones de Puerto Rico, que provea información requerida en un término no mayor de quince (15) días, proponemos que se apruebe y se conceda hasta el próximo 11 de mayo dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, en el inciso dd hay una petición 2022-0052, presentada por mí, solicitando también, solicitando al Departamento de Recreación y Deportes, que

provea información requerida en un término no mayor de quince (15) días, proponemos que se apruebe la misma y que se conceda hasta el próximo 11 de mayo para contestar dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para corregir, es la petición 2022-0056.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar para efectos del registro en Secretaría y el de grabaciones. Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el inciso hh contiene comunicación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, solicitando una prórroga de cinco (5) días laborables para contestar la petición de información 2022-0047, presentada por el Presidente y aprobada por el Senado el 19 de abril de 2022, proponemos que se apruebe dicha solicitud y se conceda hasta el próximo 3 de mayo para que se conteste dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, se recibe comunicación del señor Secretario del Senado notificando que luego de un segundo requerimiento el Departamento de Educación no ha cumplido con la petición de información presentada mediante la petición 2022-0040, 0041 y 0043, se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Se le otorgan tres (3) días laborables adicionales al Departamento de Educación.

SR. APONTE DALMAU: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0284

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las y los jóvenes integrantes del Club Leo Peñuelas Flamboyán adscrito al Club de Leones de Peñuelas Flamboyán.

Moción Núm. 2022-0285

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a Luis Adán Rodríguez III, hijo de Mirtea Rodríguez del Toro y de Luis A. Rodríguez González, por el fallecimiento de ambos.

Moción Núm. 2022-0286

Por el senador Neumann Zayas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia y seres queridos de Mariano “Tito” Ortiz, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0287

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a siete integrantes de la Organización Nacional Futuros Agricultores de América.

Moción Núm. 2022-0288

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Micky Mulero Algarín y Nimsy López por su obra misionera dedicada a difundir un mensaje de paz, amor y esperanza.

Moción Núm. 2022-0289

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a Ivonne Pérez Irizarry con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Voleibol Puertorriqueño.

Moción Núm. 2022-0290

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los y las integrantes del Cuadro de Honor de la Academia Edén Montessori de Vega Baja.

Moción Núm. 2022-0291

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Cuerpo de Bomberos que han sido escogidos como Sargentos, Inspectores y Mecánico del Año en las estaciones de Arecibo y Barceloneta, con motivo de la Semana del Bombero de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0292

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Cuerpo de Bomberos que han sido escogidos como Valores del Año de las estaciones de Arecibo, Barceloneta, Bayaney, Camuy, Ciales, Florida, Hatillo, Manatí, Morovis, Vega Alta, Vega Baja y Quebradillas, con motivo de la Semana del Bombero de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0293

Por la senadora Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a veintiséis mujeres del Distrito Senatorial de Arecibo, en ocasión de celebrarse el Día de las Madres.

Moción Núm. 2022-0294

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los residentes del Municipio de Villalba en ocasión de la celebración de los 105 años de su fundación.

Moción Núm. 2022-0295

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los residentes del Municipio de Juana Díaz en ocasión de la celebración de los 224 años de su fundación.

Moción Núm. 2022-0296

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a ochenta y ocho profesionales administrativos que laboran en el Municipio de Lajas; y a ocho profesionales administrativos que laboran en el Municipio de Peñuelas con motivo de la celebración de la Semana del Profesional Administrativo.

Moción Núm. 2022-0297

Por el senador Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia inmediata, a todo el pueblo de Arroyo y a los compañeros de Carlos Figueroa Torres, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0298

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Cuerpo de Bomberos que han sido escogidos como Valores del Año de la Zona de Aguadilla, con motivo de la Semana del Bombero de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0299

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los y las graduandas de la escuela Ángel P. Millán de Carolina; y de la escuela secundaria vocacional Petra Zenon de Faberyl de Trujillo Alto.

Moción Núm. 2022-0300

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los y las graduandas que obtuvieron reconocimientos como Honor; Alto Honor; y Excelencia Académica en la escuela Dr. Santiago Veve Calzada de Fajardo; y en la escuela superior Isidro A. Sánchez de Luquillo.

Moción Núm. 2022-0301

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Café Yaucono y Torrefactores de Puerto Rico, a través de Germán L. Negrón González, Gerente General, torrefactora con presencia en la industria del café puertorriqueño por los últimos 125 años.

Moción Núm. 2022-0302

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Cuerpo de Bomberos que han sido escogidos como Valores del Año del Distrito de Ponce, con motivo de la Semana del Bombero de Puerto Rico.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 712, radicado por esta servidora.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 92, Proyecto del Senado 348, Proyecto del Senado 558, Proyecto del Senado 727, Resolución Conjunta del Senado 26, Resolución Conjunta del Senado 117, Resolución Conjunta del Senado 118 Resolución Conjunta del Senado 132, Resolución Conjunta del Senado 179 y Resolución Conjunta de Cámara 15.”

La senadora González Huertas ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 45, radicada por esta servidora.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para solicitar que la Comisión de Educación, Turismo y Cultura sea relevada del Proyecto del Senado 679 y que la medida sea enviada en primera y única instancia a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera García Montes ha presentado una moción solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 712, el cual es de su autoría, proponemos que se apruebe dicha...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera González Huertas ha presentado una moción solicitando que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 45, que es de su autoría, para que se apruebe dicha moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la compañera García Montes ha solicitado una prórroga de noventa (90) días para que la Comisión de Educación Turismo y Cultura pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado; el 92; 348; 558; 727 y las Resoluciones Conjunta del Senado, 27; 117; 118; 132; 179; y la Resolución Conjunta de la Cámara 15. Para que se conceda una prórroga hasta el próximo 19 de agosto. Y para corregir, que es la Resolución Conjunta del Senado, la primera, es la 26.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Gretchen Hau.

SRA. HAU: Para unirme a las mociones 2022-0288; 0289; 0297 y 0301.

¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se una a la compañera a dichas mociones.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, la Comisión de Gobierno solicita la autorización para continuar con la reunión ejecutiva que está llevándose a cabo en este momento en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para unirme a las mociones 2022-0299 y la 0300.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unirlo a usted, Presidente, en las mociones 284 a la 302.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para unir al compañero Albert Torres a las mociones 287; 288; 294; 295 y 301.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes continúen en su estado.

Señor Presidente, para incluir la Resolución Conjunta de la Cámara 29 y la Resolución Conjunta de la Cámara 40, estaban en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Para que se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Quedan debidamente incluidas, todas las demás quedan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224, P. del S. 234, P. del S. 763, R. C. del S. 192, R. del S. 482, P. de la C. 373, P. de la C. 447, P. de la C. 626, P. de la C. 774, P. de la C. 807.

SR. APONTE DALMAU: Continuar con el orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se conforme el Calendario de Lectura de medidas incluidas en el día de hoy, para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se dé lectura al Calendario de Órdenes Especiales del día de hoy.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 488, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear y establecer la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a ~~la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.~~ al Departamento de Agricultura establecer un acuerdo para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras; establecer responsabilidades al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados e Instituto de Cultura Puertorriqueña; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria cafetalera en Puerto Rico es de vital importancia para el desarrollo del agroturismo en nuestra Isla. Esta industria diversifica ~~los comercios~~ el comercio del producto de los caficultores y aporta grandemente a los esfuerzos de promoción de las áreas turísticas de las zonas cafetaleras de ~~la Isla~~ Puerto Rico, para las cuales ~~el~~ la Compañía de Turismo podrá trazar un plan de promoción y mercadeo de las haciendas certificadas identificadas por el Departamento de Agricultura y por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y que llevarán el distintivo de café de alta calidad; otorgado por parte del Departamento de Agricultura.

La exportación de café de Puerto Rico fue un renglón importante en el desarrollo económico ~~de la isla~~ del País durante el periodo que comprende del siglo XVI al XIX. La exportación de café en Puerto Rico alcanzó su nivel de mayor desarrollo, convirtiéndose en el sexto mayor productor de café del mundo, exportando 60 millones de libras de café a los más exigentes mercados mundiales.

El café puertorriqueño representa un estándar de excelencia en cuanto a producción, lo cual muchos países trataban de imitar. Esto llevó a provocar que la calidad del café de ~~la isla~~ Puerto Rico exhibiera un precio “premium” a través de todos los Países de exportación.

Los cafés de Puerto Rico han sido consumidos en un gran número de países alrededor del mundo. Los mejores catadores, vendedores al detal, chefs de Italia, Japón, ~~Alaska~~ entre otros países, han catalogado nuestro café como uno de los mejores cafés del mundo. Además, fue considerado como el café del Vaticano y el de los reyes europeos en el siglo XIX. El café de Puerto Rico es reconocido a nivel mundial y se le han otorgado premios de excelencia y prestigio.

La presencia en el mercado de exportación de cafés de Puerto Rico ~~ha aumentado~~ aumentó en la década del 1990. La entrada en el mercado de exportación de cafés ~~abre~~ abrió una ventana de oportunidad para la industria cafetalera y posiblemente, la única alternativa para poder mantener la producción local a largo plazo.

El café desde su introducción a Puerto Rico, ha sido uno de los principales cultivos agrícolas y de mayor relevancia, desde el punto de vista económico, alcanzando en un momento dado niveles sin precedentes de producción. Puerto Rico llegó a posicionarse como el sexto exportador de café en el mundo y el cuarto en América.

Al día de hoy, ~~veintiún~~ veintitrés (2123), municipios, principalmente de la Región de la Montaña Central, configuran la zona productiva del café en Puerto Rico. Estos son: Orocovis, Jayuya, Villalba, Coamo, Adjuntas, Ponce, Utuado, Lares, Las Marías, Ciales, Añasco, Maricao, San Germán, Mayagüez, Sábana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Arecibo, Juana Díaz, San Sebastián y Moca.

~~Es sin~~ Sin duda alguna, ~~que~~ el café puertorriqueño está distinguido en los mercados internacionales, principalmente en el europeo por su calidad y sus características organolépticas. ~~fue~~ Fue fundamental que inmigrantes mallorquines y corsos, tanto como ~~en~~ nuestros criollos, cultivaran el preciado grano en Haciendas Cafetaleras que le dieron prestigio a nuestro café.

Puerto Rico, cuenta con un excelente grupo de Haciendas Cafetaleras, principalmente ubicadas en la zona montañosa y que, en los mejores tiempos de ~~nuestra~~ la industria del café, contaban con ~~un~~ abundante cultivo, producción y venta del preciado grano.

Hoy día la mayoría de esas haciendas están en desuso y la mayoría de los puertorriqueños(as) no las ~~conoce~~ conocen y mucho menos las han visitado. Uno de los propósitos de la creación de esta Ley es el revivir dichas Haciendas Cafetaleras con el propósito de que sean conocidas como parte de nuestra historia, la importancia que tuvieron en la mejor época de la caficultura puertorriqueña y el puente para la revitalización de nuestra economía a través del desarrollo turístico que conllevaría la ruta turística del Café en Puerto Rico.

El agroturismo en nuestra Isla ha tenido una interesante vertiente de crecimiento en los últimos ~~dos~~ años, que ha llevado ~~al~~ a la Compañía de Turismo a desarrollar otros sectores turísticos del País. Se trata del interés que ha surgido de los turistas que nos visitan en no solo disfrutar la ricura del café, sino en que también demuestran gran interés en el recogido del grano, recibir orientaciones de su cultivo, el proceso de tueste y elaboración de la bebida.

En el presente la actividad turística constituye uno de los principales sectores de la economía de Puerto Rico. Este importante sector es fuente de generación de empleos y de capital para los puertorriqueños. El propósito principal de esta Ley es demarcar como destino turístico la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, compuesto por los ~~veintiún~~ veintitrés (2123) municipios de la región central de Puerto Rico que sostienen ~~nuestra~~ la economía del café. Sin duda alguna, ~~el conjunto~~ la unió de ambas industrias ~~fomentara~~ fomentará el desarrollo de esta zona como destino turístico, logrando así aportar significativamente el desarrollo económico ~~de nuestro~~ de la zona central del País.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Creación

Se crea y establece la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. Esta Ley se conocerá como “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 2. - Marca Registrada

~~Se crea la Ley de Destino Turístico de Puerto Rico, que se conocerá como la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.~~ “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; será una marca registrada, propiedad de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar la frase o concepto “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; para propósito alguno, sin el consentimiento previo de la Compañía de Turismo y la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc. .

Artículo 3. — Definiciones

~~Se definen los siguientes conceptos:~~

- (a) ~~Compañía de Turismo — Corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de “Compañía de Turismo de Puerto Rico”, que tiene existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre de Puerto Rico y posee constante desarrollo, con diversidad de intereses y de sectores participantes, en la que son crecientes las cuantiosas inversiones del país y del exterior, y en la que su volumen e importancia económica social exigen una planificación a largo plazo, medidas preventivas, dirección y coordinación eficiente y adecuada es necesario que se declare por este Gobierno una política pública positiva y al respecto.~~
- (b) ~~Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc. — Corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de “Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.”. Es responsable de promocionar a Puerto Rico como un destino turístico de clase mundial y desarrollar la marca turística. Trabaja en conjunto con la Compañía de Turismo. Tiene existencia y personalidad legal independiente del Gobierno del Estado Libre de Puerto Rico y posee constante desarrollo, con diversidad de intereses y de sectores participantes, en la que son crecientes las cuantiosas inversiones del país y del exterior, y en la que su volumen e importancia económica social exigen una planificación a largo plazo, medidas preventivas, dirección y coordinación eficiente y adecuada es necesario que se declare por este Gobierno una política pública positiva y al respecto.~~
- (c) ~~Departamento de Agricultura — Organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, responsable de implantar la política pública y de establecer y llevar a cabo, por sí o a través de sus componentes, planes y programas dirigidos a promover, desarrollar, estimular la inversión, premiar el éxito, y a su vez, inicie el proceso de revitalización, modernización y diversificación de la agricultura, de acuerdo con los poderes, facultades y funciones que le son conferidos por la Constitución, este Plan y las leyes vigentes aplicables.~~
- (d) ~~Departamento de Transportación y Obras Públicas — Organismo gubernamental central, a cargo del Programa de Transportación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Entidad encargada de la planificación, la promoción y la coordinación de la actividad gubernamental en el campo de la transportación, formulará la política general~~

sobre transportación terrestre, aérea y marítima del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Planificará y fomentará el desarrollo de un sistema de transportación integrado, eficiente y seguro que propicie el desarrollo de la economía, el bienestar general y la seguridad en su disfrute; evaluará y estudiará constantemente los problemas de transportación y la efectividad de los programas y proyectos que se desarrollen para resolverlos; y tendrá a su cargo la administración de los programas gubernamentales de transportación.

- (e) ~~Junta de Planificación — Organismo gubernamental a cargo del desarrollo integral de Puerto Rico, estableciendo un plan racional, balanceado y sensible, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales, ambientales, físicas y económicas, habrá de fomentar un proceso de desarrollo económico y social sostenible y que, a su vez proteja la salud, el crecimiento económico, la seguridad, el orden, la cultura y los recursos naturales para ésta y futuras generaciones.~~
- (f) ~~Asociación de Alcaldes — Institución dirigida a servir a los gobiernos locales como ente promotor ante la Asamblea Legislativa, entidades de gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, agencias del Gobierno Federal en la Isla, el Congreso de los Estados Unidos y cualquier otra entidad facultada; en la búsqueda de alternativas para identificar y solucionar los problemas de las municipalidades y sus respectivas comunidades en clara correlación con la obtención de mayores poderes autonómicos y un desarrollo económico auto sostenible; promover todas aquellas actividades y programas de bienestar social que contribuyan a elevar el nivel de calidad de vida de sus conciudadanos; promover la implementación del Código Municipal y todos sus estatutos de gobernanza democrática, a tenor con los nuevos estilos de gobernabilidad de la era moderna.~~
- (g) ~~Federación de Alcaldes — Organismo dirigido a servir de enlace entre los Municipios, el Gobierno Estatal, la Asamblea Legislativa, Agencias de Gobierno y las Agencias Federales; provee a sus miembros asesoramiento técnico y legal, que cubre: la aplicación de Ley Municipal y del Reglamento vigente, comparecencia a las Cortes de Justicia, cuando se violan los derechos de sus miembros; defensa judicial de Alcaldes por violaciones a la Ley Municipal u otras leyes relacionadas. Entre sus funciones está lograr una mejor y más eficiente coordinación entre los Municipios de Puerto Rico, velar por los intereses de sus miembros ante el Gobierno Estatal y Federal.~~
- (h) ~~Agroturismo — Concepto que se forma a partir de dos términos: agro y turismo. En el primer caso, se trata de un elemento compositivo que alude al campo (un terreno no urbanizado donde se pueden realizar cultivos y criar animales). Turismo, por su parte, es aquello vinculado a los viajes que se llevan a cabo por ocio; la actividad turística que se desarrolla en un entorno rural.~~
- (i) ~~Haciendas Cafetaleras — Fincas agrícolas constituidas por una estructura rodeada de un cafetal, caracterizado por la producción abundante de café, cultivo, procesamiento y venta del mismo, como su tarea principal.~~
- (j) ~~Ruta Turística — Camino o recorrido que se destaca por sus atractivos para el desarrollo del turismo. Estas rutas pueden sobresalir por sus características naturales o por permitir el acceso a un patrimonio cultural o histórico de importancia.~~
- (k) ~~Ruta Cafetalera — la zona geográfica comprendida por los pueblos con producción de café, que incluye los siguientes municipios: Orocovis, Jayuya, Villalba, Coamo, Adjuntas, Ponce, Utuado, Lares, Las Marías, Maricao, San Germán, Mayagüez,~~

~~Sábana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Arecibo, Juana Díaz, San Sebastián y Moca.~~

Artículo 3. – Ruta Cafetalera

“Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico” será una marca registrada, propiedad de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Ninguna persona natural o jurídica podrá utilizar la frase o concepto “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, para propósito alguno, sin el consentimiento previo de la Compañía de Turismo. La Ruta Cafetalera estará compuesta por la zona geográfica que comprende los municipios con producción de café, entre los que se incluyen los siguientes municipios: Orocovis, Jayuya, Villalba, Coamo, Adjuntas, Ponce, Utuado, Lares, Las Marías, Ciales, Añasco, Maricao, San Germán, Mayagüez, Sabana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Arecibo, Juana Díaz, San Sebastián y Moca.

Artículo 3 4. - Plan Estratégico

Se ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico ~~y a la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.~~ a preparar un plan estratégico con la asesoría, por sus conocimientos técnicos de la industria de café, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, con la asesoría de la Oficina del Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes del Instituto de Cultura Puertorriqueña por su conocimiento histórico de las Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico y de la Federación y Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 5.- Se ordena al Departamento de Agricultura de Puerto Rico preparar un inventario e identificar las Haciendas Cafetaleras actualmente activas y en desuso, y elaborar un estudio sobre las condiciones en que se encuentran en colaboración con la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes del Instituto de Cultura Puertorriqueña. El estudio deberá contener, pero sin limitarse a, la localización exacta, dueños, estado de la propiedad y estructuras, si está aún activa, deberá incluir información sobre la producción y facilidades que comprenden la actividad agrícola. El Departamento deberá someter la información a la Junta Ejecutiva en un plazo de ciento veinte días de establecida la Junta.

Artículo 4 6. - Junta Ejecutiva – Creación

Se crea la Junta Ejecutiva para el la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, con el fin de que establezcan un plan de “Desarrollo de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 5 7.- Junta Ejecutiva – Composición

La Junta Ejecutiva estará compuesta por los siguientes: el Director(a) Ejecutivo(a) de la Compañía de Turismo, quien será su Presidente(a); un ~~miembro integrante Ejecutivo~~ miembro integrante de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.; el Secretario(a) del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; el Presidente(a) de la Junta de Planificación; el Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas; un representante de la Federación y Asociación de Alcaldes, cuyos municipios ubiquen dentro de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 6 8.- Junta Ejecutiva – Facultades

La Junta para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, dirigirá y coordinará los esfuerzos para la implantación del Plan y, además, tendrá la responsabilidad de delimitar las estrategias y tomar todas las acciones necesarias para convertir la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, como un destino turístico de clase mundial.

Artículo 7 9.- Junta Ejecutiva – Facultades del Presidente

El Presidente de la Junta Ejecutiva tendrá, entre otras, las siguientes facultades y deberes:

- (a) Convocará a la Junta Ejecutiva a todas sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- (b) Coordinará los trabajos de la Junta, orientados al desarrollo de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico, como un destino turístico de clase mundial.
- (c) Coordinará de forma integrada los trabajos de la Junta Ejecutiva junto con los demás ~~miembros~~ integrantes de la Junta.
- (d) Creará subcomités sobre materias específicas, que podrán estar compuestos por ~~miembros~~ integrantes de los Comités o por otros funcionarios o personas del sector público o privado con injerencia o pericia sobre los asuntos del subcomité para el cual son designados.
- (e) Será ~~miembro~~ integrante ex officio de todos los Comités o Subcomités creados por este Artículo o por la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.
- (f) Creará, con la aprobación de la Junta, todos los reglamentos y planes necesarios para la implantación de esta ley.
- (g) Establecerá una oficina en cualquiera de los municipios ubicados en la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, para brindar apoyo a la Junta Ejecutiva o sus Comités, así como a cualquier Subcomité que se haya establecido al amparo de las disposiciones de este capítulo.
- (h) Identificar las necesidades inmediatas y establecer un plan de trabajo, aprobado por la Junta. Evaluará y propondrá la programación de la construcción de estructuras viales y cualquier otro proyecto a que sea necesario para el fortalecimiento de la infraestructura turística, así como los asuntos financieros relacionados al desarrollo de atracciones e instalaciones turísticas.
- (i) Preparará un reglamento en conjunto con el directivo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que permita la coordinación y pasos a seguir para señalar mediante rótulos, los pueblos, instalaciones y atracciones turísticas y las rutas para llegar a ~~éstas~~. ~~El reglamento,~~ estas. El reglamento incluirá lo relacionado a permitir la rotulación, con el propósito de atender la necesidad de fácil acceso, ubicación y todo rótulo que se instale, estarán escritos en ambos idiomas, español e inglés y cuando se trate de señas, se utilizarán aquellas utilizadas internacionalmente para bienestar de los turistas y el público en general.

Artículo 10. - Designación y Sustitución

Cada ~~miembro~~ integrante podrá designar un representante autorizado que le sustituya de forma oficial en los trabajos de la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico” o de los Comités o de los Subcomités que puedan crearse dentro de la Junta Ejecutiva al amparo de este Artículo, siempre que esa persona esté facultada para tomar decisiones a nombre de la agencia o entidad gubernamental que se represente.

Los ~~miembros~~ integrantes del sector público ocuparán sus cargos durante el tiempo que duren sus nombramientos como Secretarios o Directores de las agencias que representen.

La organización de la Junta Ejecutiva se hará en un período no mayor de noventa (90) días, después de aprobada esta ley. El Presidente de la Junta Ejecutiva convocará a todos los ~~miembros~~ integrantes que componen la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de la “Ruta Turística del Café y

Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, quienes se reunirán, organizarán y establecerán la estructura de la Junta Ejecutiva, así como los Comités, y a su vez crearán un Plan de Trabajo interno para su administración. Luego de la primera reunión, el Presidente de la Junta Ejecutiva reunirá a los ~~miembros~~ *integrantes* de los Comités, y a su vez crearán el Plan de Trabajo para los mismos.

Artículo 11. - Reuniones

La Junta Ejecutiva, previa convocatoria del Presidente y los Comités, se reunirán por lo menos una (1) vez al mes. No obstante, el Presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando lo entienda necesario.

Ningún ~~miembro~~ *integrante* recibirá pago alguno; por sus labores en la Junta Ejecutiva o en cualquiera de sus Comités o Subcomités, ni cobrará dietas por su asistencia a las reuniones y actividades. Se excluyen de la aplicación de esta disposición a aquellos empleados o funcionarios gubernamentales que, en virtud de sus funciones, tengan derecho al reembolso de gastos por concepto de dieta y millaje, conforme a la ley y los reglamentos que apliquen.

Artículo 12. - Elaboración del Plan

Se ordena a la Compañía de Turismo preparar un Plan para el destino denominado como la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. Ese Plan será una de las varias herramientas de trabajo para la Junta Ejecutiva, así como para los Comités y los Subcomités que se puedan crear al amparo de este Artículo.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico establecerá una Oficina para la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico” en uno de los municipios de la Zona Cafetalera de Puerto Rico y, además, le facilitará el personal, material y equipo de apoyo necesarios para el debido funcionamiento de la Junta Ejecutiva o de cualquiera de sus Comités o Subcomités.

Artículo 13.- Responsabilidad de los Municipios

Se ordena a los municipios, que formen parte de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico, someter a la Junta Ejecutiva, un inventario de las atracciones turísticas actuales y potenciales de los mismos, así como las necesidades de infraestructura de cada municipio. También, someterá un listado de los artesanos residentes, de las fiestas populares y culturales que ubican o se celebran en esos municipios.

Artículo 14. - Responsabilidad de las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Se ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, efectuar un estudio de necesidades que será sometido a la Junta de Planificación, Compañía de Turismo y a la Junta Ejecutiva para la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, en el que se presente un análisis de la infraestructura existente en la ruta que se designe para dar vida a la “Ruta del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. Este estudio será sometido en un término de ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta ley.

Artículo 15. - Rotulación

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas; a rotular el área y carreteras comprendidas dentro de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”. El Departamento dará prioridad a las áreas y carreteras que delimite la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”.

Artículo 16. - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura y la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado del Senado de Puerto Rico, previo análisis de la medida ante nuestra consideración recomiendan la aprobación, con enmiendas, del **Proyecto del Senado 488**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 488** tiene como propósito **crear** y establecer la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico; demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Departamento de Agricultura establecer un acuerdo para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras; establecer responsabilidades al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados e Instituto de Cultura Puertorriqueña; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, comienza estableciendo la importancia que tiene la industria cafetalera en Puerto Rico para el desarrollo del agroturismo. Explican como la exportación de café de Puerto Rico fue un renglón importante en el desarrollo económico de la isla durante el periodo que comprende del siglo XVI al XIX hasta llegar a convertirse en uno de los mayores productores de café del mundo, exportando 60 millones de libras de café a los más exigentes mercados mundiales. Como parte de la historia de la industria del café en Puerto Rico, la medida expone que el café puertorriqueño representa un estándar de excelencia en cuanto a producción, lo cual muchos países trataban de imitar. Esto llevó a provocar que la calidad del café de la isla exhibiera un precio “premium” a través de todos los Países de exportación. Debido a su calidad, el café en Puerto Rico llegó a posicionarse como el sexto exportador de café en el mundo y el cuarto en América. Se añade que los cafés de Puerto Rico han sido consumidos en un gran número de países alrededor del mundo y se le han otorgado premios de excelencia y prestigio. Los mejores catadores, vendedores al detal, chefs de Italia, Japón, entre otros países, han catalogado nuestro café como uno de los mejores cafés del mundo. Además, fue considerado como el café del Vaticano y el de los reyes europeos en el siglo XIX.

Según se indica en la exposición de motivos, al día de hoy, veintiún (21), municipios principalmente de la Región de la Montaña, configuran la zona productiva del café en Puerto Rico. Estos son: Orocovis, Jayuya, Villalba, Coamo, Adjuntas, Ponce, Utuado, Lares, Las Marías, Maricao, San Germán, Mayagüez, Sábana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Arecibo, Juana Díaz, San Sebastián y Moca. Añaden que Puerto Rico, cuenta con un excelente grupo de Haciendas Cafetaleras, principalmente ubicadas en la zona montañosa y que, en los mejores tiempos de nuestra industria del café, contaban con un abundante cultivo, producción y venta del preciado grano. Se explica que, hoy día, la mayoría de esas haciendas están en desuso y la mayoría de los puertorriqueños(as) no las conoce y mucho menos las han visitado.

A tales efectos, uno de los propósitos de la medida es revivir las haciendas cafetaleras para que, no solo sean conocidas como parte de nuestra historia, sino que además puedan ser un puente para la revitalización de la economía del País a través del desarrollo turístico que conllevaría la ruta turística del café en Puerto Rico. Explican que el agroturismo fomentará que los turistas que visitan a Puerto

Rico, no solo disfrutarán de la ricura del café, sino que también demuestran gran interés en el recogido del grano, recibir orientaciones de su cultivo, el proceso de tueste y elaboración de la bebida.

Conforme lo anterior, concluye la Exposición de Motivos indicando que el propósito principal de esta Ley, es demarcar como destino turístico, la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, compuesto por los veintiún (21) municipios de la región central de Puerto Rico que sostienen nuestra economía del café. Sin duda alguna, la unión de ambas industrias fomentara el desarrollo de esta zona como destino turístico, logrando así aportar significativamente el desarrollo económico de nuestro País.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 488 fue referido, en primera instancia, a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura y en segunda instancia a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales el 16 de agosto de 2021. Durante la evaluación de la presente medida la Comisión de Educación, Turismo y Cultura recibió memoriales explicativos de las siguientes agencias y/o entidades: Departamento de Agricultura, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Compañía de Turismo, Departamento de Transportacion y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Le fueron solicitados memoriales explicativos a la Junta de Planificación y a la Autoridad de Energía Eléctrica, no obstante, al momento de la redacción del presente informe, dichos memoriales no habían sido recibido en la Comisión.

Las Honorables Comisiones, teniendo ante su consideración todos los memoriales explicativos recibidos oportunamente, procedió a la correspondiente evaluación. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados en las ponencias escritas.

Departamento de Agricultura de Puerto Rico

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en adelante “DA”, en ponencia escrita, suscrita por su Secretario, Ramón González Beiró, comienza su ponencia indicando que coinciden con la exposición de motivos de la media al indicar que la industria cafetalera en Puerto Rico resulta significativa para el desarrollo del agroturismo. Resaltan que durante gran parte del siglo XVI al XIX, la exportación del café en la isla fue importante para el desarrollo económico, llegando a exportar 60 millones de libras de café a mercados exigentes a nivel mundial.

Según explica el DA, en orden de lograr el fin del proyecto para poder revivir las Haciendas Cafetaleras, la medida le ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., preparar un plan estratégico con la asesoría del DA. Igualmente se les ordena a los municipios, que conformen la Ruta Turística, someter a la Junta Ejecutiva un inventario de sus atracciones turísticas actuales y potenciales, las necesidades de infraestructura de cada municipio y un listado de los artesanos residentes que se ubican en sus regiones.

Añade el DA que el Secretario de Agricultura esta facultado por la Ley el establecer, mediante reglamento, las medidas necesarias, apropiadas o convenientes para “prevenir el contrabando y la adulteración del café; propender al desarrollo integrado de la zona cafetalera de Puerto Rico, tanto en el aspecto agrícola como industria; coordinar con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos el desarrollo de programas para incentivar el empleo en la caficultura y para reglamentar el uso de mano de obra migrante; coordinar con el DDEC las estrategias de exportación del café, así como coordinar el establecimiento de alianzas publico-privadas para incrementar la producción de la industria cafetalera del país.”

A tales efectos, el DA concluye su ponencia indicando que, ciertamente, la industria del café es de gran relevancia para el desarrollo económico agrícola de Puerto Rico y a tales fines ha sido política pública del DA apoyar al sector cafetalero a través de programas de subsidios e incentivos que sobrepasan los 10 millones de dólares anuales.

Conforme lo anterior, el Departamento de Agricultura endosa la aprobación del Proyecto del Senado 488 y esta disponible para apoyar a la Compañía de Turismo y a la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., para la preparación del plan estratégico para la promoción de la Ruta del Café de Puerto Rico.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico y la Compañía de Turismo de Puerto Rico⁵, en adelante “DDEC”, en ponencia escrita, suscrita por el Director de la Oficina de Asesoramiento Legal, Lcdo. Carlos J. Ríos-Pierluisi, comienza enfatizando el historial del desarrollo de la industria del café en Puerto Rico. Según explica el DDEC, el comienzo del café en Puerto Rico data desde el año 1736 y desde el comienzo de las primeras fincas cafetaleras en Puerto Rico en las áreas cercanas a la costa de la isla. Es a partir de la segunda mitad del siglo XIX que se comenzó el cultivo del café en la zona montañosa de Puerto Rico. Explican que familias procedentes de Mallorca y la isla de Córcega fueron conocidas como las propulsoras de la economía cafetalera. Con el paso del tiempo, el café puertorriqueño se convirtió en uno de los granos de café preferidos por los reyes europeos, incluso consumido por el Papa en el Vaticano. Según indica el DDEC, en esa época, Puerto Rico era uno de los principales productores de café a nivel mundial, convirtiendo al café en uno de los cultivos más importantes para la economía local superando el cultivo de la caña de azúcar. Continúan explicando que tras el paso de los huracanes Irma y María, cerca de un 80% de la industria del café fue afectada en todas las fases de su producción. Sin embargo, indica el DDEC que a pesar de las adversidades la industria del café continúa firme, siendo el café uno de los productos agrícolas de mayor relevancia y tradición en la isla. Destaca el DDEC que el cultivo del café en PR contribuye a los ingresos económicos y a la creación de empleos directos e indirectos debido a la compra de materiales para su producción en todas las fases como lo son también las fases de elaboración y mercadeo.

El DDEC señala que lo que respecta a los pueblos que deben formar parte de la “Ruta del Café”, propuestos en la medida, se deben incluir los municipios de Ciales y Añasco en la definición del concepto “Ruta Cafetalera” contenido en el inciso (K) del Artículo 2 del proyecto. Además, recomiendan que se consoliden los conceptos del inciso (j) y (k) del Artículo 2 bajo un solo término que lea “Ruta Turística Cafetalera” sin segmentar los conceptos de forma independiente como surgen actualmente.

El DDEC continúa su ponencia indicando que la presente medida se puede considerar como un proyecto de turismo sostenible cónsono con los deberes y responsabilidades que se le han delegado a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a tenor con la Ley 254-2006, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo de Puerto Rico”.

⁵ La Compañía de Turismo de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, es la entidad principal encargada de promover y velar por el desarrollo del turismo en Puerto Rico. Sin embargo, la Compañía pasó a ser una Entidad Operacional del DDEC en miras de convertirse en una Entidad Consolidada que la convertiría en una Oficina de Turismo del DDEC, por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 11 de julio de 2018, conocida como la “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo económico y Comercio de 2018”.

Por otro lado, el DDEC hace la salvedad que la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., se trata de una corporación privada y no de una corporación pública como se dispone en el inciso (b) del Artículo 2 de la medida, por lo cual, el DDEC sugiere que dicho lenguaje sea modificado para que se elimine la referencia a dicha corporación como si fuera una corporación pública ya que no lo es.

El DDEC indica que endosa la aprobación del proyecto condicionado a que se acogan sus recomendaciones de enmiendas al proyecto y sugerencias realizadas.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante “Asociación”, en ponencia escrita, suscrita por su Director Ejecutivo, Lcdo. Nelson Torres Yordán, comienza indicando que concuerdan con lo establecido en la exposición de motivos de la medida cuando se indica que el café puertorriqueño está distinguido en los mercados internacionales por su calidad y características organolépticas el cual fue cultivado en Haciendas Cafetaleras que le dieron prestigio a nuestro café. Añaden que Puerto Rico cuenta con un excelente grupo de Haciendas Cafetaleras, principalmente ubicadas en la zona montañosa, las cuales, en sus mejores tiempos, contaban con abundante cultivo, producción y venta del preciado grano. Coinciden con la exposición de motivos al señalar que hoy día la mayoría de esas haciendas están en desuso y la mayoría de los puertorriqueños no las conoce ni las ha visitado. Coincide la Asociación, además, en enfatizar la importancia que tiene el fomentar la actividad turística para la económica de Puerto Rico y como fuente de generación de empleos y de capital para los puertorriqueños.

Conforme lo anterior, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico da su aval a la aprobación de la medida por entender que es una iniciativa de avanzada para promover el desarrollo económico de la industria cafetalera en la zona central del país la cual ha estado deprimida por mucho tiempo. No obstante, sugieren que se incluya a la Asociación de Alcaldes y a la Federación de Alcaldes como partes integrantes para la elaboración del Plan Estratégico propuesto en la medida.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico apoya la aprobación del Proyecto del Senado 488 con las enmiendas sugeridas.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante, “Federación”, por voz de su Director Ejecutivo, José E. Velázquez Ruiz, comienza su ponencia indicando que coinciden con la exposición de motivos de la medida al indicar que al revivir las Haciendas de café, con el fin de que sean conocidas como parte de nuestra historia, podrá lograr el propósito de la medida al crea desarrollo económico a través del turismo. Añaden que durante los siglos XIX y XX el cultivo, la elaboración y exportación del café fue una de las fuentes de la económica de PR junto a la caña de azúcar y el tabaco.

Explica la Federación que las generaciones presentes desconocen de la importancia y existencia de estas Haciendas, no saben su ubicación y no han visto las estructuras construidas en estas Haciendas.

Conforme lo anterior, la Federación concluye su ponencia indicando que endosan la aprobación de la medida por entender que la misma, además de ayudar al desarrollo económico y turístico, será una gran herramienta para el conocimiento de nuestra historia, especialmente aquella que tiene que ver con nuestra agricultura.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico avala la aprobación del P del S 488 y solicita sean acogidas sus recomendaciones.

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante “AAA”, en ponencia suscrita por su Presidenta Ejecutiva, Ing. Doriel Pagan Crespo, comienza su ponencia indicando que no tienen objeción con la aprobación de la presente medida. No obstante, indican que resulta innecesario se les requiera preparar un estudio de necesidades a ser sometido a la Junta de Planificación de Puerto Rico. Según indica la AAA, actualmente dicha corporación pública se encuentra en un momento histórico en el cual los sistemas de agua potable y de alcantarillado sanitarios a través de todos los pueblos de PR serán impactados fondos de la Agencia Federal de Manejo de Emergencia, (FEMA), lo cual representa un impacto de \$4.2 billones para reparar, mejorar o reemplazar la infraestructura de la AAA.

Explica la AAA que, al tener a su disposición los fondos antes mencionados, representara tener una planificación estratégica para el desarrollo y construcción de proyectos. Para ello, la AAA cuenta con su Plan de Mejoras Capitales (PMC), el cual consiste de un programa que calendariza y prioriza los proyectos. El PMC vigente fue revisado y aprobado por la Junta de Gobierno de la Autoridad y la Junta de Supervision Fiscal.

Conforme lo anterior, y debido que actualmente la AAA cuenta con múltiples planes elaborados para proyectos en toda la isla, entre los que se encuentran los que serán financiados con fondos FEMA, el Programa de Mejoras Capitales y el Plan Maestro de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, entienden que no se hace necesario efectuar un estudio de necesidades según se establece en el P del S 488.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados apoya la aprobación del Proyecto del Senado 488, con las enmiendas sugeridas.

Departamento de Transportacion y Obras Públicas

El Departamento de Transportacion y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportacion, en adelante DTOP y ACT, respectivamente, en ponencia suscrita por su Secretaria, Eileen M. Vélez Vega, comienza su ponencia indicando que la presente medida establece que el DTOP será parte de la Junta Ejecutiva que se establece a través de la medida.

Señala el DTOP que en PR la actividad turística, predominantemente, se encuentra en las playas o áreas de costas. Ello debido a su geografía y clima. Sin embargo, el DTOP reconoce que dichas áreas no son la únicas que se deben promocionar, por lo cual, el presente proyecto puede lograr que llegue la promoción y el desarrollo turístico particularmente en los pueblos del interior. Añade el DTOP que es necesario desarrollar y promocionar el renacer de las actividades relacionadas con el cultivo del café que tanta importancia han tenido a través de los años en nuestra isla.

Según explica el DTOP, actualmente están en el proceso de la primera actualización del Plan de Manejo para la Ruta Panorámica Luis Muños Marín, el cual se encuentra en su borrador final. Indican que, como cuestión de hecho, dicho Plan divide a los municipios que componen la Ruta Panorámica en regiones interpretativas entre las que se encuentran la Región Interpretativa del Café. Según indica el DTOP la Región Cafetera comprende el tramo rural a lo largo del este de Maricao y los extremos su de Lares y Adjuntas, Castañer en Lares, los alrededores del centro urbano de Adjuntas y el tramo entre Garzas y Saltillo en Adjuntas. Explican que en dicha región abundan los planes especiales de zonificación, áreas protegidas o programas cuya orientación coinciden con los propósitos de la Ruta Panorámica, y por consiguiente con el propósito de la presente medida.

Conforme lo anterior, el DTOP recomienda que en el proceso de la creación de la Ruta Turística del Café, se debe tomar como marco de referencia el análisis de amenazas y fortalezas de los

municipios que componen la Ruta Panorámica Luis Muños Marín, que se incluye en el documento del borrador del Plan de Manejo, y así unir esfuerzos para lograr el loable propósito de la presente medida.

El Departamento de Transportacion y Obras Públicas avala la aprobación del P. del S. 488 y solicita sean acogidas sus recomendaciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura y la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, así como la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a quien le fuera referida la medida en segunda instancia, concurren con las recomendaciones del Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Transportacion y Obras Públicas, quienes manifestaron su endoso a la aprobación de la medida por entender que la misma contribuirá grandemente en fomentar la creación de la Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico como destino turístico, lo cual, sin duda alguna, provocará el desarrollo de la zona central montañosa de Puerto Rico como destino turístico, logrando así aportar significativamente el desarrollo económico de nuestro País. Además, todos concurren que la medida logrará la creación de nuevos empleos lo cual redundará en mayores beneficios para los habitantes de los municipios donde discurra la Ruta Turística del Café.

La presente medida es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico la cual esta dirigida a promover el desarrollo económico, la creación de empleos y el turismo a través de un turismo sustentable y robusto. Especialmente se apoyan todas aquellas medidas que fomenten el desarrollo económico en los municipios y en aquellas industrias con potencial de crecimiento en el país.

Cónsono con las recomendaciones recibidas y el análisis efectuado por la Honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura y la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, concluimos es favorable que se establezca la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”, que se proceda a demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc. establecer un acuerdo con el Departamento de Agricultura para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras y crear una Junta Ejecutiva.

Es necesario mencionar que la Comisión de Agricultura presento enmiendas que fueron acogidas para robustecer el impact de esta legislación . Entre las enmiendas que se acogieron se encuentra incluir a la Oficina de Patrimonio Histórico Edificado y Mejoras Permanentes del Instituto de Cultura por su conocimiento histórico de las Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico. Otra enmienda acogida lo es la de ordenar al Departamento de Agricultura preparar un inventario e identificar las Haciendas Cafetaleras activas y en desuso y preparar un estudio sobre las condiciones en que se encuentra.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura y Agricultura y Recursos Naturales, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación, con enmiendas, del **Proyecto del Senado 488**.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Ada I. García Montes
 Presidenta
 Comisión de Educación,
 Turismo y Cultura

(Fdo.)
 José L. Dalmau Santiago
 Presidente
 Comisión de Agricultura
 y Recursos Naturales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 526, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir el Artículo ~~6-02-(A)~~ 6-02-A a la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, a los fines de ~~prohibir que se realicen~~ promover que los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se realicen en horario de 8:00 p.m. a 5:00 a.m., con el fin de disminuir las interrupciones al tránsito. ~~y por ende la colocación de dispositivos para el control del tránsito durante el horario de 5:00 am a 8:00 pm excepto sábado, domingo, días feriados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imperante que Puerto Rico adapte nuevas condiciones de infraestructura que permitan el desarrollo económico, para que de esa forma logre salir de la crisis económica existente. Entre los principales proyectos deben estar la construcción de nuevas vías públicas, ~~se realicen mejoras y brinden~~ y realizar mejoras, así como brindar el mantenimiento necesario a las ya existentes. Hay una multiplicidad de ~~proyectos~~ proyectos que se están llevando a cabo para mejorar las condiciones de las carreteras del país, ~~gran parte de estos trabajos se llevan a cabo~~ los cuales, en su mayoría, se realizan durante horas del día. Hemos visto en los últimos años como consistentemente se colocan rótulos, vallas protectoras, luces, banderas y mayormente drones plásticos color naranja para indicar a los usuarios que deben tomar las debidas precauciones generalmente por reducción de carriles disponibles para su uso por reparaciones.

Los trabajos que se llevan a cabo durante el día ocasionan que haya una gran congestión vehicular, ya que estas son las horas que más tráfico tienen nuestras vías públicas. Los tapones que se generan son monumentales, un vehículo puede tardar horas en pasar el mismo. Esto, esto ocasiona que se pierda una gran cantidad de tiempo que puede ser productivo en diversos frentes. Los tapones provocan que los ciudadanos no lleguen a tiempo a sus trabajos, a sus citas médicas, a sus actividades diarias, el tránsito de la economía disminuye, ya que los camiones con mercancía para ser entregada o recogida se ve atrasada. Esto afecta directamente nuestros comercios y empresarios, reduciendo el intercambio comercial, así como a los trabajadores y estudiantes. ~~Hogar a sus centros de estudios.~~

Por tanto, debe ser política pública de este gobierno ~~establecer~~ promover, en lo posible, horarios de trabajo en las vías públicas estatales principales para evitar un taponamiento mayor que retrase la actividad diaria de nuestros ciudadanos y de nuestra economía. ~~No~~ En cuanto sea posible, según las características de cada obra, no deben realizarse trabajos que ocasionen cierre parcial o

total de carriles en nuestras vías públicas estatales durante el período de 5:00 ~~am~~ a.m. a 8:00 ~~pm~~ p.m. Las construcciones, mejoras y reparaciones tienen que llevarse a cabo durante horas de la noche, entre 8:00 p.m. y 5:00 a.m. ~~8:00 pm en adelante hasta las 5:00am.~~

La Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, regula lo mencionado en su título ~~concerniente a la Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico~~. La misma delega estas funciones en el Departamento de Transportación y Obras Públicas y establece que ese organismo velará por el mejor uso y conservación de las mismas; y dispone que, en coordinación con la Autoridad de Carreteras, mantendrá un registro de todas las carreteras, con los datos de sus características geométricas y longitudes y preparará un mapa oficial de todas las carreteras, que será revisado periódicamente. Por su parte, la Ley 22-2000, La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, dispone de un conjunto de normas cuyo propósito es regular de forma ordenada y eficiente el tránsito de todo tipo de vehículos de motor por las vías públicas estatales y municipales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ha sido el propósito primordial de este estatuto legal velar por la seguridad pública en nuestras carreteras; simplificar los trámites gubernamentales relacionados a la expedición de permisos; minimizar la necesidad de intervención de las autoridades públicas; y fortalecer las medidas punitivas por violaciones a la ley con el fin de reducir el número de accidentes que ocasionen lesiones graves y en muchos casos fatalidades en nuestras carreteras estatales.

Esta Asamblea Legislativa en el descargo de sus funciones constitucionales y su compromiso inquebrantable con el bienestar de la ciudadanía, considera necesario y meritorio enmendar la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada supra, a los fines de establecer un Artículo 6-02 (A) para que se ~~prohiba~~ evite, siempre que sea posible, realizar trabajos en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular que impiden el libre flujo del tránsito vehicular durante el horario de 5:00 ~~am~~ a.m. a 8:00 ~~pm~~ p.m. y aumentar la multa por infracción a esta disposición legal.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade el Artículo 6-02 (A) de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 6-02 (A). -

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover que los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o similares, que se realicen en las vías públicas del País, deban realizarse en horarios nocturnos, con el fin de no interrumpir el tránsito. No obstante, ello será de la manera antes descrita, siempre que el trabajo a realizarse así pueda ajustarse a esta política pública. Por ende, se evitará. Se prohíbe que se realicen trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras estatales primarias y autopistas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo la titularidad del DTOP o la ACT, y por ende la colocación de dispositivos para el control del tránsito durante horas de cinco (5) de la mañana hasta las ocho (8) de la noche, con excepción de los días ~~excepto~~ sábados, domingos y días feriados. Conforme a lo aquí establecido, el DTOP, en conjunto a la ACT, diseñarán unas guías para identificar aquellos proyectos que, por razón de emergencia o por la naturaleza de la obra a realizar, deban estar exentos de esta política pública. Asimismo, en toda contratación pública para realizar trabajos en las carreteras del País, se hará constar esta política pública. Toda persona que viole las disposiciones de esta sección incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no mayor de cinco mil

~~(5000) menor de quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1000) dólares y será responsable de los accidentes que ocurran como consecuencia de su actuación u omisión en violación a este requisito.”~~

Sección 2.- Vigencia.

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 526**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 526** (en adelante, “**P. del S. 526**”), incorporando las enmiendas propuestas, tiene como propósito añadir el Artículo 6-02-A a la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, a los fines de promover que los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se realicen en horario de 8:00 p.m. a 5:00 a.m., con el fin de disminuir las interrupciones al tránsito.

INTRODUCCIÓN

Es hartamente conocido el estado crítico en que se encuentra la infraestructura vial puertorriqueña. Por un lado, los conductores enfrentamos día a día esta situación, que disminuye la vida útil de nuestros vehículos. Por otro lado, estudios técnicos realizados, califican esta infraestructura con una nota de D-⁶ Entre otras razones, la situación fiscal de la Isla fue gran responsable por este asunto, pues no se destinaron recursos suficientes para el mantenimiento y reparación de las vías existentes en el País. A los fines de mitigar esta situación, se han diseñado varias iniciativas. Por ejemplo, las tareas de administración y el manejo de las autopistas PR-5 y PR-22 han sido delegadas a un ente privatizador, que se encarga de mantener estas vías en condiciones adecuadas. Por otra parte, se han diseñado programas, como el de “Abriendo Caminos”, para atender el mantenimiento de las vías. Más recientemente, se ha anunciado la asignación de sobre \$900 millones, provenientes del *Infrastructure and Jobs Investment Act*, para el mantenimiento de carreteras en Puerto Rico. Ello redundará en un sin número de trabajos de mejoras en nuestras vías públicas.

Es menester destacar que, cada vez que se realizan trabajos de construcción o mejoras en nuestras carreteras, se impacta el tránsito de vehículos en las vías impactadas. Algunos trabajos requieren el cierre temporal o permanente de carriles completos, lo que impacta el ya complicado escenario del flujo vehicular en Puerto Rico. Aunque varios trabajos se realizan en horarios nocturnos y fuera del tiempo productivo de la población —durante los horarios más regulares de trabajo—, estos son la minoría; la mayoría de los trabajos de reconstrucción y reparación se realizan en los horarios productivos de los puertorriqueños. El efecto de ello, es aumentar el tiempo que las personas

⁶ American Society of Civil Engineers, *2019 Report Card for Puerto Rico’s Infrastructure*, disponible en <https://infrastructurereportcard.org/wp-content/uploads/2021/07/2019-Puerto-Rico-Report-Card-Final.pdf>.

permanecen en las vías desde y hacia sus hogares, así como ralentizar las entregas de productos, lo cual, al final del día, tiene un impacto económico y social negativo.

El P. del S. 526, de la autoría del senador Ruiz Nieves, tiene como propósito establecer una política pública dirigida a que los trabajos en las carreteras se realicen en horario nocturno, para no interrumpir el flujo vehicular durante los horarios de producción. No obstante, el texto enmendado de la Comisión, como se verá a continuación, establece unos parámetros justos para que esa sea la preferencia al momento de hacer obras; pero da el espacio para que aquellas obras que, por sus características particulares o por caso de emergencia, tengan que hacerse en horario diurno, puedan realizarse.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante, “Ley 22”), es el estatuto que contiene todas las regulaciones sobre el tránsito en nuestras vías públicas y rige el comportamiento que los conductores deben observar en las mismas. Por su parte, la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico” (en adelante, “Ley 54”), estableció una serie de responsabilidades y facultades del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), en torno a las carreteras del País.

En lo específico, el Capítulo VI de la Ley 54 establece las regulaciones en torno a la construcción de obras y otras actividades dentro de la servidumbre de paso de las carreteras. Particularmente, el artículo 6-02, establece un mandato de colocar dispositivos para el control del tránsito, cuando se estén realizando obras de construcción en las vías. El P. del S. 526 busca añadir un artículo 6-02-A, a los fines de establecer, en primer lugar, una política pública del Estado promoviendo que los trabajos en las vías públicas se hagan en horario nocturno, para disminuir las interrupciones al tránsito vehicular. También, se dispone en el proyecto, que se evitarán los trabajos y la instalación de dispositivos de control de tránsito, en horario de 8:00 p.m. a 5:00 p.m.; exceptuando de esta disposición los días sábados, domingos y feriados. No obstante, se reconoce que no todo tipo de proyecto puede ser realizado en horario nocturno exclusivamente. Por esta razón, el P. del S. 526 delega en las agencias con pericia: DTOP y ACT, para que, en conjunto, diseñen unas guías que identifiquen aquellos proyectos que no puedan realizarse de noche, por razón de emergencia o por la naturaleza propia de la obra. De igual forma, se introduce la responsabilidad de incluir, en cualquier proceso de contratación pública, esta reglamentación.

Al analizar las ponencias que se resumen adelante, podemos encontrar posiciones encontradas. No obstante, es menester atender las preocupaciones y señalamientos del DTOP y de Metropistas en cuanto a la pieza legislativa. En síntesis, el DTOP plantea las siguientes preocupaciones sobre el proyecto:

- “Las necesidades de un proyecto sobre reparación en las vías públicas no son uniformes”;
- “los costos y gastos relacionados a los proyectos de reparación aumentarían, mínimo, un veinticinco por ciento (25%), lo cual resultaría en una limitación sobre los proyectos que se podrían realizar con los fondos disponibles”;
- “[l]a construcción nocturna representa un peligro para los trabajadores y los constructores”; y

- los carriles que se cierren por reparaciones no necesariamente se abrirán en la mañana al tráfico, pues existen proyectos que requieren cierres permanentes o de múltiples días, hasta que el pavimento esté listo”.

Por su parte, Metropistas plantea algunas instancias o inquietudes ante el texto radicado del P. del S. 526; estas son:

- Existen obras en puentes que requieren cierres por períodos prolongados, entre semanas y meses, que no pudieran ser realizadas solamente en horario nocturno;
- existe mayor riesgo en la seguridad de los trabajadores al realizar obras en horarios nocturnos; y
- una prohibición estricta a los trabajos diurnos puede “dificultar y extender por largos periodos la realización de trabajos necesarios”.

Tal cual se desprende del desglose esbozado, son preocupaciones sumamente importantes y que se deben tomar en cuenta al momento de evaluar el P. del S. 526. La Comisión tomó conocimiento, además, de los anejos que presentó el DTOP en su memorial, los cuales se discuten adelante. En el artículo *Benefits and Safety Impact of Night Work-Zone Activities*, de Shepard y Cottrell Jr, se discuten las ventajas y las desventajas de realizar trabajo en las carreteras durante la noche. En síntesis, las posibles ventajas de los trabajos nocturnos, según Shepard y Cottrell Jr., son: (1) se evita la congestión vehicular y los retrasos de los conductores; (2) existe la oportunidad de ampliar las áreas de trabajo y trabajar concurrentemente en varias tareas; (3) tiempo más largo y productivo para trabajar; (4) mejoran las condiciones de trabajo con menos interferencias y menos calor; (5) puede utilizarse el equipo de producción en su capacidad total; (6) puede mantenerse mejor comunicación pública y menos quejas ciudadanas; y (7) mejor transporte del equipo necesario debido a que hay menos flujo vehicular. Asimismo, los autores exponen que el cierre total de una vía en período nocturno permite: (1) aumentar la seguridad de los trabajadores; (2) tener un mejor desempeño de los trabajadores y mayor eficiencia; (3) permitir un movimiento más seguro para los conductores; y (4) toma menos tiempo la preparación del área.

Por su parte, los autores describen las siguientes posibles desventajas de los trabajos nocturnos: (1) en las noches hay mayor presencia de conductores con sueño, menos atentos a la carretera o bajo efectos de drogas o alcohol; (2) hay mayor potencial de que ocurran accidentes fatales, debido a que en las noches hay una tasa mayor de accidentes relacionados con conducir a altas velocidades; (3) pueden haber condiciones inesperadas atadas a restricciones en la visibilidad; (4) hay menor visibilidad para los trabajadores; (5) molestias a comunidades aledañas por los ruidos; (6) problemas de comunicación entre los trabajadores y el personal de oficina, policía, entre otros; (7) baja moral de los trabajadores y dificultad en el reclutamiento; (8) empleados con dos trabajos; (9) dificultad para que los trabajadores se adapten a trabajar en la noche; (10) problemas obteniendo los materiales debido a que no están abiertas las plantas en esos horarios; (11) problemas de control de calidad; (12) dificultad reparando equipos dañados; (13) menor calidad de la mano de obra; (14) dificultad obteniendo servicios de utilidades; (15) presión por completar el periodo de trabajo antes de la mañana; (16) mayores costos; y (17) menor previsibilidad de los cambios del clima. Asimismo, afirman los autores que, un cierre completo de una vía en periodos nocturnos puede resultar en: (1) problemas de coordinación con los funcionarios locales; (2) ruidos, medidas de control de tránsito y consideraciones ambientales adicionales; (3) preocupación por las rutas alternas o desvíos; (4) resentimiento de los conductores a los desvíos; (5) aumento de costos por tener que mejorar una ruta para utilizarla como desvío; y (6) problemas de seguridad.

A pesar de lo antes esbozado, los autores concluyen que realizar trabajos en las vías de manera nocturna es viable para ciertos tipos de trabajo. Explican que la consideración clave es el grado de congestión que causaría durante el día el cierre de un carril. Lo importante, sería garantizar la seguridad de los trabajadores y los conductores. Por otra parte, es importante mencionar que en Puerto Rico se realizan trabajos a cualquier hora del día, independientemente estén o no las horas pico del ataponamiento. En el artículo se compara el trabajo nocturno con aquel que es hecho durante el día, pero fuera de las horas pico. A continuación, una síntesis de varios planteamientos que realizan los autores que corresponde exponer; estos son:

- Hay lugares en los que no es viable o no se deben cerrar carriles durante el día, debido al alto flujo vehicular;
- Además del aspecto del flujo vehicular en la vía a cerrar, es menester que se reseñe claramente la variación en ese flujo, según horas y días específicos, para poder diseñar los métodos a utilizar para trabajar en la vía.
- La estrategia central para determinar si las operaciones deben realizarse de día o de noche es la viabilidad de cerrar y abrir uno o más carriles.
- Al realizar trabajos nocturnos se debe considerar el lapso de tiempo que toma el cierre y la apertura de los carriles para los conductores durante la noche y la mañana, respectivamente.
- Existen ocasiones en las que el trabajo debe hacerse de manera nocturna, sin importar el costo, debido al gran flujo vehicular durante el día.
- No existen dos trabajos viales exactamente iguales, por lo que debe haber una consideración caso a caso, sobre cuál opción es más conveniente.

Finalmente, el escrito citado previamente, establece una guía general de acciones a tomar para realizar trabajos viales durante la noche. La Comisión reconoce los factores que no son positivos del trabajo nocturno. Sin embargo, resulta más apremiante establecer como política pública y principio rector, el que se considere, primero que todo, la viabilidad de realizar un trabajo de reparación en las noches, para no interrumpir el tránsito. Por tal razón, el presente proyecto prioriza una metodología, pero deja la puerta abierta, para que los proyectos que sean incompatibles con esta manera de trabajar, puedan realizarse durante el día.

Una vez se recibió la medida en la Comisión, se solicitaron comentarios al DTOP. Posteriormente, se solicitaron comentarios a la Asociación de Alcaldes, la Asociación de Industriales, a la Cámara de Comercio de Puerto Rico, al Centro Unido de Detallistas, a la Federación de Alcaldes, a Metropistas LLC y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL). Al momento de la preparación de este informe, se recibieron comentarios por parte de DTOP, Metropistas LLC, Federación de Alcaldes, OSL, Asociación de Alcaldes y Centro Unido de Detallistas. A continuación, se presenta un resumen de los memoriales en el orden en que se recibieron en Comisión.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, sometió comentarios escritos en torno al P. del S. 526, en los cuales expresan no avalar la aprobación de la pieza legislativa, por las razones que se esbozan adelante. La primera parte de los comentarios hace una reseña sobre el propósito de la propuesta legislativa. Indican estar conscientes del efecto de ataponamiento que tienen los trabajos en las vías públicas durante los horarios diurnos. Sin embargo, expresan que “aunque avalamos la intención de la medida de proveer una solución a esta dificultad, no podemos avalar la misma”.

El DTOP entiende que la construcción de noche en las vías tiene más desventajas que ventajas. Expresan que “[l]as necesidades de un proyecto sobre reparación de las vías públicas no son uniformes, esto es, cada proyecto conlleva sus particularidades que deben evaluarse al momento de comenzar el trabajo envuelto”. Por tal razón, es necesario que exista un Plan de Manejo de Tráfico (TMP, por sus siglas en inglés). En este documento se evalúan las actividades de construcción, el nivel de tráfico de la vía impactada, las demoras al usuario y otros aspectos. Como parte del memorial, DTOP anejó un documento que contiene sus políticas para garantizar la movilidad y áreas de trabajo seguras mientras se llevan a cabo proyectos.

Por otra parte, detalla el DTOP que el costo de proyectos de reparación aumentaría, en mínimo, un 25%, lo cual limitaría la cantidad de proyectos que pueden realizar. Indican que los trabajos nocturnos representan un peligro para los trabajadores y conductores, debido a la reducción de visibilidad, a que los conductores tienden a conducir a mayor velocidad y a que puede haber más conductores en estado de embriaguez que durante el día. La agencia expresó que trabajar de noche no necesariamente conlleva que los carriles se abran durante el día, sobre todo si se trata de un proyecto de reconstrucción. Esbozan que “[m]uchos proyectos requieren cierres de múltiples días y no se reabren hasta que el [pavimento] esté listo”. El DTOP incluyó, como anejo a su memorial, el artículo *Benefits and Safety Impact of Night Work-Zone Activities*, de Shepard y Cottrell Jr, para referencia de la Comisión.

Autopistas Metropolitanas de Puerto Rico, LLC (Metropistas)

El jefe de operaciones de Metropistas, Sr. Jorge Veci, sometió comentarios escritos en torno al P. del S. 526 en los cuales presentó las inquietudes sobre el mismo. En primer lugar, Veci indicó que, el 27 de mayo de 2011 Metropistas firmó un Acuerdo de Concesión con la Autoridad de Carreteras y Transportación, con la finalidad de “operar, mantener y conservar las autopistas PR-22 y PR-5 “por un término inicial de 40 años que luego fue extendido por un término adicional de 10 años o hasta el 2061”. Como parte del acuerdo, Metropistas “provee el mantenimiento necesario para que las mencionadas autopistas se mantengan en óptimo estado”.

Explica Metropistas que, como norma general, realizan sus trabajos en horario nocturno o fuera de horas pico, donde hay menos flujo vehicular. Indicaron que, “[e]n el caso de reparaciones de emergencia, Metropistas prioriza la seguridad y atiende la reparación con la mayor diligencia posible”. Indicaron que este tipo de reparaciones son temporeras y que, posteriormente, durante los fines de semana, realizan una reparación “definitiva y planificada”.

Por otra parte, indicaron que, en casos de reparaciones a puentes, hay ocasiones en las que “es necesario mantener los dispositivos de seguridad y cerrar carriles por periodos prolongados”. Estos periodos pueden durar desde semanas, hasta meses, de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se deba realizar. Por tanto, Metropistas esboza que en esos casos no es posible realizar los trabajos únicamente en los periodos indicados en el P. del S. 526. Metropistas expone que, hay que tomar en conocimiento los riesgos de seguridad del personal al trabajar en la noche y hacer un balance entre esa situación y “el interés de minimizar los inconvenientes o contratiempos temporeros que las reparaciones en las carreteras y autopistas puedan causar a los conductores”. Por último, entienden que una prohibición estricta puede resultar contraproducente, pues puede dificultar y extender por mucho tiempo, la realización de trabajos.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

El director ejecutivo de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, José E. Velázquez Ruiz, sometió comentarios escritos en torno al P. del S. 526. En síntesis, la Federación reseñó el problema

de congestión vehicular de Puerto Rico e indicó que esa situación “afecta el desarrollo económico general de nuestro país”.

La Federación entiende que la pieza legislativa “viene a resolver un gran problema de [tránsito] en nuestras carreteras y [a brindarle tranquilidad] a nuestros ciudadanos”. Sin embargo, la Federación entiende “que el proyecto debe proveer para cuando haya situaciones urgentes que no se puedan realizar durante el horario que establece la medida”, así como “establecer un mecanismo para determinar cuáles son las carreteras estatales y/o autopistas de mayor flujo vehicular”. Asimismo, indican que las multas fijadas en el proyecto no son persuasivas, debido a que establecen una cuantía muy baja.

En conclusión, la Federación de Alcaldes endosa la aprobación del P. del S. 526, considerando los puntos antes esbozados.

Oficina de Servicios Legislativos (OSL)

La directora de la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Lcda. Mónica Freire Florit, sometió comentarios escritos en torno al P. del S. 526, en los cuales expresaron que, aunque entienden que “no existe impedimento legal para su aprobación, existen razones de peso, a nivel práctico, así como factores de índole económico y de seguridad, para no aprobar la [pieza legislativa]”. La primera parte de los comentarios está dirigida a presentar un resumen sobre el alcance del proyecto. Posteriormente, la OSL presentó un resumen de los memoriales que sobre este proyecto había recibido la Comisión en esa fecha.

De la información presentada, la OSL indica que “no sería factible, a nivel práctico, el establecimiento de un horario inflexible para la realización de los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo, en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular en nuestro país”. Continúa indicando la OSL que “[h]ay situaciones excepcionales que ameritarían que tales trabajos se llevaran a cabo fuera del horario propuesto por la Medida, de 5:00am a 8:00pm (exceptuando sábados, domingos y días feriados); y que requerirían que los dispositivos para el control del tránsito permaneciesen mientras se culminan los mismos”. Concluye la OSL esbozando que, ofrecen deferencia a la posición del DTOP y la ACT, agencias con peritaje sobre la materia.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La directora ejecutiva de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Lcda. Verónica Rodríguez Irizarry, sometió comentarios escritos en torno al P. del S. 526, en los cuales favorecen la aprobación del proyecto, atendiendo las recomendaciones que se reseñan adelante. La primera parte de los comentarios resume el propósito legislativo del proyecto. Acto seguido, la Asociación enumera algunas disposiciones que se delegan al DTOP y la ACT, a través de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”. Igualmente, presentan una reseña sobre los propósitos de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

En primer lugar, la Asociación felicita al autor de la medida, por entender que el proyecto atiende un asunto de alto interés público y que afecta constantemente a todos los ciudadanos. La Asociación afirma que el estado de las carreteras es crítico y que “[d]onde se ha visto mejoría ha sido a través del privatizador privado (Metropistas) que tiene a su cargo el mantenimiento y reparación de la PR-22 (Autopista De Diego) y PR-5 (Bayamón). No así las que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado”.

Rodríguez Irizarry indicó en los comentarios “que todo documento o contrato de servicio de reparación debe contener dicho horario”, refiriéndose al sugerido en el P. del S. 526 para la reparación

de las vías (8:00 p.m. a 5:00 a.m.). El grupo representativo de los alcaldes sugiere que se amplíe el horario una hora más (desde las 9:00 p.m.), así como incluir los sábados, domingos y días feriados en la prohibición de reparación diurna de vías. Por último, la Asociación recomienda que se aclare en el proyecto “que esto aplica a las autopistas, carreteras primarias, secundarias y terciarias bajo la titularidad del DTOP y/o ACT”.

Centro Unido de Detallistas (CUD)

El presidente del Centro Unido de Detallistas (CUD), Jesús E. Vázquez Rivera, sometió comentarios escritos en torno al P. del S. 526, en los cuales mostraron su endoso a la aprobación de la propuesta legislativa. En la primera parte de sus comentarios, el CUD indicó que agrupan a sobre 5,000 empresarios en Puerto Rico, “que a su vez representan 15,000 comercios en sus 169 categorías de negocios”.

El CUD indica que “[e]sta medida crea un orden de prioridades y planificación para que el ciudadano pueda organizar sus horas de salida desde su hogar y hasta las rutas alternas durante el horario de las reparaciones”. Para el CUD, este proyecto establece “un orden en la manera que se hacen las reparaciones tan necesarias en las carreteras, pero permitiendo que los ciudadanos y la economía vayan al mismo tiempo”. Indican tener conocimiento de la oposición del DTOP al proyecto por los altos costos. No obstante, el CUD afirma que el DTOP no ha “considerado cuánto le cuesta a la ciudadanía que tiene que invertir más horas en la carretera ocasionando un disloque en la economía”.

Por tanto, al entender que el proyecto es de beneficio para la ciudadanía y la economía en general, reiteran su aval a la aprobación del proyecto.

ENMIENDAS PROPUESTAS

La Comisión introdujo varias enmiendas al título, a la Exposición de Motivos y a la parte decretativa de la medida legislativa. En primer lugar, se acogió el principio de que no debe ser prohibitivo el realizar trabajos nocturnos; por lo que se adoptó un lenguaje para que sea la norma general, pero puedan existir excepciones, según las particularidades de cada obra a realizarse. Por otro lado, se adoptó la sugerencia de aclarar que se trata de las vías que están bajo la titularidad del DTOP o la ACT; y la de aumentar la multa establecida, pues la cuantía fijada en el texto radicado, no se ajustaba al contexto que se establece. Por último, atendiendo las preocupaciones del DTOP y Metropistas, se delega en la primera, la responsabilidad de diseñar unas guías que permitan determinar qué obras se realizarán en horarios diurnos y qué obras se realizarán en horario nocturno.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 526**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Hon. Elizabeth Rosa Vélez
 Presidenta
 Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
 Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 535, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 53-1993, según enmendada, a los fines de establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), promulgará la reglamentación para la venta de los hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s), e hidrofluorolefinas (HFO’s) y cualesquier otra sustancia que se utilice como refrigerante; y ordenar al Departamento de Recursos naturales y Ambientales colaborar en la confección de la reglamentación ordenada en esta ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad científica internacional ha reconocido los efectos nocivos de diversos refrigerantes. A tales fines, el uso de los clorofluorocarbonos (CFC’s, por sus siglas en inglés, ha mermado sustancialmente luego que diversos gobiernos a nivel mundial prohibieran su uso. Sin embargo, han surgido alternativas de refrigerantes, tales como hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s) e hidrofluorolefinas (HFO’s), que se asegura, son menos dañinas al medioambiente. Como cuestión de hecho, estas sustancias químicas se usan regularmente en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado y se denominan en el mercado como refrigerantes. El uso indiscriminado de los mismos ha demostrado científicamente que afecta significativamente la capa de ozono, lo que a su vez provoca un daño irreversible en el medio ambiente.

A pesar de esto, el ~~gobierno~~ Gobierno debe prever el buen uso de cualquier sustancia que represente un posible efecto adverso al medio ambiente y la salud humana. Por tal razón, entendemos que la reglamentación para la venta, uso y disposición de dichos refrigerantes, representa un paso en la dirección correcta.

En ese sentido, ésta medida propone ~~investir~~ ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor, ~~a~~ que reglamente la venta, uso y disposición de los refrigerantes, tales como hidroclorofluorocarburos, hidrofluorocarburos e hidrofluorolefinas a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico, debidamente ~~reglamentados~~ y licenciados y colegiados de conformidad a la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según emendada. Esto servirá de control para evitar la venta, uso y disposición indiscriminado de dichas sustancias que pueden ser muy peligrosas si no son manejadas por personas experimentadas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 53-1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- La venta de clorofluorocarbonos (CFC’s), *hidroclorofluorocarburos (HCFC’s)*, *hidrofluorocarburos (HFC’s)* e *hidrofluorolefinas (HFO’s)* y cualesquiera otra sustancia que se utilice como refrigerante, según definida por esta ley, estará sujeta a los controles que establezca el Departamento de Asuntos del Consumidor al efecto y estará limitada a los técnicos de refrigeración de aire acondicionado de Puerto Rico, *debidamente licenciados y colegiados*, de conformidad con la definición que se establece en esta ley. “

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la ley 53-1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- La instalación de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de unidades móviles e industriales que requieran clorofluorocarbonos (CFC’s), *hidroclorofluorocarburos (HCFC’s)*, *hidrofluorocarburos (HFC’s)* e *hidrofluorolefinas (HFO’s)* y cualesquier otra sustancia que se utilice como refrigerante, según definida por esta ley, serán realizados por técnicos de refrigeración y aire acondicionado de conformidad con la definición que se establece en esta Ley.

Se faculta al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico y a la *Junta Reglamentadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado*, adscrito al Departamento de Estado, a organizar **[implantar]** *implementar* un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y velar por la práctica de la técnica mediante la fiscalización de las personas que realizan trabajos de instalación y reparación de equipos de aire acondicionada y refrigeración en unidades móviles e industria. . . .”

Sección 3.- El Departamento de Asuntos del Consumidor en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionados tendrá un término de ciento ochenta (180) días, a partir de la aprobación de esta ley, para elaborar el reglamento que regulará la venta de clorofluorocarbonos (CFC’s), hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s) e hidrofluorolefinas (HFO’s) y cualesquier otra sustancia que se utilice como refrigerante, según definida por esta ley.

Sección 3 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo análisis de la medida ante nuestra consideración recomienda la aprobación, con enmiendas, del **Proyecto del Senado 535**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 535** tiene como propósito enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 53-1993, según enmendada, a los fines de establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), promulgará la reglamentación para la venta de los hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s), e hidrofluorolefinas (HFO’s) y cualesquier otra sustancia que se utilice como refrigerante; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales colaborar en la preparación de la reglamentación ordenada en esta ley.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la medida comienza explicando que en la comunidad científica internacional se han reconocido los efectos nocivos de diversos refrigerantes. Se indica, a tales fines, que el uso de los clorofluorocarbonos, (CFC's, por sus siglas en inglés), ha mermado sustancialmente luego que diversos gobiernos a nivel mundial prohibieran su uso. Sin embargo, han surgido alternativas de refrigerantes, tales como hidroc fluorocarburos (HCFC's), hidrof luorocarburos (HFC's) e hidrof luorolefinas (HFO's), que se asegura, son menos dañinas al medioambiente. Como cuestión de hecho, estas sustancias químicas se usan regularmente en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado y se denominan en el mercado como refrigerantes. Explica la exposición de motivos que el uso indiscriminado de los mismos ha demostrado científicamente que afecta significativamente la capa de ozono, lo que a su vez provoca un daño irreversible en el medio ambiente.

Según se expone, el Gobierno debe prever el buen uso de cualquier sustancia que represente un posible efecto adverso al medio ambiente y la salud humana. Se añade que, por tal razón, entienden que la reglamentación para la venta, uso y disposición de dichos refrigerantes, representa un paso en la dirección correcta.

Concluye la Exposición de Motivos de la pieza legislativa indicando que, invertir al Departamento de Asuntos del Consumidor, a que reglamente la venta, uso y disposición de los refrigerantes, tales como hidroc fluorocarburos, hidrof luorocarburos e hidrof luorolefinas a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico, debidamente reglamentados y licenciados, servirá de control para evitar la venta, uso y disposición indiscriminado de dichas sustancias que pueden ser muy peligrosas si no son manejadas por personas experimentadas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Durante la evaluación de la presente medida nuestra Comisión de Agricultura y Recursos Naturales recibió memoriales explicativos de las siguientes agencias gubernamentales y entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor, Departamento de Estado de Puerto Rico y el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico.

Teniendo ante nuestra consideración todos los memoriales explicativos recibidos oportunamente, ante esta Honorable Comisión, se procedió a la correspondiente evaluación. A continuación, un resumen de los argumentos esbozados en las ponencias escritas ante nuestra consideración.

Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico

El Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico, (en adelante DACO), por voz de su Secretario, Edan Rivera Rodríguez, comienza su ponencia explicando que originalmente, la Ley 53-1993 se apoyó en estadísticas de la Junta de Calidad Ambiental, para disponer que los clorofluorocarbonos (CFC's) eran un contaminante de fabricación humana cuyo uso debía ser regulado. Añade el DACO que, en su versión original, la referida Ley ordenó a la Junta establecer reglamentación dirigida a limitar la venta de CFC's a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado de Puerto Rico debidamente reglamentados. Ello, bajo la premisa de que entre las funciones de dicha agencia está el "establecer mediante reglamentos los requisitos que a su juicio sean necesarios para la prevención, disminución o control de daños al ambiente de Puerto Rico".

El DACO explicó que la Ley 53-1993, además, dispuso que la instalación de sistemas de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico que requieran CFC's sean realizados únicamente por técnicos debidamente certificados y que estén colegiados, con sus cuotas al día. Añadió que, se

facultó al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico a organizar e implantar un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, así como para fiscalizar la práctica legal de la técnica realizada en los trabajos de instalación y reparación de equipos de aire acondicionado. Indicó el DACO que también se facultó a los miembros de la Junta Estatal, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos y los empleados o funcionarios por él autorizados, a hacer investigaciones, inspecciones o interrogatorios relacionados con el cumplimiento de la ley.

Según explicó el DACO, 25 años después de la aprobación de la Ley 53-1993, la misma fue enmendada a los fines de traspasar el deber de reglamentación al DACO. Indica el DACO que dicha enmienda se hizo bajo la única premisa de que la Junta de Calidad Ambiental no había redactado reglamento alguno “debido a que sus deberes, facultades y funciones no envuelven la regulación de venta de artículos ni servicios de uso y consumo”. A tales efectos, explica el DACO que, mediante la Ley 237-2018, se dispuso que la “venta de clorofluorocarbonos (CFC’s) estará sujeta a los controles que establezca el DACO y estará limitada a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado de PR.

Manifestó el DACO, que la enmienda propuesta en la presente medida es a los fines de limitar la venta no sólo de los CFC’s, sino también de otros refrigerantes, como lo son los hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s) e Hidrofluorolefinas (HFO’s), así como cualquier otra sustancia que se utilice como refrigerante. Añade el DACO que, lo anterior se da con el fin de tomar un rol activo y de prevención en protección del medio ambiente y de la salud en general. Añadió, que la presente medida facultaría a la Junta Reglamentadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, adscrita al Departamento de Estado, para que pueda organizar e implementar un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley.

Por otra parte, el DACO destacó que en dicho Departamento carecen de pericia sobre asuntos ambientales y de salud en general, en particular indican desconocer la terminología relacionada al tema de los refrigerantes, así como de la industria que se les ordena regular. Añadió el DACO que la medida ante nuestra consideración reconoce la falta de pericia del DACO sobre el tema, pues propone que sea la Junta Reglamentadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, quien, adicional al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, organice e implemente un sistema de inspectores para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley.

Por lo antes expuesto, el DACO, enfatizó en su ponencia que entienden que cualquier enmienda que se haga a la Ley 53-1993 debería contemplar, en primer lugar, que la responsabilidad de regulación recaiga sobre una agencia que cuente con el conocimiento técnico requerido para atender el asunto de manera eficiente.

Concluyó el DACO indicando que sea evaluada la posibilidad de delegar la regulación de los refrigerantes a una entidad que, como parte de sus funciones, tenga conocimiento sobre el tema y que, de ordinario, atienda asuntos ambientales.

Conforme lo anterior, el DACO avala la aprobación del Proyecto del Senado 535.

Departamento de Estado de Puerto Rico

El Departamento de Puerto Rico, (DE), en ponencia suscrita por el Subsecretario, Félix E. Rivera Torres, comenzó su ponencia explicando que la medida ante nuestra consideración es similar al Proyecto del Senado 1309, presentado durante la pasada Asamblea Legislativa, el cual, a pesar de haber sido aprobado por ambos cuerpos legislativos, recibió un veto de bolsillo.

Según destacó el Departamento de Estado, los HCFCs son compuestos formados por átomos de cloro, flúor, hidrogeno y carbono. Aunque son destructores de la capa de ozono, han sido introducidos temporalmente como sustitutos de los CFCs (clorofluorocarburos). Añadió el DE que,

la principal fuente de contaminación de estas sustancias son los equipos de refrigeración, tanto en estado operativo, como al final de su vida útil. También se encuentran presentes en aerosoles, pinturas, barnices, etc. Los HCFCs se usaron como sustancias sustitutivas de los CFC debido a su menor toxicidad y persistencia en el medio ambiente, aún así, son sustancias cloradas destructoras de la capa de ozono.

Continúo explicando el DE que, los hidrofluorocarburos (HFCs) son un grupo de sustancias que contienen átomos de carbono, flúor e hidrógeno, (a diferencia de los hidroclorofluorocarburos HCFC que, además, poseen átomos de cloro). Generalmente se usan como sustitutos de los CFCs (clorofluorocarburos) y de los HCFCs (hidrociorofluorocarburos), como refrigerantes en equipos de aire acondicionado y actúan como agente propulsor en los aerosoles y como solventes. En cuanto a su incidencia en el medio ambiente, el principal problema es que, los HFCs una vez liberados, son muy activos como agentes intensificadores del efecto invernadero, ya que poseen un elevadísimo potencial de calentamiento global, y un tiempo de vida en la atmósfera bastante longevo, estimado entre 10 y 100 años.

Explicó el Departamento, que las hidrofluorolefinas (HFO) son la base de una cuarta generación de refrigerantes, producto que surgió de la constante búsqueda de diversas opciones que permitan obtener eficiencias altas y consecuencias ambientales menores. Al igual que los HFC, las HFO tienen varias aplicaciones, siendo la refrigeración la principal y más conocida de ellas.

Concluyó el Departamento de Estado indicando que coincide con la Exposición de Motivos de la medida y entienden que la misma persigue un fin loable, por lo cual favorecen la aprobación del Proyecto del Senado 535.

Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico

El Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, (en adelante “el Colegio”), por voz de su Presidente, Antonio Figueroa Rey, en ponencia escrita, comenzaron explicando el desarrollo de la Ley 53-1993 y las enmiendas a dicha Ley introducidas por la Ley 237-2018.

Según explicó el Colegio, la Ley 237, antes citada, enmendó los Artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley 53-1993, transfiriendo de la Junta de Calidad Ambiental al Departamento de Asuntos al Consumidor la responsabilidad de reglamentar la venta de clorofluorocarbonos a técnicos de refrigeración y aire acondicionado debidamente colegiados y licenciados.

A tenor con el Colegio, aún con la aprobación de la Ley 237-2018, se mantuvo el mismo lenguaje de la Ley 53, la cual se aprobó hace 26 años. Añaden que, en ese momento, el clorofluorocarbono (CFC’s) era el refrigerante utilizado en la industria. De ahí que la regulación se limitara a la venta de ese refrigerante.

Según explicó el Colegio, la industria de la refrigeración es una dinámica y de constantes cambios y actualmente el clorofluorocarbono (CFC’s) ha sido sustituido por otros refrigerantes, los cuales causan menos daños al ambiente.

Indicó el Colegio que acogen favorablemente las enmiendas propuestas al Art. 2 de la Ley 53-1993, según propuestas en la presente medida por entender que resultará en la actualización de la ley haciéndola vigente y práctica.

El Colegio propone que a la medida se debe añadir que la venta de refrigerantes debe estar limitada a técnicos de refrigeración debidamente licenciados y con su colegiación vigente. Por lo cual, el Colegio propone el siguiente lenguaje a la medida: “...a los técnicos de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico debidamente licenciados y colegiados de conformidad a la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada”.

Además, el Colegio recomienda en su ponencia que la confección del reglamento que regule la práctica de la venta de refrigerantes no debe dejarse al arbitrio de la agencia, por lo cual, sugieren que se le conceda al DACO el término de 90 días, a partir de la aprobación de la Ley, para que, en coordinación con el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, confeccione el reglamento que regulará la venta de los refrigerantes que actualmente se utilizan en la industria.

Concluyó el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, reiterando su apoyo a la aprobación del P del S 535.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar todos los elementos concernientes a la presente medida la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico concurre con las recomendaciones y el aval del Departamento de Asuntos del Consumidor, el Departamento de Estado de Puerto Rico, así como del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, quienes dieron su aval a la aprobación de la medida e hicieron recomendación de enmiendas a la misma que fueron acogidas por esta Honorable Comisión. Además, La Comisión acogió la preocupación del DACO referente a que carecen de pericia sobre asuntos ambientales y de salud en general, en particular el desconocer la terminología relacionada al tema de los refrigerantes, así como de la industria que les ordena regular, y se enmienda la medida para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales junto al Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, con la pericia en el tema, colaboren en la redacción de la reglamentación ordenada al DACO.

Esta Honorable Comisión concluye que la aprobación de la presente medida constituye un avance significativo en la conservación del medio ambiente y la preservación de la salud de nuestros ciudadanos.

Cónsono con las recomendaciones recibidas y el análisis efectuado por esta Honorable Comisión de Agricultura y Recursos Naturales concluimos es favorable enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 53-1993, según enmendada, a los fines de establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), promulgará la reglamentación para la venta de los hidroclorofluorocarburos (HCFC's), hidrofluorocarburos (HFC's), e hidrofluorolefinas (HFO's) y cualesquier otra sustancia que se utilice como refrigerante.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del **Proyecto del Senado 535**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Agricultura y Recursos Naturales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 732, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Bienestar y Asuntos de la Vejez, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad ~~pre-escolar~~ *preescolar* como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que ~~ingrese al Sistema de Educación Pública de Puerto Rico~~ *este comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada; y para otros fines relacionados.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores retos laborales que enfrenta un trabajador en Puerto Rico es tratar de balancear sus responsabilidades laborales con el cuidado y atención de sus hijos menores de edad. Lamentablemente, esto ha obligado a madres y padres a abandonar sus estudios o trabajos para dedicarse al cuidado de sus hijos cuando sus familiares están imposibilitados de ayudarlos en esta tarea. Por otro lado, los que han decidido permanecer en sus empleos confrontan a diario una multiplicidad de dificultades para retenerlos, por esta misma razón.

Lamentablemente, esta realidad golpea con mayor rudeza a las mujeres trabajadoras y jefas de familia. Si bien la mujer ha logrado una mayor integración al mundo del trabajo, la falta de ayudas apropiadas en el cuidado de sus hijos ha impedido su plena incorporación al proceso productivo del País. Aunque todo ser humano tiene derecho al pleno desarrollo de su persona, como profesional o como ente que aporta con su trabajo al bienestar de nuestra sociedad, ciertas realidades sociales afectan estos objetivos.

Esta Asamblea Legislativa debe poner a disposición de ~~toda~~ y todos los puertorriqueños las oportunidades y los mecanismos necesarios para su cabal desarrollo. La continuidad de los servicios de cuidado es vital para que ciudadanos útiles y dispuestos a aceptar y ejecutar responsablemente sus deberes laborales puedan cumplir con sus obligaciones.

La Ley 84-1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, ordena a todo departamento, agencia, corporación o instrumentalidad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a habilitar un área, dentro de sus predios o a una distancia razonablemente cercana a los mismos, como Centro de Cuido para niños en edades ~~pre-escolares~~ *preescolares*. ~~Desafortunadamente~~ *No obstante*, el texto ~~de esta Ley del mencionado estatuto~~ no define el concepto ~~“edad pre-escolar”~~ *“edad preescolar”*, ~~dificultando el cumplimiento pleno de la potencialidad de la Ley~~ *por tanto, es necesario que esta Asamblea Legislativa atempere la Ley 84-1999, supra, para que sus disposiciones estén en armonía con un lenguaje y conceptos definidos con mayor precisión.*

Es obligación moral de la más alta prioridad velar por el bienestar general de la familia y en particular de los más jóvenes. Hay mucho que se puede hacer, pero ciertamente una de las medidas de mayor importancia es asegurar la continuación del cuidado de los niños pequeños mientras sus madres, padres, tutores o cuidadores trabajan fuera del hogar.

Con esta medida, cumplimos con nuestro compromiso con la madre trabajadora puertorriqueña que tanto aporta al desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo. De esta forma, contribuimos también

a que los niños continúen sin interrupción su forjamiento educativo y social y que más mujeres y hombres responsables y deseosos de trabajar por un mejor Puerto Rico se unan a la fuerza laboral.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 3. –

[Se entenderá por Centros de Cuido Diurno el área designada dentro de la planta física o a una distancia razonablemente cercana del lugar de trabajo del usuario de los servicios, debidamente habilitada y acreditada por las autoridades pertinentes para el cuido de niños de edad preescolar”.]

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) *“Centros de Cuido”*: es el área designada dentro de la planta física o a una distancia razonablemente cercana del lugar de trabajo del usuario de los servicios, debidamente habilitada y acreditada ~~por las autoridades pertinentes para el cuido de niños de edad pre-escolar~~ preescolar de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico”.
- (b) *“Edad ~~pre-escolar~~ Preescolar”*: el periodo de edad de un niño desde cero (0) años hasta que ~~ingrese al Sistema de Educac[i]ón Pública~~ este comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada.
- (c) *“Escuela Primaria”* - escuela con ofrecimientos de clases de párvulos (Prekínder y Kindergarten) y escuelas con ofrecimientos desde el primero hasta el sexto grado u octavo grado o su equivalente en una escuela sin grados o por niveles que estén debidamente certificadas.

Sección 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La **Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del **P. del S. 732**, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 732 propone “[e]nmendar el Artículo 3 de la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad pre-escolar como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que ingrese al Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.”

INTRODUCCIÓN

De la Exposición de Motivos del proyecto se establece que uno de los mayores retos laborales que enfrenta un trabajador en Puerto Rico es tratar de balancear sus responsabilidades laborales con

el cuidado y atención de sus hijos menores de edad. Esto, según la medida, ha obligado a madres y padres a abandonar sus estudios o trabajos para dedicarse al cuidado de sus hijos cuando sus familiares están imposibilitados de ayudarlos en esta tarea. Por otro lado, los que han decidido permanecer en sus empleos confrontan a diario una multiplicidad de dificultades para retenerlos, por esta misma razón.

Se enfatiza que esta realidad golpea con mayor rudeza a las mujeres trabajadoras y jefas de familia. Si bien la mujer ha logrado una mayor integración al mundo del trabajo, la falta de ayudas apropiadas en el cuidado de sus hijos ha impedido su plena incorporación al proceso productivo del País.

Para ello, se menciona que la Asamblea Legislativa debe poner a disposición de todas y todos los puertorriqueños las oportunidades y los mecanismos necesarios para su cabal desarrollo. Esto a través de la Ley 84-1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, que ordena a todo departamento, agencia, corporación o instrumentalidad pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a habilitar un área, dentro de sus predios o a una distancia razonablemente cercana a los mismos, como Centro de Cuidado para niños en edades preescolares. Desafortunadamente, el texto de esta Ley no define el concepto “edad preescolar” dificultando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley.

El objetivo de la legislación es procurar cumplir con el compromiso con las madres trabajadoras puertorriqueña que tanto aportan al desarrollo socioeconómico del país, así como contribuir a que los niños continúen sin interrupción su forjamiento educativo y social y que más mujeres y hombres responsables y deseosos de trabajar por un mejor Puerto Rico se unan a la fuerza laboral.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez solicitó Memoriales Explicativos a la **Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)**, al **Departamento de la Familia**, al **Departamento de Educación** y la **Oficina de Servicios Legislativos**.

Luego de las gestiones realizadas por la Comisión, la única entidad de la cual no se recibió un Memorial Explicativo lo fue de la **Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)**.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **POSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (DE)** es de **favorecer la aprobación del P. del S. 732**. El DE entiende que es una medida loable que persigue la continuidad de los servicios de cuidado y vital para que ciudadanos útiles y dispuestos a aceptar y ejecutar responsablemente sus deberes laborales puedan cumplir con sus obligaciones.

Se menciona que la interacción entre los distintos componentes sociales como el hogar, la comunidad, la escuela y otros grupos en general junto a las escuelas públicas y Alianza tienen un importante rol de favorecer cambios positivos para toda la población. Como consecuencia, el DE establece que está comprometido en brindar igualdad de oportunidades educativas de alta calidad a todos los estudiantes, desde el nivel preescolar, hasta el nivel postsecundario. Razón por lo cual se aseguran de proveer una transición apropiada a los estudiantes en sus distintas etapas escolares.

Entiende el DE que para que esto ocurra, es necesario que exista una precisión en las definiciones que establecen el marco de actuación de las agencias, de las dependencias y de los servidores públicos. Como sugerencia a esta Honorable Comisión y consono con el propósito de la presente medida, sugieren que la definición adecuada de edad preescolar debe ser: Periodo de edad de

un niño entre cero (0) años hasta que cumpla la edad requerida para entrar al sistema educativo obligatorio tanto público como privado.

Además, el Departamento de Educación establece que tal proceder es uno indispensable para poder lograr una definición que no se preste a interpretación por las entidades llamada a aplicar la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”. Por lo tanto, el DE no tiene objeción alguna que presentar respecto a los propósitos que persigue cumplir la medida. Reiteran su disponibilidad, en cumplimiento con los deberes y responsabilidades que le impone su Ley Habilitadora, de colaborar en la implementación de la presente medida.

La **POSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA (DF)** es de **no favorecer la aprobación del P. del S. 732** de la manera en que está redactado.

Según menciona el DF en su Memorial Explicativo, al presente, la Oficina de Licenciamiento tienen a su atención cuatro (4) licencias vigentes que responden a los Centros de Cuido para menores que describe la Ley 84-1999, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, estos son:

- 1) Universidad de Puerto Rico (UPR), Recinto de Humacao
- 2) Mi Casita Electoral de la Comisión Estatal de Elecciones en San Juan
- 3) Centro de Cuidado Diurno y desarrollo pre escolar del Departamento de la Vivienda, San Juan
- 4) Centro de Cuido Ronald Regan del Municipio de San Juan

Conforme la Ley 84-1999, *supra*, la responsabilidad de establecer centros de cuidado es de cada Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su mejor entender, en la actualidad, las entidades públicas no implementan tener centros de cuidado en sus instalaciones en consideración al costo y debido a la existencia de los vales de “*Child Care*” y las múltiples alternativas de cuidado que existen en Puerto Rico.

Específicamente, el DF menciona que el Programa Para el Cuidado y Desarrollo del Niño, persigue proveer servicios de cuidado a menores, poniendo en marcha actividades con el fin de mejorar la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo del niño, aumentar la disponibilidad de programas de desarrollo de la primera infancia y de servicios de cuidado antes y después del horario escolar. Estas actividades, según la ponencia, se autorizan con el fin de propiciar que las familias puedan mantener o alcanzar la autosuficiencia a través del empleo o adiestramiento y puedan también aumentar sus ingresos. Permiten, además, que los padres puedan seleccionar de una amplia gama de modalidades de servicios que incluye, entre otros: centros de cuidado y desarrollo, hogares de cuidado y desarrollo, hogar propio (bajo el mecanismo del sistema de vales y para niños con Necesidades Especiales) y cuidado por familiares (solo en el sistema de vales), que cumplan con los requisitos de la Ley, lo cual enviste de responsabilidad y autoridad a los padres.

Los requisitos para la aplicación de dicho Programa se encuentran contenidos en el Reglamento 8687 — Reglamento del Programa *Child Care*, de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) del Departamento de la Familia. El referido Reglamento también define las categorías de la matrícula a atender bajo el Programa *Child Care*.

Artículo 1.8

- (a) Inciso 31 – Infantes - Niños(as) entre las edades de 0 a 18 meses
- (b) Inciso 35 – Maternales - Niños(as) entre las edades de 19 meses a 2 años y 11 meses

(c) Inciso 44 - Preescolar - Niños (as) entre las edades de 3 a 4 años y 11 meses

(d) Inciso 26 – Escolar - Niños entre las edades de 5 años a 12 años y 11 meses de edad.

En su evaluación del texto sugerido de la enmienda, el DF menciona que solo se limita a definir edad preescolar como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que ingrese al sistema de Educación Pública. Mencionan que se podría evaluar la posibilidad de incluir otras clasificaciones, ya que establecer las mismas no crearía ninguna consecuencia perjudicial de acuerdo con el propósito que recoge la referida enmienda. Lo importante, según el DF, sería conservar el fin de esta, que conllevaría que todo menor incluido en la definición pueda disfrutar de los servicios de cuidado que establezcan en las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

Finalmente, el DF establece que no se debe limitar la definición haciendo referencia solo al sistema de Educación Pública, considerando que muchos de los padres matriculan a sus hijos en escuelas privadas.

LA POSICIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS (OSL) es concluir que no existe impedimento legal para la aprobación del P. del S. 732

Indica que la legislación parte de la idea, de que la ley nunca definió el término “edad pre escolar”. Ahora bien, aclaran en su Ponencia que la Exposición de Motivos de la Ley 84-1999, *supra*, sí menciona que la edad pre-escolar se estima en aquella que va desde cero (0) a cinco (5) años. Esto responde a que la Ley 79-1995, en su Art. 1.03 dispone la asistencia obligatoria al “Kindergarten” en el Sistema de Educación Pública del país para toda la niñez de cinco (5) años en adelante. Es por esta razón, que se considera como parte de la educación primaria y se le da prioridad al niño que cuente con cinco (5) años en o antes del 31 de agosto del año en curso. Esto tuvo el efecto de convertir al kindergarten un grado académico en el cual tienen que competir con estándares y expectativas de las diferentes áreas de contenido curricular.

De igual forma, menciona la OSL que la jurisdicción cuenta con la Ley 93-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo e Implantación de la Política Pública para la Niñez en Edad Temprana de Puerto Rico”. Este estatuto es el más abarcador ya que, no solo recoge los derechos de los niños y las niñas establecidos en la Convención de los Derechos de los Niños, sino que establece las responsabilidades del gobierno central y los municipios. La citada Ley de igual forma define la edad pre escolar en el inciso “cc” del artículo 2, estableciendo que la educación temprana “se compone de dos niveles educativos: a) nivel preescolar: desde el nacimiento hasta los cuatro (4) años (incluye infantes y maternales) y, b) nivel primario elemental: desde los cinco (5) hasta los ocho (8) años de edad.” Por cuanto, entiende la OSL que, aunque la Ley Núm. 84, *supra*, no define lo que es “edad pre-escolar”, existen estatutos como los aquí citados que lo definen, y estandarizan la edad que fija el comienzo de la vida escolar del menor.

Por otro lado, establece la OSL que la enmienda propuesta define que estos Centros de Cuidado albergaran niños en “[edad pre-escolar” [...] y establece que ese “periodo de edad de un niño” [es] “desde cero (0) años hasta que ingrese al Sistema de Educación Pública.” Este lenguaje propuesto, según lo entiende la OSL, pudiera tener el efecto de crear un trato disímil entre empleados públicos, además de dificultar la ejecución de la ley. Subraya la OSL que, una traducción formalista sugeriría que solo aquellos que utilicen el sistema público de enseñanza serían elegibles para participar de este beneficio. Y si bien es cierto que la doctrina prevaleciente en Puerto Rico sobre igual protección de las leyes le reconoce al Estado una amplia latitud en lo referente al establecimiento de clasificaciones relativas a cuestiones sociales y económicas, puntualiza la OSL que esta ley nunca ha intentado hacer distinción social entre los recipientes de este beneficio.

Por último, concluye la OSL que la política pública imperante, en materia de centros preescolares y centros de cuidado, se recoge en la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico”. Esta ley tiene por norte garantizar la calidad de los servicios de cuidado, desarrollo y aprendizaje para niños y las niñas desde su nacimiento hasta los cuatro años con once meses mediante requisitos de capacitación para maestros, asistentes y directores. También procura lograr este objetivo mediante la implantación de estándares que deben regir el proceso educativo del niño y un sistema para la evaluación de la calidad de los centros.

ENMIENDAS TRABAJADAS POR LA COMISIÓN

La Comisión incorporó las recomendaciones vertidas por las entidades participantes en sus memoriales explicativos:

- 1) En la definición de “Centro de Cuido” se incorporó que los mencionados cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico”, la cual establece claramente los mecanismos para el licenciamiento y la supervisión de los establecimientos dedicados al cuidado de niños en Puerto Rico, entre otros asuntos.
- 2) En la definición de “Edad Preescolar” se añadió un lenguaje para claramente establecer que el período de participación de un niño como parte de los servicios que se ofrecen en un “Centro de Cuido” se extenderá hasta que el niño **comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada**. La anterior enmienda **responde a los comentarios vertidos tanto por el Departamento de la Familia y la Oficina de Servicios Legislativos**, en función de que no se entendiera lo propuesto en el lenguaje original del proyecto discrimina contra quien no forme parte del Sistema Público de Enseñanza.
- 3) Se incorporó una definición de “Escuela Primaria” tomando como referencia el Reglamento de Escuelas Primarias y Escuelas Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico, como complemento a lo dispuesto en la definición de “Edad Preescolar”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, el P. del S. 732 no impone obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales, por lo cual no se requiere solicitar memoriales o comentarios de las organizaciones que agrupan a los municipios ni a las entidades gubernamentales relacionadas con los municipios.

CONCLUSIÓN

La educación preescolar, o la que tiene lugar en los Centros de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje, tiene como objetivo lograr el máximo desarrollo posible de cada niño y niña desde los cero (0) hasta los cinco (5) años. Se considera este desarrollo uno integral, en el cual se deberían incluir todos los aspectos, estos son lo intelectual, lo afectivo emocional, los valores, las actitudes, las formas de comportamiento y lo físico, es decir, el inicio de la formación de la personalidad. De ahí la importancia de atemperar la Ley 84-1999 para que esta armonice sus disposiciones a la política pública que se ha ido adoptando en el país.

Sin embargo, mucho más allá de ser una educación que prepara para la etapa escolar, es realmente un nivel educativo con características propias de enseñanzas que preparan al niño y niña para la vida. Precisamente porque, en todas las etapas del ser humano, la niñez o infancia constituye la etapa más importante.

Siendo así, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez reafirma su compromiso y responsabilidad de promover legislación sobre todo asunto relacionado con el desarrollo, funcionamiento y la supervisión de servicios de bienestar social a individuos, familias y comunidades, y en esta medida en particular, a nuestros niños y niñas entre las edades pre-escolares de cero (0) a (5) cinco años.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez** del Senado de Puerto Rico, previo estudio, análisis y consideración, recomienda la aprobación del **P. del S. 732, con enmiendas** al Entirillado Electrónico que lo acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Bienestar Social
y Asuntos de la Vejez”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee Resolución del Senado 302, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~exhaustiva~~ del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los(as) estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, han estado experimentando una serie de limitaciones en el pago de “cursos en línea” en sus matrículas de los centros educativos aplicables.

La ARV, es la entidad gubernamental encargada de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con diversidad funcional que resultan elegibles, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Pública 93-112 de 1973, según enmendada, conocida como Ley de Rehabilitación de 1973.

Los(as) estudiantes participantes de la ARV se han visto trastocados en su educación, al igual que todos los estudiantes de Puerto Rico. No obstante, estos estudiantes dependen del pago de estos cursos en línea para poder tener su educación en estos tiempos que nos ha tocado vivir con la Pandemia del COVID-19. Por todos es conocido que nuestros estudiantes, han estado tomando cursos a distancia, por las regulaciones provocadas que han obligado a un distanciamiento social a consecuencia de la

Pandemia del COVID-19. Estos estudiantes, no pueden continuar viéndose afectados por razones que no están del todo claras. Por tal razón, en aras de conocer los parámetros que impiden el pago de estos cursos y en vías de tomar las acciones necesarias y pertinentes este Senado de Puerto Rico está tomando acción.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación ~~exhaustiva~~ del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- ~~Vigencia~~ Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 302, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 302 propone realizar una investigación exhaustiva del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 302, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 363, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley ~~Núm.~~ 40-1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a los fines de establecer que las orientaciones a ser brindadas a los empleados, sean provistas en coordinación con ~~la División de Control y Prevención de Tabaco~~ el Programa de Control de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; y establecer que dichas ~~charlas~~ orientaciones se llevarán a cabo, al menos, una vez cada dos (2) años y ampliar las posibilidades de la forma de brindar dichas orientaciones ~~o charlas~~ mediante alternativas charlas educativas, en modalidades como, como por ejemplo, “webinars”, videos, módulos cibernéticos, opúsculos educativos, entre otros que puedan ser establecidos mediante reglamentación por el Departamento de Salud, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley ~~Núm.~~ 40-1993, *supra*, fue un paso en la dirección correcta por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el ámbito salubrista. Su propósito original de ~~despertar~~ eleva la conciencia social sobre los riesgos que conlleva la práctica nociva de fumar ha probado estar cada vez más cerca. Sin embargo, es menester reconocer, que el progreso que se ha logrado tanto a nivel estatal como federal, no ha sido lo suficientemente rápido.

Más aun, así lo ha reconocido el Cirujano General de los Estados Unidos de América en su informe: “Las consecuencias del tabaquismo en la salud: 50 años de progreso, un informe de la Dirección General de Servicios de Salud, 2014”. En este, deja saber que “[m]ás de 20 millones de estadounidenses han muerto a causa del tabaquismo desde que se publicó la primera edición del Informe de la Dirección General de Servicios de Salud sobre el tabaquismo y la salud en 1964”⁷. Casi 2.5 millones de estos murieron de una enfermedad cardíaca o cáncer del pulmón causados por exposición al humo de segunda mano. Según el CDC⁸ el humo de segunda mano ocurre cuando las personas que no fuman respiran el humo que exhalan los fumadores o el humo proveniente de la quema de productos de tabaco.

Se ha demostrado en repetidas ocasiones que el consumo de tabaco ha estado relacionado causalmente a enfermedades en casi todos los órganos de sus usuarios. Asimismo, la exposición al humo de segunda mano ha sido relacionada causalmente a varios tipos de cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares, y alteraciones al funcionamiento inmunitario.

El informe Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. establece que “*se ha comprobado la eficacia de programas y políticas integrales de control del tabaquismo para controlar el consumo del tabaco*”. Añade que “[s]e pueden obtener logros adicionales con el uso completo, obligatorio y sostenido de estas medidas”. Algunas de las medidas recomendadas para reducir la tasa de tabaquismo son: contrarrestar el mercadeo con campañas nacionales de gran impacto, ampliar las

⁷ Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. *Las Consecuencias del Tabaquismo en la Salud: 50 años de Progreso; Informe de la Dirección General de Servicios de Salud de los EE. UU.* Atlanta, GA: Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención de Enfermedades Crónicas y Promoción de la Salud, Oficina de Tabaquismo y Salud, 2014.

⁸ <https://www.cdc.gov/spanish/signosvital/tabaco/index.html>

iniciativas de investigación de control y prevención del consumo del tabaco, y ampliar las medidas de protección de espacios cerrados sin humo. En un enfoque integral, estimamos necesario tomar las medidas necesarias para lograr que nuestra población logre un mejoramiento en su salud.

A raíz de estos planteamientos y de nuestra profunda preocupación por el bienestar general de nuestra ciudadanía, ~~proponemos enmendar esta Asamblea Legislativa propone enmendar~~ el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-1993, *supra*. Dicho artículo establece que todo dueño, administrador o jefe de los lugares reglamentados por la referida Ley tendrán la obligación de orientar a sus empleados sobre el alcance y justificación de sus disposiciones mediante charlas educativas que podrán ser coordinadas con el Departamento de Salud. Aun así, no establece un término específico para su celebración, ni garantiza que la información provista en estas charlas sea una que lleve un mensaje eficiente sobre los peligros y los efectos que sirvieron como piedra angular para la instauración de esta Ley.

Dado que el ritmo actual del progreso en el control del tabaquismo no es suficientemente rápido, concluimos que es necesario hacer más. Entendiendo que este asunto es uno que reviste del alto interés para el Pueblo de Puerto Rico, considerando los efectos demostrados de esta práctica nociva, esta Asamblea Legislativa estima conveniente disponer que las orientaciones a ser brindadas a los empleados, sean provistas en coordinación con ~~la División de Control y Prevención de Tabaco~~ el Programa de Control de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; y establecer que dichas charlas se llevarán a cabo, al menos, una vez cada dos (2) años.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Todo dueño, administrador o jefe de los lugares aquí reglamentados tendrá la obligación de orientar a sus empleados sobre el alcance y justificación de las disposiciones de esta Ley en coordinación con ~~la División de Control y Prevención de Tabaco~~ el Programa de Control de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud, mediante charlas ~~o alternativas y otras modalidades~~ educativas, ~~a dichas charlas~~ sobre el alcance de la misma. Estas orientaciones deben llevarse a cabo; al menos, una vez cada dos (2) años. Para efectos de este Artículo, “~~alternativas educativas~~” significa, ~~sin que se entienda como una limitación~~ además de las charlas, se podrán considerar modalidades educativas tales como: “webinars”, videos, módulos cibernéticos, opúsculos educativos y otras alternativas educativas que sean establecidas mediante reglamentación por el Departamento de Salud.”

Sección 2.-Se faculta al Departamento de Salud a promulgar la reglamentación necesaria para la implementación de lo dispuesto anteriormente, en un término no mayor de ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta Ley, de acuerdo con las Leyes pertinentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 363 con las enmiendas en el entrillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 363 (P de la C 363), propone enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a los fines de establecer que las orientaciones a ser brindadas a los empleados, sean provistas en coordinación con la División de Control y Prevención de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; y establecer que dichas charlas se llevarán a cabo, al menos, una vez cada dos (2) años y ampliar las posibilidades de la forma de brindar dichas orientaciones o charlas mediante alternativas educativas, como por ejemplo, “webinars”, videos, módulos cibernéticos, opúsculos educativos, entre otros que puedan ser establecidos mediante reglamentación por el Departamento de Salud.

INTRODUCCIÓN

Se desprende de la Exposición de Motivos del P de la C 363 que, la Ley 40-1993, *supra*, fue un paso en la dirección correcta por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el ámbito salubrista. Su propósito original de despertar la conciencia sobre los riesgos que conlleva la práctica nociva de fumar ha probado estar cada vez más cerca. Sin embargo, es menester reconocer, que el progreso que se ha logrado tanto a nivel estatal como federal, no ha sido lo suficientemente rápido.

El documento continúa exponiendo que, según el Cirujano General de los Estados Unidos de América en su informe: “Las consecuencias del tabaquismo en la salud: 50 años de progreso, un informe de la Dirección General de Servicios de Salud, 2014 “[*m*]ás de 20 millones de estadounidenses han muerto a causa del tabaquismo desde que se publicó la primera edición del Informe de la Dirección General de Servicios de Salud sobre el tabaquismo y la salud en 1964”⁹. Casi 2.5 millones de estos murieron de una enfermedad cardíaca o cáncer del pulmón causados por exposición al humo de segunda mano.

Se plantea en la medida que, se ha demostrado en repetidas ocasiones que el consumo de tabaco ha estado relacionado causalmente a enfermedades en casi todos los órganos de sus usuarios. Asimismo, la exposición al humo de segunda mano ha sido relacionada causalmente a varios tipos de cáncer, enfermedades respiratorias y cardiovasculares, y alteraciones al funcionamiento inmunitario.

En la pieza que nos ocupa, se expone que un informe del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. establece que “*se ha comprobado la eficacia de programas y políticas integrales de control del tabaquismo para controlar el consumo del tabaco*”. Añade que “[*s*]e pueden obtener logros adicionales con el uso completo, obligatorio y sostenido de estas medidas”. Algunas de las medidas recomendadas para reducir la tasa de tabaquismo son: contrarrestar el mercadeo con campañas nacionales de gran impacto, ampliar las iniciativas de investigación de control y prevención del consumo del tabaco, y ampliar las medidas de protección de espacios cerrados sin humo. En un enfoque integral, estimamos necesario tomar las medidas necesarias para lograr que nuestra población logre un mejoramiento en su salud.

A raíz de los planteamientos expuestos, y de nuestra profunda preocupación por el bienestar general de nuestra ciudadanía, en esta medida, se propone enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-1993, *supra*. Dicho artículo establece que todo dueño, administrador o jefe de los lugares

⁹ Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. *Las Consecuencias del Tabaquismo en la Salud: 50 años de Progreso; Informe de la Dirección General de Servicios de Salud de los EE. UU.* Atlanta, GA: Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención de Enfermedades Crónicas y Promoción de la Salud, Oficina de Tabaquismo y Salud, 2014.

reglamentados por la referida Ley tendrán la obligación de orientar a sus empleados sobre el alcance y justificación de sus disposiciones mediante charlas educativas que podrán ser coordinadas con el Departamento de Salud. Aun así, no establece un término específico para su celebración, ni garantiza que la información provista en estas charlas sea una que lleve un mensaje eficiente sobre los peligros y los efectos que sirvieron como piedra angular para la instauración de esta Ley.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado analizó memoriales explicativos provenientes del Departamento de Salud y del Departamento de Recursos Humanos. Al momento la Comisión aguarda por la opinión de la Asociación Puertorriqueña del Pulmón. Con los memoriales en su poder, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al P de la C 363.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El P de la C 363, tiene como finalidad establecer que las orientaciones a ser brindadas a los empleados, sean provistas en coordinación con la División de Control y Prevención de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; y establecer que dichas charlas se llevarán a cabo, al menos, una vez cada dos (2) años y ampliar las posibilidades de la forma de brindar dichas orientaciones o charlas mediante alternativas educativas, como por ejemplo, “webinars”, videos, módulos cibernéticos, opúsculos educativos, entre otros que puedan ser establecidos mediante reglamentación por el Departamento de Salud.

Departamento de Salud

El Dr. Carlos R. Mellado López, en calidad de Secretario del **Departamento de Salud**, emitió un memorial en el que expresa entender que el propósito de la medida es una labor que ya se realiza por lo que no le parece ser necesaria; sin embargo, establece que si se desea establecer mediante ley, se deben realizar enmiendas a la pieza legislativa que nos ocupa. Para esta opinión, el Dr. Mellado expresa haber recibido el insumo del Programa de Control de Tabaco, adscrito a la Secretaría de Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud, así como la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental, todas adscritas al Departamento de Salud.

El Secretario, inicia su exposición, estableciendo que el uso del tabaco es la enfermedad crónica y causa de muerte más prevenible en Puerto Rico. Añade que es harto conocido que el uso de esta sustancia tiene efectos nocivos sobre el fumador y aquellos a su alrededor. Esta terrible práctica está asociada a varias causas de muerte en Puerto Rico, tales como: cáncer, enfermedades obstructivas crónicas pulmonares, enfermedades coronarias arteriales, accidentes cerebrovasculares, complicaciones en la diabetes, hipertensión, entre otras. Es indispensable que tanto el sector público como el privado aúnen esfuerzos para lograr la prevención y cesación de este mal que tanto daño hace a nuestra sociedad puertorriqueña.

Añade el secretario que el Programa de Control de Tabaco está adscrito a la División de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas bajo la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud. Entre los objetivos del Programa menciona:

- prevenir la iniciación de fumar
- reducir el uso del cigarrillo entre jóvenes y adultos, así como
- eliminar la exposición al humo de segunda mano.

Según expresa el Secretario, para lograr estos objetivos, el Programa:

- recibe fondos federales para desarrollar actividades educativas, así como cursos de educación continua para profesionales de la salud y del comportamiento humano,
- lleva a cabo visitas a consultorios médicos para promover la "Línea de Cesación de Fumar del Departamento de Salud" (1-877-335-2567), y
- desarrolla y disemina material educativo para la población general, que incluye la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados".

Añade el galeno que debido a la limitación de personal y de recursos, el Programa está limitado a desarrollar opúsculos, hojas informativas y rótulos sobre la Ley 40, *supra*, y de los daños relacionados al humo de segunda mano. Expone además que a pesar de esto, los esfuerzos del Departamento descansan únicamente en el Programa, sino que la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental lleva a cabo orientaciones obligatorias a todo establecimiento que solicite una licencia sanitaria. Dentro de estas orientaciones se cubre el alcance de la Ley, sus restricciones y las multas administrativas como consecuencia de su violación. Estas orientaciones las lleva a cabo un Inspector de Salud Ambiental. Además, como parte del proceso de visita a los establecimientos, los inspectores de salud ambiental se aseguran de que el local cuente con la rotulación de "No fumar" y de encontrar alguna persona violando la Ley 40, *supra*, se procede a imponer multas, así como a orientar, ya sea al ciudadano o al dueño del establecimiento.

Por lo antes expuesto, el Dr. Mellado entiende que el propósito del proyecto, el cual es orientar a todo dueño, administrador o jefes de los establecimientos regulados bajo la Ley 40, *supra*, se está cumpliendo actualmente por lo que la legislación propuesta no resulta necesaria.

Añade el Secretario que si la Asamblea Legislativa determinara proceder con la aprobación de este proyecto recomienda las siguientes enmiendas:

- Cambiar la frase "charlas educativas" a "alternativas educativas". Este término incluiría: charlas, "webinars", videos, modulos cibernéticos y otras modalidades educativas que se adaptarían a tiempos y escenarios cambiantes.

En una segunda comunicación, el Secretario de Salud expresó su petición para:

- Cambiar División de Control y Prevención de Tabaco por Programa de Control de Tabaco.
- Hacer referencia a que la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud tendrá la obligación de orientar a todo dueño, administrador o jefe de los establecimientos regulados bajo la Ley Núm. 40, *supra*, y que el Programa de Control de Tabaco será un ente supletorio y de apoyo para que la referida Secretaría pueda realizar su trabajo.

Solicita además, se asignen fondos suficientes y recurrentes para poder implementar la presente medida.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

El Lcdo. Carlos J. Rivera Santiago, en calidad de Secretario del **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos** expresó que ve con agrado toda iniciativa dirigida a educar a los trabajadores en sus centros de trabajo sobre los riesgos a su salud y seguridad. No obstante, expresó que corresponde al Departamento de Salud establecer si tienen los recursos humanos y fiscales para cumplir con las obligaciones de la medida que nos ocupa.

Como parte de su expresión, el Secretario plantea que el inciso (r) del Artículo 2 de la Ley 40-1993 define “escenario de trabajo” como:

Cualquier sitio bien sea interior, exterior o subterráneo y los predios rústicos o urbanos pertenecientes a los mismos, incluyendo cualesquiera áreas comunes de vivienda múltiples, edificios residenciales u otras estructuras donde temporera o permanentemente se llevan a cabo cualquier industria, oficio, servicio o negocio, o donde se lleve a efecto cualquier proceso u operación directa o indirectamente relacionado con cualquier industria, oficio, servicio o negocio y donde cualquier persona que derive ganancia o beneficio directo o indirectamente, pero no incluirá los predios de residencias privadas o viviendas donde sean empleadas personas en servicio doméstico, ni incluirá aquellos lugares donde la labor es realizada únicamente por el propietario o arrendatario de la propiedad sin el uso de empleados.

Añade el funcionario que, de conformidad con lo anterior, el Artículo 3 de la Ley 40-1993 prohíbe fumar en todo escenario de trabajo en el que haya uno o más empleados. No obstante, se permite que los empleados y otras personas fumen en áreas al aire libre y fuera del área de trabajo.

Expone también que, el Artículo 8 de la Ley 43-1993 establece la obligación que tiene todo dueño, administrador o jefe de los lugares afectados por el estatuto de orientar a sus empleados sobre el alcance y los propósitos de la Ley. Además, establece que los así obligados pueden coordinar charlas educativas sobre el tema con el Departamento de Salud. Expresa que actualmente, dicho Artículo no impone intervalos de tiempo o términos dentro de los cuales se deberán llevar a cabo las orientaciones, y la intervención del Departamento de Salud en las mismas es voluntaria a solicitud del dueño, administrador o jefe.

Señala el Secretario que el P. de la C. 363 propone enmendar el Artículo 8 de la Ley 43-1993 para incluir que las orientaciones a ser ofrecidas a los empleados tienen que ser provistas al menos una vez al año y, de manera obligatoria, deberán realizarse en coordinación con la División de Control y Prevención de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud. La Sección 2 del proyecto faculta al Secretario de Salud a promulgar la reglamentación necesaria para la implementación de lo dispuesto anteriormente.

Expone el Secretario que las disposiciones de la Ley 43-1993 y su Reglamento son administradas por el Departamento de Salud. El Fondo Especial de Control de Tabaco, creado por dicha Ley, está adscrito al Departamento de Salud y es utilizado exclusivamente por la División de Control y Prevención de Tabaco y la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud para desarrollar e implementar todo programa de educación, prevención y control de uso de tabaco. Véase Artículo 9 de la Ley 43-1993. Asimismo, es el Departamento de Salud, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el facultado a fiscalizar e imponer penalidades por violaciones al estatuto. Véase Artículo 10 de la Ley 43-1993. Por todo lo anterior, otorga deferencia a la opinión que pueda emitir el Departamento de Salud sobre este proyecto, ya que tienen el conocimiento especializado sobre el tema y es a ellos a quien se les imponen responsabilidades adicionales.

No obstante, el Secretario menciona que la Sección 9 de la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, establece que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) tendrá a su cargo la responsabilidad y autoridad para fiscalizar, supervisar y poner en vigor las disposiciones de toda ley estatal o federal, y las normas de seguridad y salud ocupacionales, reglas, reglamentos y órdenes promulgadas bajo la legislación aplicable. Conforme lo anterior, la Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley Núm. 16), creó la Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional (PR OSHA, por sus siglas en inglés). El propósito de esta Ley es garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables a cada empleado en Puerto Rico, y de esa manera minimizar las desgracias, y las pérdidas económicas resultantes de las lesiones y enfermedades del trabajo. El Secretario del Trabajo y Recursos Humanos tiene la facultad de asistir y estimular a patronos y empleados en sus esfuerzos por garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables; realizar inspecciones; imponer multas administrativas; y proveer investigación científica, información, educación y adiestramiento. Véase Secciones 2 y 7 de la Ley Núm. 16. PR OSHA reconoce que trabajar en un ambiente seguro puede estimular la innovación, la creatividad y resultar en un mejor desempeño con mayor productividad.

Finalmente expone el Lcdo. Rivera Santiago que, aunque el Departamento de Salud oriente sobre el alcance y justificación de la Ley 43-1993, son los dueños, administradores o patronos de los lugares particulares que establece el estatuto, los que conocen los espacios prohibidos dentro de sus localidades y aquellas áreas al aire libre donde ellos permiten fumar. Por lo tanto, siempre deberán intervenir y personalizar su orientación o charla para que se ajuste a la realidad del espacio físico donde laboran o llevan a cabo sus actividades.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación de esta medida, no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los municipios, pues no genera obligaciones adicionales en exceso a los ingresos disponibles de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizó un análisis ponderado de los memoriales presentados por el Departamento de Salud y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Del análisis se desprende el apoyo a esta medida legislativa que tiene como finalidad facilitar el proceso educativo que realiza el Departamento de Salud a través del Programa de Control de Tabaco, adscrito a la Secretaría de Salud Familiar, Servicios Integrados y Promoción de la Salud, así como la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental.

La Comisión suscribiente considera que la medida legislativa que nos ocupa facilitaría las labores educativas que son parte de la labor ministerial del Departamento de Salud.

La Comisión apoya todos los hábitos que redunden en una mejor salud ciudadana, es por esto, que la Comisión avala y respalda que los empleados sean orientados sobre los alcances de la Ley 40, *supra*.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según su previo estudio y consideración, recomienda favorablemente, se apruebe el Proyecto de la Cámara 363 con las enmiendas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para ir al turno de Lectura.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Quinta Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 589

Por los señores Dalmau Santiago, Aponte Dalmau; las señoras González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los señores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; la señora Trujillo Plumey; y el señor Zaragoza Gómez:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”, el cual se conmemora el miércoles, 27 de abril de 2022.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, conforme a la Sección 32.3, se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos sobre la Resolución del Senado 589, y que se incluya en el Calendario de Votación del día de hoy, de Órdenes Especiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se incluya.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que se me permita unirme a las siguientes Mociones, a la 0284, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 298 y la 301.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se permita unir al compañero Ramón Ruiz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar con el Calendario de Órdenes Especiales del Día, voy a atender el planteamiento del compañero Rafael Bernabe, haciendo, informándonos que hay dos Comisiones reunidas de medidas importantes, pero las Comisiones acaban de hacer un receso hasta la una y media (1:30). Así que vamos a dar comienzo al Calendario de Órdenes Especiales del Día y así adelantamos los trabajos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para primer asunto.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 488 (segundo informe conjunto), titulado:

“Para crear y establecer la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a la ~~Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.~~ al Departamento de Agricultura establecer un acuerdo para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras; establecer responsabilidades al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados e Instituto de Cultura Puertorriqueña; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 488 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,
Página 2, párrafo 3, línea 3,

Página 2, párrafo 4, línea 3,
Página 3, párrafo 1, línea 2,
Página 3, párrafo 1, línea 4,

Página 3, párrafo 1, línea 5,
Página 3, párrafo 3, línea 1,
Página 3, párrafo 3, línea 4,

Página 3, párrafo 4, línea 1,

eliminar “en nuestra Isla”

eliminar “nuestro café” y sustituir por “el café puertorriqueño”

eliminar la “,”

después de “europeo” insertar una “,”

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”; después de “cafetaleras” eliminar todo su contenido y sustituir por un “.”

eliminar todo su contenido

después de “los” insertar “(las)”

eliminar “nuestra historia” y sustituir por “la historia del país”

eliminar “en nuestra Isla”

Página 4, línea 2,
Página 4, línea 3,

eliminar “unió” y sustituir por “unión”
eliminar “el” y sustituir por “al”

En el Decrétase:

Página 4, líneas 5 a la 12,
Página 9, línea 1,
Página 9, línea 11,
Página 9, línea 20,
Página 9, línea 22,
Página 10, línea 5,
Página 10, línea 7,
Página 10, línea 11,
Página 10, línea 20,
Página 11, línea 4,
Página 11, línea 9,
Página 11, línea 10,
Página 11, línea 14,
Página 11, línea 15,

eliminar todo su contenido
eliminar “3” y sustituir por “2”
eliminar “4” y sustituir por “3”
eliminar “5” y sustituir por “4”
después de “encuentran” insertar una “,”
después de “veinte” insertar “(120)”
eliminar “6” y sustituir por “5”
eliminar “7” y sustituir por “6”
eliminar “8” y sustituir por “7”
eliminar “9” y sustituir por “8”
antes de “Ruta” insertar “”
después de “Rico” insertar “”
eliminar “subcomités” y sustituir por “Comités”
eliminar “los Comités” y sustituir por “la Junta Ejecutiva”
eliminar “subcomité” y sustituir por “Comité”
eliminar “o subcomités”
eliminar “este capítulo” y sustituir por “esta Ley”
eliminar “10” y sustituir por “9”
eliminar “11” y sustituir por “10”
eliminar “12” y sustituir por “11”
eliminar “13” y sustituir por “12”
antes de “Ruta” insertar “”
después de “Rico” insertar “”; después de
“Ejecutiva” eliminar la “,”
eliminar “14” y sustituir por “13”
eliminar “15” y sustituir por “14”
eliminar “16” y sustituir por “15”

Página 11, línea 17,
Página 11, línea 18,
Página 12, línea 4,
Página 12, línea 18,
Página 13, línea 15,
Página 14, línea 3,
Página 14, línea 14,
Página 14, línea 15,
Página 14, línea 16,

Página 14, línea 21,
Página 15, línea 9,
Página 15, línea 15,

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor, compañero Ruiz Nieves solicita un turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el compañero senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a usted y a los compañeros legisladores.

Señor Presidente, tenemos ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 488. Esta medida que se viene discutiendo hace dos cuatrienios en Puerto Rico, precisamente, lo que envuelve es que le demos la oportunidad a la Zona Central del país de establecer la Ruta de las Haciendas Cafetaleras en Puerto Rico. Estamos hablando que este proyecto trae a consideración el trabajo que existe en la Zona Central de Puerto Rico, veintiún (21) pueblos que se nutren de la zona cafetalera, que componen la zona cafetalera en Puerto Rico y que en muchas ocasiones escuchamos...

SR. PRESIDENTE: Compañeros y compañeras, vamos a hacer silencio para escuchar al compañero Ramón Nieves en su turno.

SR. RUIZ NIEVES: Y en muchas ocasiones... Muchas gracias, señor Presidente. Y en muchas ocasiones hablamos de “coffee shop”, de los proyectos que se van desarrollando, pero nadie conoce en su realidad el origen, de dónde sale este preciado producto que mueve la economía del país y que en un momento dado Puerto Rico llegó hasta alcanzar una producción en sus haciendas cafetaleras de cerca de trescientos veinticinco mil (325,000) quintales de café y que actualmente estamos importando cerca de unos ciento ochenta y cinco mil (185,000) quintales de subastas en Méjico porque en Puerto Rico bajó esa producción.

Pero, sin embargo, se avecina un crecimiento en la industria cafetalera de nuestro país por el consumo que ha tenido este producto y por lo que ha establecido la bolsa de valores, donde hay muchas áreas en el mundo entero entrando en este mercado. Y la Zona Central de Puerto Rico, tanto los pueblos de Orocovis, Jayuya, Villalba, Coamo, Adjuntas, Ponce, Utuado, Lares, Las Marías, Maricao, San Germán, Mayagüez, Sabana Grande, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Arecibo, Juana Díaz, San Sebastián, Moca y Ciales, son los máximos productores de café que tenemos en nuestra isla. Y sobre todo aquellos cafés que llamamos “premium” por la altura que significa cerca de dos mil trescientos (2,300) pies sobre el nivel del mar, que es ese café de alta calidad que se produce en nuestra isla.

Y en muchas ocasiones hablamos que si la Ruta del Chinchorro, que si la Ruta del Lechón, y estamos dejando atrás un asunto bien importante, que es establecer ese patrimonio, ese legado de más de 150 años que existe en Puerto Rico referente a sus haciendas cafetaleras. La Zona Central del país tiene cerca de unas cuarenta y cinco (45) haciendas cafetaleras en producción, donde allí han pasado de una a otra y una tercera y cuarta generación la producción de café en Puerto Rico para la exportación.

Y, señor Presidente, la Comisión que trabajó este proyecto, una Comisión que hizo un trabajo sumamente responsable, la Comisión que lo trabajó. De igual manera, la Comisión de Educación y Turismo, la Comisión de Agricultura, citaron tanto al Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico, que vino a favor de la medida; la Asociación de Alcaldes, que avaló la medida; la Federación de Alcaldes, de igual manera; el Departamento de Transportación y Obras Públicas; y la más importante de estas, el Departamento de Agricultura, que reconoce la responsabilidad de establecer ese Programa de Mercado.

En muchas ocasiones nosotros viajamos al extranjero, viajamos a Colombia, Ecuador, Panamá, y nos llevan a Santo Domingo a excursiones a ver las haciendas cafetaleras. Y nosotros nos preguntamos, ¿yo tengo eso en Puerto Rico? ¿El Departamento de Turismo, la Compañía de Turismo mercadea las haciendas cafetaleras?

Busquemos a ver en sus plataformas, en sus programas, qué mercado existe referente a este proyecto que mueve economía, la economía de veintiún (21) pueblos, que genera una aportación en el ingreso bruto agrícola nacional a través del Departamento de Agricultura y que es menester y responsable que nosotros presentemos legislación referente a darle a Puerto Rico, obligar a la Compañía de Turismo, al Departamento de Agricultura a establecer esta Ruta Cafetalera en Puerto Rico, que muchas de ellas discurren aledaños a la Cordillera Central. ¿Y por qué? Por la calidad de café que se produce en nuestras alturas en nuestro país.

Así que, señor Presidente, queremos agradecer a las Comisiones que hicieron este esfuerzo, tanto la Comisión de Turismo y Educación, de igual manera la Comisión de Agricultura, por el esfuerzo referente a que esta pieza legislativa, el Proyecto del Senado 488, lo hagamos una realidad.

Mencionaba al principio que según se estableció el Portal del Sur, cada una de las áreas donde Turismo entró, ¿por qué no lo podemos hacer a la Zona Central de Puerto Rico?, haciendo constar que

hay un valor incalculable en la Zona Central. Y cuando hablamos de ecoturismo y agroturismo, pues tenemos de frente entonces una medida que fomenta y atrae precisamente ese desarrollo que necesita la Zona Central, de la cual en un momento dado fue la zona más oprimida económicamente con la falta de recursos y demás.

Y ahora teniéndola de frente, yo creo que hay un punto bien importante, que obliguemos entonces al Departamento, a la Compañía de Turismo, a fomentar este proyecto, una vez se convierta en ley, para llevarlo en un Programa de Mercadeo fuera de Puerto Rico, que cuando alguien venga a visitar a nuestra isla o abra las páginas cibernéticas de la Compañía de Turismo encuentre que hay un proyecto bien importante que ese turismo de Europa lo busca y que esté en Puerto Rico definido.

Así que pedimos ese voto de confianza para el Proyecto del Senado 488, discutiendo precisamente lo que envuelve la Ruta de las Haciendas Cafetaleras en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 488, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 7, después de “Eléctrica,” insertar “la”; eliminar “e” y sustituir por “y el”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 526, titulado:

“Para añadir el Artículo ~~6.02 (A)~~ 6-02-A a la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, a los fines de ~~prohibir que se realicen~~ promover que los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se realicen en horario de 8:00 p.m. a 5:00 a.m., con el fin de disminuir las interrupciones al tránsito. y por ende la colocación de dispositivos para el control del tránsito durante el horario de 5:00 am a 8:00 pm excepto sábado, domingo, días feriados.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 526 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 8,

Página 2, párrafo 2, línea 2,

Página 2, párrafo 2, línea 3,

Página 2, párrafo 2, línea 4,

Página 2, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 3, línea 1,

Página 2, párrafo 3, líneas 2 y 3,

Página 2, párrafo 3, línea 4,

Página 3, línea 4,

Página 3, línea 6,

Página 3, línea 10,

Página 3, línea 11,

Página 3, párrafo 1, línea 5,

En el Decrétase:

Página 3, línea 2,

Página 3, línea 3,

Página 4, línea 3,

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

eliminar “nuestros” y sustituir por “a los”

eliminar “estatales”

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

eliminar “La misma delega estas funciones” y sustituir por “delega la administración y la conservación de las carreteras nacionales”

eliminar “estatales” y sustituir por “nacionales”

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

eliminar “nuestras carreteras” y sustituir por “las carreteras.”

eliminar todo su contenido

eliminar “estatales”

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido

antes de “para” eliminar todo su contenido

eliminar “estatales”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para reconocer el turno del compañero Ruiz Nieves.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, el Proyecto del Senado 526, que bien presentara la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, trae por consiguiente trabajar con un problema bien serio que tiene nuestro país. Nosotros hablamos aquí de reconstrucción de las carreteras de mayor flujo vehicular y, precisamente, la obra comienza a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta las cuatro

y media de la tarde (4:30 p.m.), cuando es la hora pico en Puerto Rico que mueve economía y mueve desarrollo económico.

Y nosotros nos preguntamos, ¿por qué si otras jurisdicciones en Estados Unidos y en el mundo entero regulan la reconstrucción de sus carreteras en sus países, por qué Puerto Rico no lo puede hacer? ¿Quién no ha visto aquí un tapón o los llamados drones a las siete de la mañana (7:00 a.m.)? Usted lo toma un tapón de dos (2) horas cuarenta y cinco (45) minutos, se cierra ese carril y cuando usted llega al frente, ni siquiera la brigada que va a trabajar que colocó los drones está allí.

Y no solamente esto, ¿cuantos contenedores que mueven la economía en Puerto Rico nosotros hemos visto en esos tapones? Un contenedor que lo necesita una cadena, una industria farmacéutica, un almacén para mover esos suministros y llevarlos y llevarlos al mercado y a la venta. Entonces, ¿qué encontramos nosotros en un momento dado? Que está en un tapón dos horas y media, tres horas y media, y lo vemos de igual manera en ambas vías de nuestro país.

Y la pregunta es, ¿cómo lo vamos a trabajar? Y lamentablemente el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que es la agencia que viene en obligación de regular y trabajar con el asunto de las construcciones en nuestro país, no avala la medida. ¿Cuáles razones tiene el Departamento de Transportación y Obras Públicas para no avalar la medida? Si el problema lo crean ellos todos los días, porque no hay una coordinación o porque dicen, por reglamento, yo lo voy a trabajar o lo llevo en el contrato.

Y cuando buscamos la cantidad de contratos que existe en el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras para atender las vías en nuestro país, ese grupo que está presentando, esos contratos, no aparecen las cláusulas regulando el tipo de construcción, el horario de las construcciones en las carreteras en Puerto Rico.

¿Y qué estamos presentando nosotros? Que en esos proyectos, en esas carreteras de alta congestión vehicular, se pueda trabajar entonces con que se regule la reconstrucción de ella. Y voy a traer un ejemplo de ello. Metropistas, a través de la Puerto Rico 22, desde Buchanan hasta Arecibo, conocido como el “Expreso De Diego”, comenzaron haciendo los trabajos de reconstrucción de las vías, de la Autopista, después de las nueve de la noche (9:00 p.m.), prácticamente hasta las siete de la mañana (7:00 a.m.).

Ese proyecto cambió y ahora usted pasa a las diez y media, once de la mañana y ve allí los drones y ve el cierre de carriles. Y uno se pregunta, ¿qué pasó aquí que el contrato o la construcción de esa vía o de las demás en el país fueron cambiando? Los amigos que usan la PR-52, que la usamos de Caguas hasta Ponce, ¿cuántos no hemos tomado los tapones en Cayey y Cidra, trabajando? Y nos preguntamos, ¿cuánto tiempo en la repavimentación y demás? Claro que son carreteras de alto flujo vehicular que necesitan atención, pero hay que adoptar programas que no afecten la economía en Puerto Rico. Y el Proyecto del Senado 526, lo que busca es regular el asunto de la reconstrucción en las carreteras en Puerto Rico que no afecten nuestra economía. Y estamos hablando que los proyectos se puedan realizar nocturnos, como lo hacen otras jurisdicciones.

Usted y yo que estuvimos en estos días en el asunto del Desfile Puertorriqueño dedicado a Ponce, utilizamos autopistas donde la construcción eran de noche, no eran de día. Y yo sé que la Secretaria de Obras Públicas, el Director Ejecutivo de Carreteras no avalan la medida. ¿Y por qué no la avalan? Porque dicen que en los contratos cuando se van a firmar en un momento dado se pueden establecer esas disposiciones. ¿No llevamos treinta (30) años esperando que esas disposiciones se den y no se dan? Y se lo dice un servidor que trabajó quince (15) años en la Autoridad de Carreteras, quince (15) años de mi vida la dediqué a la Autoridad de Carreteras y se hablaba, no, que eso lo vamos a trabajar en el contrato, que eso se va a trabajar un reglamento y nunca se ha dado. Por eso he

presentado el Proyecto del Senado 526, esperando la consciencia del señor Gobernador para poder regular el asunto de las carreteras en Puerto Rico de mayor flujo vehicular.

Y el compañero Thomas Rivera Schatz había traído un asunto a discutir con este servidor y Fortaleza, para una presentación de una enmienda referente al Proyecto del Senado 526.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, si me permite.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Me parece que el proyecto que ha presentado el compañero Ramoncito Ruiz es excelente. Yo discutí con él la posibilidad de hacer unas enmiendas que atiendan lo que es la preocupación del Departamento de Transportación y Obras Públicas y algunas agencias. Hay una diferencia entre utilidades públicas, tales como carreteras que están en uso y que están reparándose de alguna manera parcial o sustancial; y hay otras utilidades públicas que están cerradas porque han tenido algún tipo de avería mayor, luego de fenómenos atmosféricos o de cualquier otra cosa que pueda ocurrir, derrumbes, etcétera.

Así es que aquellas, me parece que la intención del compañero senador Ramoncito Ruiz, es que aquellas que están en uso se atiendan durante la noche, que es lo correcto, que es lo adecuado, que es lo inteligente. Pero aquellas otras donde están cerradas y no tienen, el público no tiene acceso porque no están en uso, esas podrían trabajarse lo mismo de día que de noche. Y, de hecho, si fuera posible que trabajaran los dos turnos mejor, para que avanzaran a terminarlas.

Así es que lo que le pediría al Presidente y al compañero senador es que me dé un breve turno posterior sobre la medida, ya tengo prácticamente listas las enmiendas para incorporárselas y estaríamos votándole a favor, porque creemos que la medida es adecuada, le sirve bien a Puerto Rico.

Y después de todo, señor Presidente, compañeros senadores y senadoras, nosotros no estamos aquí para servirle a nadie que no sea el pueblo de Puerto Rico. Si hay algún contratista que tiene algún inconveniente en que trabaje de la manera más adecuada o mejor para el pueblo de Puerto Rico, pues que trabaje para la empresa privada, que no trabaje para el Gobierno. Tiene que ajustarse a lo que es la conveniencia de la ciudadanía que utiliza la red vial y cualquier otra utilidad pública.

Así que nuestra solicitud, señor Presidente, si no los permite, que nos dé un breve turno posterior en esta medida, para entonces darle al compañero las enmiendas que son relativamente sencillas.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, no hay ninguna objeción, ya las habíamos discutido con él, les está dando forma. Y quiero mencionar un punto bien importante, porque tanto la Asociación de Industriales como la Cámara de Comercio, de igual manera el Departamento de Desarrollo Económico, favorecen la medida, por lo que envuelve la economía en nuestro país. Y yo creo que el punto que trae el compañero Thomas Rivera Schatz es trascendental en la medida, que identifica realmente una parte que no se tomó en consideración en el proyecto y que la misma ha sido discutida con el compañero Thomas Rivera Schatz y Fortaleza, buscando...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud de un turno posterior, que el Proyecto del Senado 526 sea considerado en un turno posterior.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, yo quería tomar un turno sobre la medida, pero si lo puedo tomar cuando se considere más adelante...

SR. PRESIDENTE: Así se hace constar, seguro que sí.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 535, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 53-1993, según enmendada, a los fines de establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), promulgará la reglamentación para la venta de los hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s), e hidrofluorolefinas (HFO’s) y cualesquier otra sustancia que se utilice como refrigerante; y ordenar al Departamento de Recursos naturales y Ambientales colaborar en la confección de la reglamentación ordenada en esta ley.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 535 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 6,
Página 2, párrafo 1, línea 4,
Página 2, párrafo 2, línea 1,
Página 2, párrafo 2, línea 2,
Página 2, párrafo 2, línea 5,

después de “asegura” eliminar la “,”
eliminar la “,”
eliminar “ésta” y sustituir por “esta”
después de “Consumidor” eliminar la “,”
después de “colegiados” insertar una “,”

En el Decrétase:

Página 2, línea 4,

eliminar “cualquiera” y sustituir por “cualquier”

Página 3, línea 4,
Página 3, línea 5,

eliminar “cualquier” y sustituir por “cualquier”
eliminar “serán realizados” y sustituir por “será realizada”

Página 3, línea 9,
Página 3, línea 12,

después de “organizar” insertar “e”
eliminar “acondicionada” y sustituir por “acondicionado”

Página 3, línea 13,
Página 3, línea 14,
Página 3, línea 15,

eliminar “industria” y sustituir por “industriales”
después de “Consumidor” insertar una “,”
después de “Ambientales” eliminar todo su contenido y sustituir por una “,”

Página 3, línea 16,
Página 3, línea 19,
Página 3, línea 20,

antes de “tendrá” eliminar todo su contenido
eliminar “cualquier” y sustituir por “cualquier”
eliminar todo su contenido y sustituir por “Ley. El Departamento de Asuntos del Consumidor procurará el insumo del Colegio de Técnicos de

Refrigeración y Aire Acondicionado para la elaboración de este Reglamento.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en Sala? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 535, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “(DACO)”

Línea 4,

eliminar “cualesquier” y sustituir por “cualquier”

Línea 6,

eliminar “naturales” y sustituir por “Naturales”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 732, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad ~~pre-escolar~~ *preescolar* como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que ~~ingrese al Sistema de Educación Pública de Puerto Rico~~ *este comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada; y para otros fines relacionados.*”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 732 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 6,
Página 2, párrafo 3, línea 1,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
después de “enmendada,” eliminar todo su
contenido

Página 2, párrafo 3, líneas 2 y 3,

eliminar todo su contenido y sustituir por
“ordena a”

Página 3, párrafo 1, línea 1,

eliminar la “,”; eliminar “nuestro” y sustituir por
“el”

Página 3, párrafo 1, línea 2,

eliminar “de nuestro pueblo” y sustituir por “del
país”

Página 3, párrafo 1, línea 3,

eliminar la “,”

En el Decrétase:

Página 3, líneas 2 a la 4,

eliminar todo su contenido y sustituir por “para
que lea como sigue:”

Página 3, línea 5,

después de “3.-” insertar “Definiciones.”

Página 3, línea 15,

después de “enmendada” eliminar todo su
contenido y sustituir por un “.”

Página 4, líneas 1 y 2,

eliminar todo su contenido

Página 4, línea 5,

eliminar las “””

Página 4, línea 9,

después del “.” insertar “””

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 732,
según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para
que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la
Resolución del Senado 302, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico
realizar una investigación ~~exhaustiva~~ del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las
matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la
Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos
Humanos.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución del Senado 302 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Perdón. No tiene enmiendas...

SR. PRESIDENTE: ¿Adicionales? Así que...

SR. APONTE DALMAU: Así que, para que se apruebe la Resolución del Senado 302, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe la Resolución del Senado 302, según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en su título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 363 (segundo informe), titulado:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a los fines de establecer que las orientaciones a ser brindadas a los empleados, sean provistas en coordinación con ~~la División de Control y Prevención de Tabaco~~ el Programa de Control de Tabaco o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; y establecer que dichas ~~charlas~~ orientaciones se llevarán a cabo, al menos, una vez cada dos (2) años y ampliar las posibilidades de la forma de brindar dichas orientaciones ~~o charlas~~ mediante alternativas charlas educativas, en modalidades como, como por ejemplo, “webinars”, videos, módulos cibernéticos, opúsculos educativos, entre otros que puedan ser establecidos mediante reglamentación por el Departamento de Salud, y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: El Proyecto de la Cámara 363, señor Presidente, en su segundo informe, propone enmiendas al informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al informe, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

eliminar “*supra*” y sustituir por “según enmendada”

Página 2, línea 1,

eliminar “estatal” y sustituir por “nacional”

Página 2, párrafo 3, línea 1,

eliminar “EE. UU.” y sustituir por “Estados Unidos”

Página 2, párrafo 3, línea 9,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 2, párrafo 4, línea 1,

eliminar “nuestra” y sustituir por “una”

Página 2, párrafo 4, línea 2,

eliminar “nuestra” y sustituir por “la”

Página 2, párrafo 4, línea 3,

después de “dicho” eliminar “artículo” y sustituir por “Artículo”

En el Decrétase:

Página 3, línea 12,

eliminar “webinars” y sustituir por “seminarios web”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar el Proyecto de la Cámara 363, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en su título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 10,

eliminar ““webinars”” y sustituir por “seminarios web”; después de “otros” insertar una “,”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar las enmiendas en Sala al informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, antes de continuar, para autorizar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, que está llevando a cabo una vista ocular en estos momentos, para que se autorice. Cumplimiento y Reestructuración.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para volver al Proyecto del Senado 526, que lo habíamos dejado para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 526, titulado:

“Para añadir el Artículo ~~6.02 (A)~~ 6-02-A a la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, a los fines de ~~prohibir que se realicen~~ promover que los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se realicen en horario de 8:00 p.m. a 5:00 a.m., con el fin de disminuir las interrupciones al tránsito. ~~y por ende la colocación de dispositivos para el control del tránsito durante el horario de 5:00 am a 8:00 pm excepto sábado, domingo, días feriados.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, que prevalezcan las enmiendas...

SR. APONTE DALMAU: Que prevalezcan.

SR. PRESIDENTE: ...aprobadas anteriormente a dicha medida.

Hay enmiendas en Sala adicionales. Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Correcto.

Señor Presidente, estas enmiendas fueron discutidas con el compañero Ramón Ruiz, utilizando el entirillado, según ha sido enmendado por lo que ya se presentó en Sala.

En la página 3, línea 7, después de “país” insertar “que estén en uso parcial o total”. En la página 4, línea 2, después de “públicas.” insertar “En aquellos proyectos donde la vía no esté en uso podrán llevarse a cabo los trabajos en cualquier horario.” Y en la página 4, línea 7, después de “feriados.” insertar “Bajo ningún concepto esta política pública puede menoscabar, restringir o privar de derechos a los trabajadores que laboren en el mismo”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el compañero Rivera Schatz? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe la medida...

SR. PRESIDENTE: Antes, vamos a proceder un turno al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos muchísimas dudas con respecto a esta medida. Evidentemente todos compartimos la preocupación con los tapones que hay en Puerto Rico constantemente, y favoreceríamos todas las medidas que ayuden a aliviar esa situación de la congestión de nuestras carreteras. Pero no estamos convencidos de que esta medida sea apropiada para atender esa situación.

En primer lugar, nos sigue preocupando que se presenta legislación —esto lo señalamos la vez pasada que se discutió este mismo tema— sin consultar y sin hablar con las organizaciones laborales y sindicales que agrupan a los trabajadores del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Nosotros consultamos con los compañeros, nos dijeron que no, que no se ha hablado con ellos. Se consulta con el Centro Unido de Detallistas, se consulta con otra serie de instituciones, pero no se consulta, como es muchas veces costumbre en Puerto Rico, con los que más directamente conocen estas labores, que son los trabajadores y trabajadoras que las realizan.

En segundo lugar, yo creo que no se toma en cuenta el costo de este cambio que se está planteando. Trabajar de noche cuesta más que trabajar de día. Nada más la iluminación implica un costo mayor. La seguridad por la noche es más complicada que durante el día. Ese elemento también es necesario tomarlo en cuenta. Y evidentemente se altera radicalmente la vida de los trabajadores y trabajadoras que ahora se promueve que trabajen en este horario. No es lo mismo trabajar durante el día que trabajar durante la noche. No es lo mismo usted almorzar a la hora que usted almuerza normalmente, que estar ingiriendo alimentos a las doce (12) o a la una de la mañana (1:00 a.m.),

cuando todos los lugares de almorzar y de comer en Puerto Rico están cerrados y usted tiene que hacer arreglos para ese consumo de los alimentos. Tampoco es lo mismo trabajar de noche, tener que descansar durante el día, en términos de las relaciones con su familia, en términos de la realización de todo tipo de gestiones. Es decir, aquí se trastoca la situación de vida de cientos de trabajadores y trabajadoras de una manera radical.

Yo creo que todos los legisladores estaríamos bastante preocupados y molestos si mañana llegara una directriz de alguien que pudiera tomar esa decisión diciéndonos que de ahora en adelante El Capitolio va a sesionar de ocho de la noche (8:00 p.m.) a cinco de la mañana (5:00 a.m.), que vamos a hacer las labores por la noche, con todos los cambios que eso va a implicar en nuestra vida. Y, sin embargo, aquí eso es lo que estaríamos impulsando.

Yo creo que la medida mejora un poco de la versión que yo había visto anteriormente, porque ahora creo que, según la entiendo, no se mandata que se haga esto, sino que se promueve que se haga esto. Pero si efectivamente lo que se hace es promoverse que se haga, me parece que no hace falta legislación para promoverlo, sino que en todo caso insistir con el Departamento de Transportación y Obras Públicas de efectivamente, en los casos en que sea viable, en los casos en que se negocie con los trabajadores y trabajadoras, que efectivamente se pueda hacer esto.

El compañero senador Thomas Rivera Schatz plantea en una de las enmiendas que la medida no debe de menoscabar ninguno de los derechos adquiridos de los trabajadores y trabajadoras. Yo estoy de acuerdo evidentemente con esa disposición. Pero, de nuevo, yo me pregunto, ahora que los trabajadores y trabajadoras van a trabajar de noche o trabajarían de noche, que implica, a mi modo de ver, un sacrificio de parte de esas personas, porque de nuevo, no es lo mismo trabajar en horas normales que trabajar a esas horas, ¿se les va a pagar lo mismo? ¿Se les va a pagar lo mismo a los trabajadores y trabajadoras? ¿Se les va a pagar tiempo y medio? ¿Va a haber una compensación por el hecho de que van a vivir al revés de como vivimos el resto de nosotros, para poder atender esta situación?

Y, por último, yo traigo la situación y la preocupación mía de que estos trabajos, dependiendo del lugar donde se ubiquen, también generan problemas. Yo les doy un ejemplo inmediato que yo tengo. Donde yo vivo, en este mismo momento que estamos hablando, se están haciendo reparaciones en las carreteras, se está pavimentando la carretera que pasa por el frente donde yo vivo, se está reparando un puente que se averió en las pasadas lluvias fuertes que hubo hace unas semanas atrás. Y esa labor se realiza durante el día, y yo me alegro que se realice durante el día, porque durante el día pasan por allí camiones de tumba, pasan grúas, pasan tractores, pasan aplanadoras, pasa todo tipo de equipo que se ha estado manejando allí durante más de dos (2) semanas, que a mí me causaría muchísima molestia y problema que eso se estuviese haciendo por la noche, porque por la noche lo que va a haber es un tremendo escándalo, nadie va a dormir en esa urbanización que yo estoy si efectivamente se está haciendo ese trabajo por la noche. O sea, que a veces la realización del trabajo por la noche no necesariamente, o en todo caso lo que hace es solucionar un problema creando otro problema.

Así que, la medida nos levanta muchas preocupaciones y muchas dudas. Repito, en Puerto Rico hay un problema grave de congestión vehicular, hay un problema grave de los tapones. No me consta que el problema fundamental sea el hecho de las construcciones que se estén haciendo en las carreteras, es un factor, pero no me consta que sea el más importante. Yo creo que en último análisis debemos movernos hacia un sistema de transportación pública, una reducción radical de la cantidad de automóviles privados que congestionan nuestras carreteras. Y me parece que esta medida va a tener un impacto no muy importante en reducir las congestiones, pero sí va a tener un impacto negativo

en los trabajadores que realizan estas labores, y quizás incluso en algunas de las comunidades que puedan verse afectadas.

Así que yo comparto la preocupación, comparto el objetivo, comparto el deseo que está detrás de esta medida, pero nos parece que como resultado de las dudas que hemos explicado, pues nosotros le estaremos votando en contra.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Ruiz, para un turno de rectificación.

SR. RUIZ NIEVES: Eso es así, señor Presidente, muchas gracias.

Señor Presidente, contestando las preocupaciones del compañero Rafael Bernabe, en primer punto se presenta una enmienda del compañero Thomas Rivera Schatz para atender la preocupación que pueda existir con los empleados de la Autoridad de Carreteras y del Departamento de Transportación y Obras Públicas referente a los derechos adquiridos y lo que fue en un momento dado el convenio de la Autoridad de Carreteras.

Segundo punto, en los hospitales de este país, las industrias farmacéuticas, en unas cuantas áreas, supermercados y demás tiendas hay muchas áreas que se trabajan turnos de noche y rota un personal. Y lo que estamos trayendo a colación precisamente es un punto bien importante, porque la medida dice, y cito: “aquellas carreteras de alto flujo vehicular”. Y estamos hablando, cuando dice que no le consta, que viaje hacia la autopista 22 hacia Arecibo o tome la número 2 de Hatillo a Aguadilla, o siga esa vía hacia el área sur de Puerto Rico, tome la carretera 1, tome la carretera número 2, tome la PR 52, y ahí le va a constar el problema serio que tenemos con las construcciones de las carreteras en nuestro país, por si no le consta.

Y lo que estamos tratando con la medida es precisamente de trabajar con un factor bien importante, que es parte del desarrollo económico de Puerto Rico. Y hablamos de generar empleos, claro que hay unos empleos. Pero ojalá y se hubiera levantado esa preocupación en un momento dado cuando se hicieron enmiendas a la Autoridad de Carreteras y los proyectos se fueron con inspección privada, como están en 90% de los proyectos de la Autoridad de Carreteras, donde la inspección es privada. Trae un planteamiento de seguridad. ¿Qué ha pasado durante el día en estas carreteras? ¿Quién no ha visto los accidentes de un obrero que está haciendo su trabajo y alguien, a las millas del mundo, por salir de la congestión vehicular, ha tomado el paseo o se ha ido por el carril inverso y ha habido un accidente? ¿Qué pretende esto? Si hay medidas de seguridad de verdad que se establecen, es precisamente cuando se hacen las construcciones nocturnas en Puerto Rico. Y yo las he vivido. Y como dije al principio, vengo de la Autoridad de Carreteras.

Y uno de los asuntos, no estamos menospreciando ni menoscabando el derecho de los empleados de la Autoridad de Carreteras. Yo vengo de la Autoridad de Carreteras. La plantilla de la Autoridad de Carreteras, que muchos la estamos defendiendo y hemos trabajado por ella, en ese espacio se crean tres (3) puntos. Cuando hay estos proyectos se crea un gerente y un administrador de proyectos, que no va a trabajar 24 horas. Son proyectos de seis (6) y ocho (8) meses donde rota un personal en la administración.

Segundo punto, el asunto de las inspecciones establecidas por el Gobierno federal y local, donde traen a colación un salario que se discute, de igual manera unos diferenciales en los cambios de horario.

Y tercer punto sobre este particular, el asunto que ha quedado demostrado por la seguridad que de los proyectos nocturnos aumenta el doble el asunto de congestión, el asunto de que se identifican

las lámparas, las medidas de seguridad, el asunto que tiene que ver con una seguridad extrema que establecen los requisitos cuando se atienden estas vías.

Y el cuarto punto y no menos importante, es el siguiente. Yo quisiera que usted le tocara el asunto a la Asociación de Industriales, que envuelven el 60% de los empleos en Puerto Rico que mueve economía. Que le toquemos el asunto a la Cámara de Comercio de Puerto Rico, que envuelve un 35% de reclamos que están haciendo por el problema que tienen con las congestiones vehiculares. Que hablemos con la Asociación de Hospitales, que han presentado en un momento dado su preocupación. Hemos visto a veces una ambulancia que cae en una congestión vehicular de esta y nadie mira por los retrovisores, y ahí hay una vida. Y lo que estamos buscando es que en aquellas vías de alto flujo vehicular nosotros podamos establecer unas restricciones en cuanto a las construcciones se dan.

Nosotros tenemos empleados de la Autoridad de Carreteras, que cuando se trabaja la PR 52, que se trabajaba nocturno, había un inspector allí. Y cogía un diferencial y cogía una responsabilidad, empleados de la Autoridad de Carreteras. De igual manera, las inspecciones que se dan. O sea, no puede ser excusa el mecanismo de que si hay un cambio de horario, porque entonces en las industrias del país que trabajan ese cuarto y tercer turno, se mueve empleo y se mueve economía, y la Autoridad de Carreteras lo puede hacer. Si en un momento dado lo comenzaron con unos proyectos, por qué no lo podemos hacer con esto.

Así que, señor Presidente, quería clarificar las inquietudes del compañero Bernabe en cuanto a seguridad, en cuanto a los horarios y el derecho adquirido de nuestros empleados y trabajadores de los cuales hemos trabajado y defendido siempre; y precisamente unas enmiendas del compañero Thomas Rivera Schatz va destinada a salvaguardar el derecho adquirido de los empleados de la Autoridad de Carreteras y del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Brevemente.

Escuché con detenimiento las preocupaciones que trae el compañero de Victoria Ciudadana. Y precisamente una de las enmiendas me parece que atiende eso. De hecho, la enmienda no distingue entre los trabajadores del Gobierno, de alguna corporación pública y aquellos que puedan ser empleados de un patrono privado que haya sido contratado por el Gobierno de Puerto Rico, o sea le protege los derechos a ambos.

Hemos visto, cuando hay una falla de energía eléctrica o hay una situación que impide el tránsito o el flujo vehicular a algún área en particular en Puerto Rico, pues, cómo se denuncia y se plantea que hay pérdidas económicas. Porque la gente no pudo llegar a su destino, porque los negocios no pudieron abrir, por múltiples razones.

Me parece que de la manera en que ahora queda planteada la medida no tan solo protege los derechos de los trabajadores, sino que además le da más oportunidades. Personas que quieran –¿verdad?– tener una segunda oportunidad de empleo, como hay muchos en Puerto Rico, tendrían una opción real para una segunda oportunidad, si así lo desea. En el área donde se esté desarrollando el proyecto, si de ordinario no se abría en horario nocturno, pues podrían hacerlo para proveer alimentos, servicios o cualquier tipo de producto a los que están laborando en la zona.

Así es que, en la búsqueda del bienestar común –¿verdad?– de la mayoría de la gente, me parece que la enmienda que se introdujo, que acabamos de presentar, protege al trabajador de que no se le pueda restringir de ninguna manera, al trabajador del Gobierno o de la empresa privada, sus derechos para evitar cualquier tipo de, digamos abuso de discreción contra el trabajador. En términos de seguridad, obvio el tráfico vehicular es mucho menor en la inmensa mayoría de las carreteras y las

vías de Puerto Rico que durante el día. Así que, debe reducir sustancialmente. Y en términos de costos, pues la consecuencia última, cuando hay una congestión de tránsito, siempre hay pérdidas. Así que me parece que con las enmiendas introducidas se mejora el proyecto, se atiende de alguna manera la preocupación que tiene el compañero de Victoria Ciudadana. Y me parece que estamos sirviéndole a la mayor cantidad de gente en Puerto Rico y no específicamente a ningún sector en particular.

Así que, señor Presidente, son mis palabras. Y estaré votándole a favor a la misma.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar entonces el Proyecto del Senado 526, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas adicionales en Sala, adelante con su lectura.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5, eliminar “estatales”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 29, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico *y a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico* a realizar un estudio sobre la necesidad y viabilidad de instalar un semáforo en la Carretera PR-189, Intersección 9189 en el Municipio de Gurabo; incluyendo *el* identificar *los* recursos financieros para implementar las alternativas recomendadas ante esta situación.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 29 propone enmiendas en su informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se dé lectura? Si no hay objeción, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 5, eliminar “carretera estatal” y sustituir por “Carretera”

Página 2, párrafo 1, línea 3,
Página 2, párrafo 1, línea 4,
Página 2, párrafo 1, línea 8,

eliminar “carretera” y sustituir por “Carretera”
eliminar “8189” y sustituir por “9189”
eliminar “Intersección” y sustituir por
“intersección”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4,

eliminar “Intersección” y sustituir por
“intersección”

Página 3, línea 12,

eliminar “municipales, estatales,” y sustituir por
“gubernamentales, ya sean municipales,
nacionales o”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 29, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

eliminar “Intersección” y sustituir por
“intersección”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 40, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del Gobierno de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 40 propone enmiendas en Sala, en su informe, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 2,

eliminar “de” y sustituir por “.”

Página 2, párrafo 3, líneas 3 y 4,

eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

eliminar “del Gobierno de Puerto Rico”

Página 2, línea 4,

eliminar “estatales” y sustituir por “gubernamentales locales”

Página 2, línea 9,

eliminar “estatal” y sustituir por “central”

Página 4, línea 4,

eliminar “170-1988” y sustituir por “38-2017”

Página 4, línea 5,

después de “Uniforme” insertar “del Gobierno de Puerto Rico”

Página 4, línea 7,

eliminar “proveerá” y sustituir por “proveer”

Página 4, línea 11,

eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Conjunta”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, adelante, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 40, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “del Gobierno de Puerto Rico”

Línea 5,

eliminar “estatales” y sustituir por “gubernamentales locales”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se lea la Resolución del Senado 589.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 589, la cual fue descargada de la Sección 18.3 del Reglamento del Senado:

“RESOLUCIÓN

Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”, el cual se conmemora el miércoles, 27 de abril de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fecha internacionalmente reconocida para el “Yom Hashoah”, Día de Recordación del Holocausto, corresponde al 27º día de Nisán en el calendario hebreo, en el que se celebra el aniversario del Levantamiento del Gueto de Varsovia. Este año se conmemora el 27 de abril.

Después del nombramiento de Adolf Hitler como canciller alemán el 30 de enero de 1933, el Estado Nazi (también conocido como el Tercer Reich) se convirtió rápidamente en un régimen en el cual los ciudadanos perdieron derechos básicos garantizados. El Parlamento aprobó la “Ley Habilitadora”, mediante la cual otorgó al canciller el poder de gobernar por decreto de emergencia.

El 1ro de abril de 1933, los nazis comenzaron un boicot de las tiendas y negocios de judíos a través de toda Alemania. En las semanas y meses subsiguientes se decretaron e implantaron numerosas medidas en contra de los judíos, estableciendo los primeros campos de concentración y encarcelando a oponentes políticos, y a cualquiera que fuera clasificado como "peligrosos". Se utilizó ampliamente el mecanismo de propaganda, para difundir los objetivos e ideales racistas del canciller y sus partidarios.

Durante los primeros seis años de la dictadura de Hitler los judíos alemanes sintieron los efectos de más de 400 decretos y regulaciones que restringieron todos los aspectos de su vida pública y privada. Entre otros, en septiembre de 1935, se aprobó una ley limitando la ciudadanía alemana a “aquellos de parentesco de sangre” y prohibiéndola a aquellos considerados “racialmente” judíos o romaníes (gitanos). Además, las leyes prohibían el matrimonio y relaciones entre judíos y no judíos. Los nazis dividieron a la población entre “razas” y según su ideología, la “raza aria” encabezaba esta jerarquía racial.

En la noche del 9 de noviembre de 1938 el régimen nazi orquestó y desató la violencia en contra de los judíos a través de Alemania. En menos de 48 horas, vandalizaron y quemaron sinagogas, destruyeron más de 7,500 negocios judíos, y arrestaron y enviaron a campos de concentración a decenas de miles de judíos. Aunque los judíos fueron su principal blanco de ataque, los nazis también persiguieron a romaníes, polacos y a personas con discapacidades mentales y físicas. Millones sufrieron la opresión e incluso la muerte a manos de los seguidores del nefasto régimen.

El 1ro de septiembre de 1939 Alemania invadió Polonia. Durante el siguiente año la Alemania nazi y sus aliados se apoderaron de gran parte de Europa, confiscando propiedades judías. En muchos lugares se requirió que los judíos usaran bandas en los brazos identificándoles como tales, y establecieron guetos y campos de trabajos forzosos.

Los alemanes concentraron a la población judía en distritos, a menudo cercados, con el propósito de controlarlos y segregarlos del resto de la población. En noviembre de 1940 las autoridades sellaron el Gueto de Varsovia, restringiendo severamente los suministros a más de

300,000 judíos. La supervivencia se convirtió en una odisea diaria para los habitantes, quienes tuvieron que luchar por necesidades básicas como comida, salud, alojamiento y ropa.

En junio de 1941 Alemania se volvió contra su aliada, la Unión Soviética. A menudo, los “Einsatzgruppen” (unidades móviles de matanza de la organización paramilitar nazi “Schutzstaffel” o “SS”), seguían al ejército alemán y llevaban a cabo fusilamientos en masa a medida que avanzaban hacia las tierras soviéticas. Los vehículos de gas también aparecieron en el frente oriental a finales del otoño de 1941. Aproximadamente, una cuarta parte de todos los judíos que perecieron en el Holocausto fueron asesinados por las unidades móviles de matanza del SS y batallones policíacos tras la invasión alemana de la Unión Soviética.

Entre el 1942-1945, en un período marcado por intensos combates en los frentes de la Segunda Guerra Mundial, la Alemania nazi llevó a cabo deportaciones sistemáticas de millones de judíos a centros de matanza con gas. Trenes con judíos provenientes de la Europa controlada por Alemania llegaban a uno de seis centros de muerte localizados en las ferrovías en la Polonia ocupada. Entre 80 y 100 judíos viajaban hacinados en cada vagón; entre 1,000 y 2,000 personas en cada tren. Muchos murieron bajo las condiciones extremas del viaje, y la mayoría de los sobrevivientes fueron asesinados a su llegada. Las autoridades alemanas confiscaban toda la propiedad personal de los judíos y la recolectaban para uso o venta, incluyendo ropa. La gran mayoría de los judíos que llegaron a los centros de matanza fueron asesinados en cámaras de gas y sus cuerpos cremados en hornos especialmente diseñados para ello.

Al final de la guerra, en la primavera de 1945, cuando los nazis fueron derrotados, las tropas aliadas descubrieron toda la extensión de los crímenes cometidos durante el Holocausto.

En el 1933, más de 9 millones de judíos vivían en Europa. Para mayo de 1945, los nazis y sus colaboradores habían asesinado a 6 millones de judíos europeos como parte de un plan sistemático de genocidio: el Holocausto.

Cuando las tropas aliadas entraron en los campos de concentración, descubrieron miles de cadáveres, huesos y cenizas humanas, testimonio de asesinatos en masa nazis. Los soldados también encontraron a miles de sobrevivientes, judíos y no judíos, que padecían hambre y enfermedades. Para los sobrevivientes del Holocausto, la perspectiva de reconstruir sus vidas era desalentadora y con pocas posibilidades de emigración, decenas de miles de éstos vivieron en campamentos de desplazados.

El Senado de Puerto Rico se une al llamado de "nunca olvidar", no sólo en el “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”, sino por todos los días y por todos los tiempos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”, el cual se conmemora el 27 de abril de 2022.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los representantes de la comunidad judía en la Isla, con el ruego de que la comuniquen a los miembros que componen la misma.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 589, titulada:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”, el cual se conmemora el miércoles, 27 de abril de 2022.”

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la Resolución del Senado 589 propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 2,

eliminar “,”

Página 4, línea 2,

eliminar “éstos” y sustituir por “estos”

Página 4, párrafo 1, línea 1,

eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 5,

eliminar “la Isla” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 4, línea 6,

eliminar “miembros que componen” y sustituir por “y las integrantes de”

SR. APONTE DALMAU: Para aprobar las enmiendas en Sala de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 589.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, para tomar un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Quisiéramos decir algunas palabras sobre esta Resolución que acabamos de leer aquí cuando se nos circuló. Quisiera felicitar a los autores de la medida, nos parece que es una Resolución muy buena y es una Resolución de recordación de lo que fue el holocausto judío a manos del régimen nazi, el régimen fascista en Alemania durante la década del 30’ y la primera parte de la década del 40’ del siglo pasado.

Y nos unimos plenamente al sentimiento que se expresa en esta Resolución. Pero nos parece que es importante, si vamos a hacer esta expresión a reflexionar, aunque sea muy brevemente, sobre la actualidad del peligro que todavía existe de situaciones como las que enfrentó el pueblo judío en la época de los nazis, porque desgraciadamente el fascismo, la extrema derecha, la derecha xenofóbica, la derecha anti-inmigrante, la derecha opositora de los derechos de la mujer, de la comunidad LGBTT y de otros sectores, lejos de haber desaparecido está en auge internacionalmente.

Hay organizaciones de esa extrema derecha fascista, semi-fascista en crecimiento en muchos países del mundo. Vox en España, como bien plantea aquí uno de los compañeros es un ejemplo perfecto. Pero tenemos un ejemplo más cercano, Trump en los Estados Unidos que el eje de su política,

el eje de su discurso político es precisamente el ataque a los inmigrantes, el ataque a ciertos sectores de la población en Estados Unidos, como los causantes de los males del país. Porque hay que recordar que el fascismo surgió en la década del 30', en una época de crisis del sistema capitalista internacional, en la época de la Gran Depresión, en que la gente estaba sufriendo precariedad económica, la gente estaba sufriendo desempleo, la gente estaba en una situación de inseguridad. Y el fascismo se nutre de esa situación. Y se nutre porque el movimiento fascista lo que hace es culpar a ciertas poblaciones de esos males generados por este sistema económico.

Hay desempleo y hay miseria y hay pobreza y hay precariedad por culpa de los judíos o por culpa de los musulmanes o por culpa de las mujeres que ahora tienen demasiados derechos o por culpa de los inmigrantes o por culpa de los africanos o por culpa de los dominicanos o por culpa, repito, de algún sector al que se le va a echar la culpa de los males de este sistema económico. Y con ese discurso de odio es que surgen figuras como Trump en Estados Unidos, como el Movimiento Vox en España y otros movimientos en otros países.

Así que nosotros apoyamos esta medida, esta Resolución, pero instamos a que estemos alertas y nos unamos a la lucha contra las expresiones presentes de eso que estamos condenando que ocurrió hace muchísimas décadas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para aprobar la Resolución del Senado 589, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, la medida propone enmiendas en Sala en el título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3, después de "2022" insertar un "."

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para declarar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SOTO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SOTO RIVERA: Señor Presidente, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento, solicito se releve de todo trámite a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte de la consideración

de la Resolución Conjunta del Senado 243 y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 243.

SR. SOTO RIVERA: Que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 243, la cual fue descargada de la Comisión de Desarrollo de la Región Norte:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano” al Complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es base fundamental del desarrollo social, humano y de la formación comunitaria de toda sociedad. Aquellas comunidades con mayor acceso a la recreación y el deporte crecen individuos socialmente mejor adaptados en entornos saludables y con la oportunidad de acogerse a una calidad de vida superior.

En reconocimiento de estos beneficios, es bien sabido que el deporte siempre ha gozado de un sitio privilegiado en la política pública tanto del gobierno central como de los municipios. Es por esto, que vemos como las administraciones municipales encaminan gran parte de sus esfuerzos en el desarrollo de áreas recreativas a lo largo y ancho de sus comunidades.

El Municipio de Manatí no es la excepción, su pasado alcalde, Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano, fue un hombre de visión, que no escatimó en hacer realidad el sueño de crear, formar y hacer realidad el complejo deportivo del Acrópolis de Manatí. Consciente de los beneficios y de la aportación del deporte al desarrollo de una niñez saludable física y mentalmente, el ex alcalde, desde el inicio de su larga gestión pública concedió al deporte y la recreación categoría de prioridad programática. Por ello, temprano en la década de los años 80, parques de béisbol, canchas bajo techo para baloncesto, instalaciones para otras variadas disciplinas del deporte y la recreación comenzaron a expandirse a lo largo de todas las comunidades rurales de Manatí.

En su visión de crear la posibilidad de que todos los manatíeños tuvieran acceso a la recreación y al deporte, “Bin”, como era por todos conocido, puso en marcha un vigoroso programa de construcción de instalaciones deportivas en todas las comunidades rurales, acompañada con la designación de líderes recreativos que se convertirían en efectivos mentores de las próximas generaciones. Ante este escenario, y al ver la expansión del deporte tomar sus riendas, decidió que las instalaciones deportivas y recreacionales debían integrarse en un amplio y moderno complejo que fuera accesible a todos. Así surgió en su mente visionaria la construcción del Acrópolis Deportivo de Manatí. Vislumbraba él que fuera esta una gran estructura en la que, además de las instalaciones propias de cada disciplina del deporte, existieran facilidades para adiestramiento, educación, celebración de torneos y campeonatos locales, regionales e internacionales, así como para la celebración de conmemoraciones, ferias y toda otra actividad encaminada a la reunión multitudinaria de sus compueblanos.

Lo que en sus inicios fue tildado por muchos como un “sueño imposible”, para “Bin” era una idea real y palpable que formaba parte de su programa de gobierno y de su visión de inclusión y acceso al deporte que garantizaría calidad de vida para todos los residentes del municipio de Manatí. El Acrópolis Deportivo es hoy un ícono de su Administración Municipal elogiado por muchos, visitado por miles de personas y hogar de los sueños y metas de grandes deportistas. Este complejo cuenta con canchas para tenis, handball, zonas de pista y campo, piscina, coliseo y estadio para béisbol, en fin, sin duda alguna un sueño que se hizo realidad.

Ante una trayectoria de compromiso inquebrantable con el deporte, por su gran legado y la obra que dejó para las futuras generaciones, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio presentar esta Resolución Conjunta a los fines de reconocer la gesta del ex alcalde de Manatí, Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano, al designar el complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí con su nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa con el nombre de “Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano” al Complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí.

Sección 2.- El Municipio de Manatí tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Manatí a recibir, petitioner, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SOTO RIVERA: Señor Presidente, que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 243, titulada:

“Para designar con el nombre de “Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano” al Complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí.”

SR. SOTO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 243.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SOTO RIVERA: Señor Presidente, receso.

SR. PRESIDENTE: Para un receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), siendo la una y veintiséis minutos de la tarde (1:26 p.m.) de hoy martes, 26 de abril del 2022.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señor Presidente, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento, solicito se releve de todo trámite a la Comisión de Nombramientos de la consideración de los siguientes nombramientos: honorable Karilyn Marie Díaz Rivera, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones; la señora Grace M. Carro Valentín, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona deficiencia en el desarrollo, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor o representante legal e integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el desarrollo; la señora Celia M. Pagán Torres, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con impedimento físico, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal; doctor Natalio Debs Elías como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediables; doctor Luis Molinary Fernández como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica; señor Miguel A. Vivaldi Oliver como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediables; y la licenciada María Josefa Dabastos Anglade como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Para que se incluyan estos nombramientos en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. HAU: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señor Presidente, se ha circulado un Segundo Orden de los Asuntos, para comenzar su discusión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. de la C. 478, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 302 y 590; y la R. C. de la C. 201.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por dicho cuerpo legislativo al P. del S. 150 y solicita conferencia; y designa a esos fines a los senadores Dalmau Santiago, Soto Rivera, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Rivera Schatz, Vargas Vidot, las senadoras Santiago Negrón, Rodríguez Veve y Rivera Lassén.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por dicho cuerpo legislativo a la R. C. del S. 240 y solicita conferencia; y designa a esos fines a los senadores Dalmau Santiago, Zaragoza Gómez, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Rivera Schatz, Vargas Vidot, las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado, informando que dicho Cuerpo Legislativo accede a conferenciar respecto las diferencias surgidas sobre el P. del S. 150, y a tales fines designan en representación de la Cámara de Representantes a los señores y señoras Higgins Cuadrado, Torres Cruz, Maldonado Martiz, Ortiz González, Díaz Collazo, Ortiz Lugo, Morales Rodríguez, Pérez Ortiz, Nogales Molinelli, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado, informando que dicho Cuerpo Legislativo accede a conferenciar respecto las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 240, y a tales fines designan en representación de la Cámara de Representantes a los señores y señoras Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Nogales Molinelli.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo los P. de la C. 89 y 470, debidamente firmado por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 89 y 470, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado notificando que, en su sesión del martes, 26 de abril de 2022, la Cámara de Representantes acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 478 (Reconsiderado), con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo solicita el consentimiento del Senado para solicitar al Gobernador la devolución del P. de la C. 842.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Para que se reciban.

SRA. HAU: Señor Presidente, en el inciso i, hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del martes, 26 de abril de 2022, la Cámara de Representantes acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 478, reconsiderado, con el fin de reconsiderarlo. Para que se devuelva.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se devuelva.

SRA. HAU: Señor Presidente, de igual manera, se ha recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo solicita el consentimiento

del Senado para solicitar al Gobernador la devolución del P. de la C. 842. Para que así se dé el consentimiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se solicite, se le dé el consentimiento para solicitar la devolución del Proyecto de la Cámara 842.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

La senadora Hau ha radicado la Petición de Información 2022-0057:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al director ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (“CRIM”), Reinaldo J. Paniagua Látimer, reproducir oportunamente la información requerida; ello, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborales, contados a partir de su notificación.

El CRIM es una de las instituciones de mayor relevancia para los Gobiernos Municipales de Puerto Rico, toda vez que es el ente encargado de recaudar contribuciones muebles e inmuebles entre miles de contribuyentes. Además, en el ejercicio de diversas profesiones, tales como la notaría, el CRIM asume un rol determinante, pues, a modo ejemplo, previo a llevar a cabo una compraventa de un bien inmueble, es deber del Notario exigir la presentación de una certificación negativa de deuda, y una vez efectuado el negocio jurídico, le corresponde instruir a la parte adquiriente sobre la necesidad de realizar el respectivo cambio de dueño y/o exoneración contributiva.

Sin duda, los adelantos tecnológicos, algunos establecidos como respuesta a la pandemia del COVID-19, han permitido que, al presente, el CRIM ofrezca una multiplicidad de servicios a sus contribuyentes y clientes corporativos de manera virtual. En este sentido, el portal interactivo, «CRIM 360», cuenta con una sección denominada Portal de Servicios Corporativos y de Banca (“SCB”). Esta plataforma permite que profesionales de la abogacía, notaría e industria bancaria realicen diversas transacciones necesarias para el cumplimiento de sus labores. Sin embargo, hemos advenido en conocimiento que, tal cual, diseñada, dicha plataforma factura su acceso a razón de aproximadamente un dólar (\$1.00) por minuto de uso a cualquier persona, individuo y/o grupo que realice alguna gestión en el portal.

Por tanto, conforme a las disposiciones de este Alto Cuerpo, respetuosamente solicitamos que se provea la siguiente información:

1. Número de contribuyentes registrados y con acceso a la plataforma CRIM 360.
2. Número de usuarios registrados en el Portal de Servicios Corporativo y de Banca del CRIM.
3. La creación de estas plataformas digitales, ¿significará una disminución en servicios ofrecidos al público de manera presencial? De responder en la afirmativa, ¿contempla el CRIM cierres de oficinas y/o reducción de personal?
4. ¿Cuál es el análisis utilizado para establecer el cobro de aproximadamente un dólar (\$1.00) por minuto por el uso del Portal de Servicios Corporativo y de Banca?
5. ¿Cómo se factura el uso del SCB? (diario, semanal o mensual)

6. La tarifa de aproximadamente un dólar (\$1.00) por minuto, ¿aplica a todos los usuarios de CRIM 360 por igual?
7. Desde la implementación del Portal SCB, ¿cuánto dinero ha generado la tarifa establecida?
8. ¿Ha considerado el CRIM implementar una tarifa fija por el uso del Portal SCB? Entiéndase, por el número de servicios accedidos, o una tarifa mensual indistintamente del número de minutos conectados al Portal.
9. ¿Se ofrece algún tipo de adiestramiento para los nuevos usuarios del Portal? De ser así, ¿en qué consiste dicho adiestramiento?
10. ¿Se ofrece tiempo de gracia para los usuarios, es decir, un periodo de tiempo en el cual se le permite a los nuevos usuarios familiarizarse con el portal sin que se le facture por estar conectado al sistema?
11. ¿Le notifican al usuario, por correo electrónico, el resultado de la transacción realizada? Es decir, si el usuario realiza un cambio de dueño, por ejemplo, ¿se le notifica si dicho cambio fue denegado o aprobado?, ¿o es necesario que el usuario se conecte nuevamente al sistema (y por lo tanto pague por el tiempo en que esté conectado) para conocer el resultado de la transacción?
12. ¿Después de cada conexión al portal, ¿recibe el usuario algún tipo de notificación en relación a los minutos en que estuvo conectado y a la correspondiente facturación?
13. ¿Tiene el portal algún tipo de reloj que indique los minutos que el usuario lleva conectado?
14. ¿Puede el usuario retomar su trabajo donde lo dejó en caso de perder la conexión al Internet?, ¿tiene el usuario la opción de grabar la información entrada en el sistema o pierde toda la información si se desconecta.”

SRA. HAU: Señor Presidente, hay una petición de esta senadora Hau, haciendo referencia a la Petición de Información 2022-0057, para que se apruebe y se otorgue hasta el 3 de mayo de 2022 para que se responda a la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2022-0289

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Ivonne Pérez Irizarry con motivo de su exaltación al Salón de la Fama del Voleibol Puertorriqueño.

Moción Núm. 2022-0303

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a ciento sesenta y tres integrantes del Cuerpo de Bomberos, con motivo de la Semana del Bombero de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0304

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Norberto Lugo Negrón, quien será homenajeado por la Administración Municipal de Sabana Grande, por su dedicación a la educación en Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0305

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Luis Negrón Longoria, quien será homenajeado por la Administración Municipal de Sabana Grande, por su dedicación a la educación en Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0306

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Beatriz Nazario Torres, quien será homenajeada por la Administración Municipal de Sabana Grande, por su dedicación a la educación en Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0307

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Andro Jiménez Rivera con motivo de la Semana del Bombero.

Moción Núm. 2022-0308

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Armando Ruiz Dávila con motivo de la Semana del Bombero.

Moción Núm. 2022-0309

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la doctora Luz S. Tosado Rivera, con motivo de su homenaje como Madre Ejemplar Representativa de la Legión Americana Auxiliar Unidad 82 de Lajas, Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0310

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Concilio de Salud Integral de Loíza por su Quincuagésimo Aniversario.

Moción Núm. 2022-0311

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Joselyn Rivera Soto, por su selección como Madre Ejemplar del Barrio Rayo Guaras de Sabana Grande.

Moción Núm. 2022-0312

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes de la Iglesia Episcopal La Ascensión del barrio Barahona de Morovis, en ocasión de la celebración su centenario.

Moción Núm. 2022-0313

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que han sido escogidos como Valores del Año.

Moción Núm. 2022-0314

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las señoras sabaneñas, por su selección como Madre Ejemplar del su barrio en Sabana Grande.

Moción Núm. 2022-0315

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los residentes del Municipio de Cidra en ocasión de la celebración de los 213 años de su fundación.

Moción Núm. 2022-0316

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Xavier Vidot, por ser merecedor del premio Emilio Millín Romero otorgado al Dirigente del Año de la Liga Juvenil de la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

Moción Núm. 2022-0317

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a María Luisa Ramos Nieves, por motivo de su retiro como maestra de teatro de la Escuela Segunda Unidad Antonio Reyes.

Moción Núm. 2022-0318

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al matrimonio de Ángel Cabrera Virella y Doris González Ponce, en ocasión de la celebración de sus bodas de diamante.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo relevar a la Comisión de Gobierno de la Resolución Conjunta del Senado 275, asignado ante nuestra consideración en Primera instancia. La medida, entendemos, está estrechamente relacionada con temas atendidos por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión hasta el 30 de junio de 2022 para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe sobre los Proyectos del Senado 638, 649, 650, 660 y la Resoluciones Conjuntas del Senado 195 y 203.”

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 186, 275, 342, 483, 485, 578 y 623.”

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe el Anejo A? Si no hay objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señor Presidente, en el inciso b, el senador Ramón Ruiz Nieves, solicita a este Alto Cuerpo relevar a la Comisión de Gobierno de la Resolución Conjunta del Senado 275, asignado ante su consideración en primera instancia. La medida está estrechamente relacionado con temas atendidos con la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, para que se asigne a la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se asigne a dicha Comisión.

SRA. HAU: Señor Presidente, la senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito: Migdalia González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico solicita a través de esta Alto Cuerpo que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente se conceda a la Comisión hasta el 30 de junio de 2022 para terminar el trámite legislativo necesario y rendir un informe sobre los Proyectos del Senado 638, 349, 650, 660 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 195 y 203. Para que se le otorgue el término del 15 de junio de 2022.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señor Presidente, la senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción: la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita al Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 186, 275, 342, 483, 485, 578 y 623. Para que se le conceda hasta el 15 de junio de 2022.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se conceda la prórroga solicitada.

SRA. HAU: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. HAU: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 224, P. del S. 234, P. del S. 763, R. C. del S. 192, R. del S. 482, P. de la C. 373, P. de la C. 447, P. de la C. 626, P. de la C. 774, P. de la C. 807).

SRA. HAU: Señor Presidente, para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. HAU: Señor Presidente, para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 240, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se reciba y se incluya el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 240 en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se incluya el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 240.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se llame el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 240.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 240:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Nuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 240, titulada:

Para ordenar al Departamento de Hacienda a suspender temporalmente el arbitrio a la gasolina y al “diesel oil” establecido en los incisos (1) y (3) del apartado (a) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, durante el periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; declarar un dividendo extraordinario de \$50,000,000, con el propósito de compensar la pérdida de ingresos que representará la suspensión temporera del arbitrio al combustible; ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a mantener vigente una orden de prohibición de aumentos de márgenes de ganancia en la venta de gasolina, gas licuado de petróleo y diésel; y para otros fines relacionados.

tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

(Fdo.)

Hon. Javier Aponte Dalmau

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

Hon. José Varela Fernández

(Fdo.)

Hon. Ángel Matos García

(Fdo.)

Hon. Roberto Rivera Ruiz De Porras

(Fdo.)

Hon. Jesús Santa Rodríguez

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

()

Hon. Thomas Rivera Schatz

()

Hon. José A. Vargas Vidot

()

Hon. Ana Irma Rivera Lassén

()

Hon. Joanne Rodríguez Veve

()

Hon. María de Lourdes Santiago Negrón

()

Hon. Luis Raúl Torres Cruz

(Fdo.)

Hon. Ángel Fourquet Cordero

()

Hon. Carlos Méndez Núñez

(Fdo.)

Hon. Mariana Nogales Molinelli

(Fdo.)

Hon. Lisie Burgos Muñíz

(Fdo.)

Hon. Denis Márquez Lebrón”

**“(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(COMITÉ DE CONFERENCIA)”**

(R. C. del S. 240)**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Hacienda a suspender temporalmente el arbitrio a la gasolina y al “diesel oil” establecido en los incisos (1) y (3) del apartado (a) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, durante el periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; declarar un dividendo extraordinario de \$50,000,000, con el propósito de compensar la pérdida de ingresos que representará la suspensión temporera del arbitrio al combustible; ordenar al Departamento de Asuntos al Consumidor a mantener vigente una orden de prohibición de aumentos de márgenes de ganancia en la venta de gasolina, gas licuado de petróleo y diésel; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años, han existido relaciones gubernamentales tensas entre los Estados Unidos de América y Rusia. Sin embargo, recientemente dicha situación se ha trastocado aún más, especialmente después de que el presidente ruso, Vladimir Putin, le declarara la guerra abiertamente al país de Ucrania. Aparte del evidente mal social que representa cualquier guerra, se ha especulado sobre la crisis económica que provocaría si llegasen a materializarse más ataques entre las grandes potencias mundiales. La promesa del presidente de Estados Unidos, Joe Biden, de aplicar sanciones punitivas como respuesta y la posible venganza de Rusia ya había provocado una disminución de los rendimientos en el mercado de valores y un aumento del costo del petróleo, que ha provocado un incremento de los precios de la gasolina. Un ataque abierto por parte de las tropas rusas podría provocar repuntes vertiginosos en los precios de los recursos energéticos y de los alimentos, además de impulsar los temores inflacionistas y asustar a los inversionistas; una combinación que amenaza la inversión y el crecimiento de las economías de todo el mundo.

El temor de los consumidores también podría provocar un acaparamiento de productos de primera necesidad con la consecuente escasez de estos.

Puerto Rico también podría verse implicado negativamente en términos sociales y económicos, en caso de que la situación actual se mantenga o empeore. Se estima que otro aumento en los costos de vida será el impacto inmediato del conflicto entre Rusia y Ucrania, según detallaron varios expertos en economía y en relaciones internacionales.

El primer golpe que recibirá el boricua a su bolsillo será en la compra de gasolina y el gas, ya que Rusia es el tercer mayor productor de petróleo. Se augura que el precio en la bomba de la gasolina, que ya había aumentado, continúe encareciéndose. Esto se debe a que el precio del barril superó los \$100 en el mercado de valores. En Puerto Rico, el costo promedio de un litro de gasolina regular fluctúa entre ciento un centavos (\$1.01) y ciento diez centavos (\$1.10), equivalente a cuatro dólares (\$4.00) por galón, aproximadamente.

El Departamento de Hacienda, gracias a los esfuerzos de esta Asamblea Legislativa, ha logrado recaudar ingresos netos en exceso de las cantidades proyectadas. Para el presente año fiscal 2021-2022, el Estado Libre Asociado proyecta recaudar ingresos adicionales de al menos doscientos treinta y nueve millones de dólares (\$239,000,000) en Fondos Generales, por encima de los diez mil doscientos ocho millones de dólares (\$10,208,000) que estableció la Junta de Supervisión Fiscal en sus proyecciones.

Ante la realidad que enfrenta el mundo, es necesario establecer una moratoria por motivo de la emergencia que hemos descrito, en lo relacionado al arbitrio a la gasolina y al “diesel oil”. El país necesita estar preparado con un suministro de bienes, productos y alimentos ante cualquier situación de emergencia como la reseñada en esta Resolución Conjunta.

Se autoriza a la ASC a declarar un dividendo extraordinario de cincuenta millones de dólares (50,000,000) de su reserva de capital acompañado de una contribución especial de un cincuenta por ciento (50%). De este modo, la ASC remitirá la suma de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) que nutrirán el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. Los ingresos que recibirá el gobierno de Puerto Rico a tenor con esta Resolución Conjunta serán utilizados para compensar la pérdida de recaudos que generará la suspensión temporera del arbitrio a la gasolina y al “diésel oil”. La Asociación de Suscripción Conjunta tendrá un periodo de dos (2) años para distribuir a sus miembros los dividendos autorizados a tenor con la participación proporcional a cada miembro.

El Departamento de Asuntos del Consumidor será la agencia encargada de mantener vigente una orden de prohibición de aumentos de los márgenes de ganancia bruta en todos los niveles de distribución y mercadeo en la venta de la gasolina, gas licuado de petróleo y diésel mientras dure la suspensión del arbitrio aquí legislado.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa propone otorgar un alivio a nuestros constituyentes, toda vez que se pueda minimizar el impacto económico que ha generado la situación internacional entre Rusia y Ucrania.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Hacienda a suspender temporalmente a todo introductor y/o fabricante, según dichos términos se definen en la Sección 3010.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, el arbitrio a la gasolina y al “diesel oil” establecido en los incisos (1) y (3) del apartado (a) de la Sección 3020.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, durante el periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta un tope de veinticinco millones de dólares en el agregado del arbitrio a la gasolina y al “diesel oil” aquí eximido. Disponiéndose, que la exención aquí dispuesta será aplicable a inventario existente y disponible a la vigencia de la exención dispuesta en esta sección. Disponiéndose, además, que ningún introductor y/o fabricante podrá posteriormente cobrar el arbitrio sobre la gasolina y al “diesel oil” eximido por esta Resolución Conjunta.

Sección 2.- La moratoria dispuesta en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, deberá ser financiada en primera instancia por lo recaudado por el Departamento de Hacienda, según lo

autorizado por la Sección 5 de esta Resolución Conjunta, o con cualquier exceso de recaudos del Fondo General, o con la Reserva de Emergencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o con cualquier otra fuente de ingresos locales o federales, o combinación de estas.

Sección 3.- Se permite extender la moratoria por un periodo de cuarenta y cinco (45) días adicionales, siempre y cuando ~~cumplan~~ se cumpla con un el debido estudio económico; y la identificación de recursos para la neutralidad de ingresos y notificación a la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- El Secretario de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría y Agencia Fiscal de Puerto Rico, inmediatamente después de la aprobación de esta Resolución Conjunta comenzará a llevar a cabo las disposiciones que se ordena en las Secciones 1 y 2, respectivamente, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Asociación de Suscripción Conjunta a declarar un dividendo extraordinario antes del 1 de mayo de 2022 a sus miembros, sujeto a las disposiciones de esta Sección, de una cantidad de cincuenta millones (\$50,000,000) de dólares, sujeto a la imposición de una contribución especial y única de cincuenta por ciento (50%). Los dividendos que reciban los aseguradores privados miembros de la Asociación de Suscripción Conjunta no estarán sujetos a ninguna otra contribución. Los recaudos obtenidos a través de la contribución especial y única aquí dispuesta no serán considerados como parte del cómputo de ninguna de las fórmulas existentes para el cálculo de asignaciones presupuestarias a ser consignadas como parte del proceso presupuestario constitucional.

La Asociación de Suscripción Conjunta, en un término que no excederá el 30 de junio de 2022, realizará un pago especial de veinticinco millones (\$25,000,000) de dólares al Departamento de Hacienda, quien depositará los fondos en el Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. La Asociación de Suscripción Conjunta tendrá dos (2) años para desembolsar a sus miembros los dividendos autorizados a tenor con la participación proporcional de cada miembro.

Sección 6.-Se ordena al Departamento de Asuntos del Consumidor mantener vigente una orden de prohibición de aumentos de los márgenes de ganancia bruta en todos los niveles de distribución y mercadeo en la venta de gasolina, gas licuado de petróleo y diésel mientras dure la suspensión del arbitrio aquí legislado.

Sección 7.- El Departamento de Asuntos del Consumidor y el Departamento de Hacienda ~~deberá~~ deberán asegurarse que la reducción en el arbitrio al crudo, que será determinado por el Departamento de Hacienda, se transfiera a través de las distintas etapas de la cadena de suministro hasta llegar al consumidor y se refleje en el precio final que paga el consumidor este.

Sección 8.- Se ordena al Secretario de Hacienda, en o antes de quince (15) días luego de su aprobación, a informar a la Asamblea Legislativa, a través de la respectiva Secretaría de cada Cuerpo, de las gestiones llevadas a cabo para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 9.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a establecer mediante publicación de carácter general los mecanismos necesarios para implementar las disposiciones de esta Resolución Conjunta. Esta publicación deberá incluir, más no se limitará a: el establecimiento de un método de implementación que asegure la distribución equitativa de la suspensión temporal de este arbitrio para cada introductor y/o fabricante; la regulación de la transferencia de esta moratoria a través de las distintas etapas de la cadena de suministro hasta llegar al consumidor; y el correspondiente proceso de tasación a implementarse; entre otras disposiciones, con el objetivo de evitar cualquier competencia desleal entre mayoristas y minoristas y que la reducción de este arbitrio se refleje en el precio final que paga el consumidor.

Sección 9 10.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SRA. HAU: Señor Presidente, vierto para récord que el Informe de Conferencia está disponible en el escritorio virtual.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 240.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobado.

- - - -

SRA. HAU: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. HAU: Señor Presidente, se solicita que se excuse de los trabajos legislativos a la senadora Ana Irma Rivera Lassén, desde hoy martes, 26 de abril de 2022 hasta el jueves, 28 de abril de 2022, por encontrarse fuera del país en asuntos oficiales.

SR. PRESIDENTE: Debidamente excusada la compañera.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a Su Señoría, Dalmau Santiago, a las mociones 2022-0303 a la 0318.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a las mociones 2022-0287, 289, 310 y 316.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a la Moción 2022-0303 e incluir doce (12) bomberos del Distrito de Guayama.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a la senadora González Huertas a las siguientes mociones 2022-303 hasta la Moción 0309; y a las mociones 2022-0311 y 0314.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a la senadora Rosa Vélez a las mociones 2022-287, 289, 293, 298, 312 y 313.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para unir a la senadora González Huertas, a las siguientes mociones: 2022-285, 287, 296 y 302.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento de la honorable Karilyn Marie Díaz Rivera, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la honorable Karilyn Marie Díaz Rivera, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la designación de la honorable Karilyn Marie Díaz Rivera, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

El Senado dio su consentimiento al nombramiento de la honorable Karilyn Marie Díaz Rivera, para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento de la licenciada María Josefa Dabastos Anglade, para el cargo Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la designación de la licenciada María Josefa Dabastos Anglade, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor se servirán de decir que sí. En contra no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico da su consentimiento a la designación de la licenciada María Josefa Dabastos Anglade, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento de la señora Grace M. Carro Valentín, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona deficiencia en el desarrollo, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor o representante legal e integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el desarrollo.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la señora Grace M. Carro Valentín, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona deficiencia en el desarrollo, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor o representante legal e integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el desarrollo

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo la designación de la señora Grace M. Carro Valentín, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona deficiencia en el desarrollo, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor o representante legal e integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el desarrollo, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado ofrece su consentimiento a la señora Grace M. Carro Valentín, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona deficiencia en el desarrollo, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor o representante legal e integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el desarrollo

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento de la señora Celia M. Pagán Torres, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con impedimento físico, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la señora Celia M. Pagán Torres, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con impedimento físico, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo la designación de la señora Celia M. Pagán Torres, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con impedimento físico, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal los que estén a favor se servirán de decir que sí. En contra no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ofrece su consentimiento a la señora Celia M. Pagán Torres, como Miembro del Consejo Directivo para la Defensoría de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con impedimento físico, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento del doctor Natalio Debs Elías, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento doctor Natalio Debs Elías, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo la designación del doctor Natalio Debs Elías, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

Compañero senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, perdone. Para consignar nuestra oposición a este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar.

Los que estén a favor de esta designación del nombramiento del doctor Natalio Debs Elías, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles se servirán de decir que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ofrece su consentimiento a la designación del doctor Natalio Debs Elías, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento del doctor Luis Molinary Fernández, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del doctor Luis Molinari Fernández, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la designación del doctor Luis Molinari Fernández, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado ofrece su consentimiento a la designación del doctor Luis Molinari Fernández, como Miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento del señor Miguel A. Vivaldi Oliver, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

SRA. HAU: Señor Presidente, solicito que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del señor Miguel A. Vivaldi Oliver, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la designación del señor Miguel Vivaldi Oliver, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado ofrece su consentimiento a la designación del señor Miguel Vivaldi Oliver, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

Próximo asunto.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final que incluye las siguientes medidas: P. del S. 488, en su segundo informe; P. del S. 526, P. del S. 535, P. del S. 732; R.C. del S. 240, en su Informe de Conferencia; R.C. del S. 243; R. del S. 302, R. del S. 589; P. de la C. 363, en su segundo informe; R.C. de la C. 29 y R.C. de la C. 40.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda. Votación Final. Tóquese el timbre.

Le pedimos al Sargento de Armas que le comunique a la presidenta de Asuntos de Vida y Familia y a la presidenta de Asuntos de la Mujer que estamos en proceso de votación, para que recesen la vista que se está llevando a cabo.

Si algún senador o senadora desea emitir un voto explicativo o abstenerse, este es el momento. Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para abstenerme de la Resolución Conjunta del Senado 243 y la Resolución Conjunta de la Cámara 29.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Esta servidora pide autorización al Cuerpo para abstenerse del Proyecto del Senado 526, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para cambiar mi voto del Proyecto del Senado 526 y en solicitar la abstención del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Se extiende la votación dos (2) minutos.

Todos los senadores y senadoras presentes han emitido su voto, que se cierre la votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 488 (segundo informe conjunto)

“Para crear y establecer la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y al Departamento de Agricultura establecer un acuerdo para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras; establecer responsabilidades al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Instituto de Cultura Puertorriqueña; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.”

P. del S. 526

“Para añadir el Artículo 6-02-A a la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras de Puerto Rico”, a los fines de promover que los trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras y autopistas de mayor flujo vehicular en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se realicen en horario de 8:00 p.m. a 5:00 a.m., con el fin de disminuir las interrupciones al tránsito.”

P. del S. 535

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 53-1993, según enmendada, a los fines de establecer que el Departamento de Asuntos del Consumidor, promulgará la reglamentación para la venta de los hidroclorofluorocarburos (HCFC’s), hidrofluorocarburos (HFC’s), e hidrofluorolefinas (HFO’s) y cualquier otra sustancia que se utilice como refrigerante; y ordenar al Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales colaborar en la confección de la reglamentación ordenada en esta Ley.”

P. del S.732

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 84-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad preescolar como el periodo de edad de un niño entre cero (0) años hasta que este comience su educación formal en una escuela primaria sea pública o privada; y para otros fines relacionados.”

Informe de Conferencia de la R. C. del S. 240

R. C. del S. 243

“Para designar con el nombre de “Juan Aubin (Bin) Cruz Manzano” al Complejo del Acrópolis Deportivo del Municipio de Manatí.”

R. del S. 302

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación del alcance y limitaciones en el pago de cursos en línea en las matrículas de los estudiantes participantes del programa de servicios de rehabilitación vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.”

R. del S. 589

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la comunidad judía, en ocasión del “Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto Judío”, el cual se conmemora el miércoles, 27 de abril de 2022.”

P. de la C. 363 (segundo informe)

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 40-1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de Fumar en Determinados Lugares Públicos y Privados”, a los fines de establecer que las orientaciones a ser brindadas a los empleados, sean provistas en coordinación con ~~la División de Control y Prevención de Tabaco~~ *el Programa de Control de Tabaco* o la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud; y establecer que dichas ~~charlas~~ *orientaciones* se llevarán a cabo, al menos, una vez cada dos (2) años y ampliar las posibilidades de la forma de brindar dichas orientaciones ~~o charlas~~ mediante *alternativas charlas* educativas, *en modalidades como, como por ejemplo,* “webinars”, videos, módulos cibernéticos, opúsculos educativos, entre otros que puedan ser establecidos mediante reglamentación por el Departamento de Salud, *y para otros fines relacionados.*”

R. C. de la C. 29

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico *y a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico* a realizar un estudio sobre la necesidad y viabilidad de instalar un semáforo en la Carretera PR-189, Intersección 9189 en el Municipio de Gurabo; incluyendo *el* identificar *los* recursos financieros para implementar las alternativas recomendadas ante esta situación.”

R. C. de la C. 40

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes y a los Gobiernos Municipales del Gobierno de Puerto Rico, a conjuntamente crear, coordinar e impulsar programas para el establecimiento y utilización de parques biosaludables en Puerto Rico, mediante la coordinación conjunta entre municipios, agencias estatales o federales, u organizaciones y entidades que provean servicios o cuidados directos a personas de edad avanzada; y para otros fines.”

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 488 (segundo informe conjunto); 535; 732; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 240; las Resoluciones del Senado 302; 589; el Proyecto de la Cámara 363 (segundo informe) y la Resolución Conjunta de la Cámara 40, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 29, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo

J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 24

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

TOTAL 1

El Proyecto del Senado 526, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos y Juan C. Zaragoza Gómez.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rafael Bernabe Riefkohl.

TOTAL 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Migdalia I. González Arroyo y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 2

La Resolución Conjunta del Senado 243, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

TOTAL 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl y María de L. Santiago Negrón.

TOTAL 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

TOTAL 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso.

Señora Presidenta, para corregir, solicito ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, para relevar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez de la consideración de la R.C. del S. 264 y que la misma sea referida a la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción en primera instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Y que dicha Resolución Conjunta del Senado 264 sea referida en segunda instancia a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Rubén Soto Rivera a las Mociones 2022-316 y 317.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Gregorio Matías a las siguientes Mociones: 2022-288, 289, 291, 292, 298, 302, 303, 307, 308 y 313.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Keren Riquelme a las siguientes Mociones: 2022-0289, 303, 310, 311, 313, 314, 315, 316 y 318.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Están pendiente los Turnos Iniciales, que se dejaron para el final.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. VICEPRESIDENTA: Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde que se estableció en Puerto Rico la Junta de Control Fiscal, por lo menos al principio, se anunció que la Junta de Control iba a trabajar el presupuesto de Puerto Rico para lograr los ahorros que se consideraban necesarios, pero que no iba hacer política pública en Puerto Rico, la imagen que se utilizó era que iba a establecer el tamaño del apartamento o del salón o del espacio, pero que no iba a determinar cómo se colocaban los muebles. Y sabemos que desde hace ya bastante tiempo esa práctica quedó atrás y la Junta de Control Fiscal no solo ha impuesto políticas de austeridad, sino que ha pretendido hacer política pública en Puerto Rico. Y en ambos aspectos ha hecho un daño terrible a la Universidad de Puerto Rico, que es una institución fundamental para nuestro país, recortando su presupuesto a casi la mitad y a la misma vez imponiendo políticas de cómo se debe diseñar y cómo se debe organizar la Universidad de Puerto Rico.

Y el capítulo más reciente de esta política en contra de la Universidad, una institución tan clave para nuestro futuro, de parte de la Junta de Control Fiscal, es la carta que la Junta de Control Fiscal le envió al Gobernador de Puerto Rico, con fecha del 22 de abril del 2022, en la cual responde a la propuesta del Gobierno de Puerto Rico de aumentar la partida de la Universidad de Puerto Rico, de quinientos cincuenta (550) millones de dólares a seiscientos diecinueve (619) millones de dólares, y que todavía es insuficiente para lo que la Universidad de Puerto Rico necesita y merece, sería un aumento de sesenta y nueve (69) millones de dólares a lo que ahora tiene asignado.

Y la Junta de Control responde a esa petición diciendo que no va a aprobar los sesenta y nueve (69) millones, que solamente está dispuesta a aprobar cuarenta (40) millones, pero los cuarenta (40) millones que está dispuesta a aprobar vienen condicionados, veinte (20) de esos millones se condicionan a que la Universidad de Puerto Rico cambie su sistema de retiro, su sistema de pensiones a un sistema de aportación definida, es decir, un sistema de beneficio indefinido en que las personas, los futuros pensionados no saben cuál va a ser la pensión con que van a contar en el futuro.

No hay ninguna razón para hacer este cambio y no hay ningún derecho a que la Junta de Control entre en determinar el tipo de plan de retiro que debe tener la Universidad de Puerto Rico, que lo deben decidir los pensionados de la Universidad de Puerto Rico y no la Junta de Control Fiscal.

La única razón por que la Junta lo hace es una razón ideológica, porque es una Junta neoliberal y es una Junta que decidió que no solo necesitamos una universidad más pequeña, sino que decidió que con su ideología neoliberal los planes de beneficio definido no son buenos y los quiere destruir, esa es la única razón.

Y lo segundo, otros veinte (20) millones vienen condicionados a que la Universidad de Puerto Rico ponga en vigencia lo que se llama el Plan Piloto de Servicios Compartidos, y este es un Plan Piloto que nadie conoce y que nadie ha visto, que elaboró una institución que se llama la Oficina de Transformación Institucional, que opera en la Universidad de Puerto Rico por imposición de la Junta de Control Fiscal y es una entidad para la cual una empresa privada que se llama Blue House elaboró un plan para reorganizar algunos recintos en la Universidad de Puerto Rico. Es decir, no decide la Universidad de Puerto Rico cómo se va a organizar, sino que es esta empresa privada, bajo órdenes de esta institución impuesta por la Junta de Control, la que plantea cómo se va a reorganizar la Universidad de Puerto Rico. Y ese plan, por lo menos su concepto general es que se compactan los trabajos administrativos de varios recintos en la Universidad, es parte del proceso de ir tratando de fusionar algunos recintos. Que nosotros no estamos en contra de que se reorganice la Universidad de Puerto Rico de la manera más eficiente posible, pero estamos en contra de que se haga como producto de la imposición de la Junta de Control Fiscal. Tenemos que rechazar ese chantaje de la Junta de Control Fiscal.

Y hay dos medidas que debiéramos aprobar cuanto antes, la medida de la reforma universitaria, que se acaba de someter, se acaba de radicar de nuevo, falló por un (1) voto recientemente aquí en este Cuerpo, pero se acaba de radicar de nuevo en la Cámara y esperamos que ahora se apruebe.

Y, en segundo lugar, el Proyecto 119 del Senado, que precisamente protege el sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico como un sistema de beneficio definido.

Así que yo espero que en respuesta a esta acción de la Junta de Control aprobemos el Proyecto 119, aprobemos el Proyecto de Reforma Universitaria y rechazemos este nuevo chantaje de la Junta de Control Fiscal.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe. Le corresponde el turno al senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta.

Voy a leerle un versículo de la Biblia, Juan 13, 34-35: *“Os doy un mandamiento nuevo, amaos unos a otros como yo he amado, así también amaos los unos a los otros, vuestro amor mutuo será el distintivo por el que todo el mundo os conocerá como mis discípulos”*.

Este pasado fin de semana ocurrieron trece (13) asesinatos y veinticinco (25) heridos de bala. Cuando escuchaba la noticia y como suele ocurrir, había que buscar un culpable, escuché que decían que culpable era el Gobernador, escuché que decían que culpable eran los policías porque no estaban haciendo el trabajo, escuché que culpables somos los senadores y legisladores porque no hacemos leyes que puedan atajar el crimen. Y así yo sé que eso es lo que normalmente la gente busca, a quién echarle la culpa. Pero la pregunta es, ¿cada individuo, como la sociedad, que está haciendo? ¿Cada persona individual en su área donde vive qué está haciendo? Asesinan a alguien, hay decenas de personas y nadie vio nada, nadie sabe nada, porque no hemos seguido ese mandamiento “amaos unos a otros”.

Si ahora cada persona amara al otro, cuando ocurren estos hechos, por el amor a los demás darían la información, porque el policía llega y no dicen qué color era el carro, no dicen cuántos individuos eran. O sea, que cuando la prensa aquí busca un culpable, culpable somos la sociedad completa. Porque ahora se le enseña a los nenes a bailar reguetón, se le enseña a los nenes lo que es salsa, se le enseña a los nenes todo lo nuevo que hay, pero ya no le enseñamos a nuestros hijos a orar, ya no le enseñamos a nuestros hijos que hay un Dios que siempre está pendiente y que tenemos que hacer acciones buenas por los demás para ganarnos su anuencia, ya eso no se enseña. Ya la sociedad se ha olvidado que hay un Dios que es que el creó todo. Entonces nos preguntamos quién es el culpable, los culpables somos toda la sociedad, porque nos gusta delegar, pero no podemos reconocer que esto no es culpa del Gobernador, que esto no es culpa de los policías, que esto no es culpa de los legisladores, aquí todo el mundo tiene la responsabilidad, todos tenemos la responsabilidad, porque todo el mundo dice, mataron a diez, hay cientos de testigos, pero nadie quiere hablar porque no analizan que ese asesino que hoy mató a uno que yo no conozca mañana puede tirotear a alguien y matarme a un hijo, a una hermana, a un primo, a mi papá o hasta a mí mismo.

No es culpa solamente del Gobierno, es culpa de las personas que presencian esto y no quieren ayudar a esclarecerlo. Es culpa de la sociedad que no está enseñándole a sus hijos a respetar a los demás y que hay un Dios, que le dio la vida, que es el único que la puede quitar. Eso no se enseña.

Entonces, cuando la prensa quiere buscar un culpable siempre le echa la culpa al Gobierno en vez de decirle, es que, como sociedad, ya somos permisivos; como sociedad, ya que maten a alguien es algo común; como sociedad, enseñamos que si dices algo eres chota; como sociedad, le enseñamos que como no es a ti que no te importe, pero si buscamos las estadísticas, yo, como policía, fueron muchos los que no quisieron cooperar en algún asesinato y luego yo ir a una escena de un asesinato y escuchar a un familiar decir, si yo hubiera dicho que fulano era una asesino no me hubiera matado a mi hijo porque hubiera estado arrestado.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías. Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros legisladores.

Señora Presidenta, hoy ha estado en la discusión pública del país un asunto que atañe a todos los puertorriqueños y tiene que ver con una APP, una de las Alianzas Público Privadas bajo la Ley Núm. 29 del 8 de junio del 2009. Estamos hablando que cuando hubo el cambio de administración, que entró Luis Fortuño, a los seis (6) meses se crea una legislación referente a las Alianzas Público y Privadas en Puerto Rico. ¿Y quién no ha vivido el ejemplo de las Alianzas Público Privadas, que se habló que era para mejorar los servicios, la efectividad, y que nos permitieran a nosotros bajar costos de operaciones y demás? Y esas alianzas que se fueron y se fueron creando por legislación caen bajo una responsabilidad de AAFAF, del señor Omar Marrero, como Presidente de las Alianzas Público Privadas, y un Director Ejecutivo, el licenciado Fermín Fontánez Gómez.

¿Y por qué lo quiero traer? Porque dentro de esas Alianzas Público Privadas se dio una en un momento dado que tenía que ver con el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Y recuerdo en aquel entonces que cuando comenzó el gobernador Alejandro García Padilla se evaluó el asunto de evitar que se diera paso a ese contrato de Alianzas Público Privadas y dentro de lo que se había negociado ya en el cambio de administración creó por Orden Ejecutiva un comité para evaluar el trabajo que se estaba haciendo referente al Aeropuerto Luis Muñoz Marín en Puerto Rico.

Y hoy sale a relucir las condiciones que se encuentra el aeropuerto porque la legislación que se creó obligaba que todos los años se tenía que rendir un informe, un informe referente a los avances y las condiciones y cómo se iba mejorando la planta física y el servicio del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, que todo el que llegue a la isla entra por el aeropuerto y sale de igual manera por el mismo.

Y nosotros que tuvimos la oportunidad en estos días de usar estas facilidades pudimos evaluar las condiciones que se encuentran, detrimental, muchas áreas del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Haciendo el análisis, en los diez (10) años solamente dos (2) informes, la responsabilidad que le toca a AAFAF como presidente de ese comité de trabajo y al Director Ejecutivo de estas Alianzas Público Privadas para conocer los avances, el desarrollo y cómo se ha mantenido y se sigue invirtiendo en la planta física del aeropuerto y su crecimiento.

Y, señora Presidenta, la última enmienda que tuvo la Ley de las Alianzas Público Privadas establece un punto bien importante, que es que le otorga una responsabilidad directa a un integrante del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes siendo parte esencial de esa Junta. Y hoy nosotros cursamos comunicación al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, que es parte de esa Alianza, ¿por qué?, porque la Ley establece que el que es la agencia, la instrumentalidad o corporación que forma a ser parte de la Alianza Público Privada, a la agencia que competía la misma le toca ser parte de ese comité, en este caso le toca al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Joel Pizá, ser parte de la evaluación continua de lo que se está haciendo en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín. De igual manera, al amigo Omar Marrero; y finalmente, al Director Ejecutivo de las APP, Fermín Fontánez Gómez, de lo cual se envió comunicación hoy para que en los próximos días puedan emitirle a la Comisión de Gobierno cuál es el plan de mejoras capitales que están haciendo, cómo va el crecimiento del aeropuerto, porque se habla de unas líneas y cuando visitamos las facilidades estamos viendo cómo se encuentra la planta física, las losas, los plafones, las paredes, las correderas. Lo que está pasando allí no es un juego y queremos conocer cuál es el plan, cuál es el seguimiento, qué ha hecho el Gobierno para la efectividad que un momento dado que se dio bajo esta legislación, cuán efectivo ha sido, dónde estamos.

Y la fiscalización que en un momento dado el mismo Alejandro García Padilla, como Gobernador, crea ese comité, hay un cambio de administración, se deja sin efecto ese comité que iba a estar directamente evaluando la supervisión y el desarrollo del aeropuerto y queremos conocer entonces realmente, que el país conozca qué está pasando ante las denuncias que aparecen en la prensa del país, dice: “Denuncian Aeropuerto Luis Muñoz Marín vuelve a convertirse en un chiquero”. Eso salió en la prensa de Puerto Rico hoy, esto es lo que nos proyecta a nosotros fuera del país.

Y lo quiero mencionar porque tenemos una gran responsabilidad en el Senado, en las comisiones que corremos, en este caso la de Gobierno, que el país pueda conocer realmente dónde estamos con estas facilidades, porque no es simplemente seguir creando, señora Presidenta y compañeros de este Cuerpo, Alianzas Público Privadas sin ninguna supervisión, si se traen es buscando efectividad y servicio y vamos detrás de ello para conocer realmente qué avance hemos tenido y cuál es el programa de mejoras capitales y demás para mantener y poner en unas condiciones óptimas el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, referente a las denuncias que se han hecho este fin de semana de las condiciones que se encuentra el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora Migdalia González en la Moción 2022-0298.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 28 de abril de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 28 de abril de 2022, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy martes, 26 de abril de 2022, a las cuatro y cincuenta y dos de la tarde (4:52 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE ABRIL DE 2022**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 488 (segundo informe conjunto).....	14111 – 14114
P. del S. 526	14114 – 14117
P. del S. 535	14118 – 14119
P. del S. 732	14119 – 14120
R. del S. 302.....	14120 – 14121
P. de la C. 363 (segundo informe)	14121 – 14122
P. del S. 526	14122 – 14127
R. C. de la C. 29.....	14127 – 14128
R. C. de la C. 40.....	14128 – 14129
R. del S. 589.....	14132 – 14133
R. C. del S. 243	14135
Informe de Conferencia de la R. C. del S. 240	14144 – 14148
Nombramiento de la Hon. Karilyn Marie Díaz Rivera.....	14148 – 14149
Nombramiento de la Lcda. María Josefa Dabastos Anglade	14149
Nombramiento de la Sra. Grace M. Carro Valentín	14149
Nombramiento de la Sra. Celia M. Pagán Torres	14150
Nombramiento del Dr. Natalio Debs Elías	14150
Nombramiento del Dr. Luis Molinary Fernández.....	14151
Nombramiento del Sr. Miguel A. Vivaldi Oliver	14151